

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil

Trabajo de Suficiencia Profesional

Gestión y administración de contrato de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"

Damaris Carla Neira Coaguila

Para optar el Título Profesional de
Ingeniero Civil

Arequipa, 2022

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

DEDICATORIA

Este trabajo de suficiencia profesional se lo dedico a Jehová Dios,
a mis preciados padres,
a mi amado esposo
y a mi querido hermano.
Ellos son mi fuente de fortaleza, inspiración y motivación para seguir
superándome y, así, lograr mis metas trazadas.

AGRADECIMIENTOS

Principalmente agradezco a Jehová Dios,
por siempre bendecir y protegerme a mí y a mi familia.

Les agradezco también a mis preciados padres,
por forjarme valores y siempre apoyarme guiando mis pasos.

A mi amado esposo,
por ser mi soporte e impulsarme a ser siempre mejor, cumpliendo con mis
metas.

A mi querido hermano,
por ser mi orgullo y admiración.

A mis amigos,
por el empuje.

A mi asesor, Ing. Flavio Jesús Via y Rada Valladolid,
por el apoyo prestado en el desarrollo de este proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	1
1.1. Datos generales de la institución	1
1.2. Actividades principales de la institución	1
1.3. Reseña histórica de la institución	2
1.4. Organigrama de la institución.....	3
1.5. Visión, misión y valores de la institución	6
1.6. Bases legales o documentos administrativos.....	6
1.7. Descripción del área donde se realiza las actividades profesionales.....	10
1.8. Descripción del cargo y responsabilidades del bachiller en la institución.....	10
CAPÍTULO II: ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	12
2.1. Antecedentes o diagnóstico situacional	12
2.2. Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional	13
2.3. Objetivos de la actividad profesional.....	15
2.4. Justificación de la actividad profesional	15
2.5. Resultados esperados.....	16
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO.....	17
3.1. Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas.....	17
3.1.1. Aspectos de gestión y administración.	17
3.1.2. El contrato de la obra.	20
3.1.3. Ejecución de obra.....	23
3.1.4. Término de obra.	27
3.1.5. Recepción de obra.	27
3.1.6. Liquidación de obra.	28

3.1.7. <i>Ciclo del proyecto - desde la formulación del TDR hasta la liquidación del proyecto.</i>	28
3.2. Aspectos técnicos	29
3.3. Parámetros del proyecto	35
3.3.1. <i>Informe de compatibilidad del proyecto.</i>	35
3.3.2. <i>Metas físicas del proyecto.</i>	36
3.3.3. <i>Protocolos de control de calidad.</i>	37
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	38
4.1. Descripción de actividades profesionales	38
4.1.1. <i>Enfoque de las actividades profesionales.</i>	38
4.1.2. <i>Alcance de las actividades profesionales.</i>	38
4.1.3. <i>Entregables de las actividades profesionales.</i>	38
4.2. Aspectos técnicos de la actividad profesional	42
4.2.1. <i>Metodologías.</i>	42
4.2.2. <i>Técnicas.</i>	42
4.2.3. <i>Instrumentos.</i>	42
4.2.4. <i>Equipo y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades.</i>	43
4.3. Ejecución de las actividades profesionales	44
4.3.1. <i>Cronograma de actividades realizadas.</i>	44
4.3.2. <i>Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales.</i>	46
4.3.3. <i>Formulación de Términos de Referencia.</i>	47
4.3.4. <i>Preparación de Bases y firma de contrato.</i>	47
4.3.5. <i>Ejecución de obra.</i>	48
CAPÍTULO V: RESULTADOS	70
5.1. Resultados finales de las actividades realizadas	70
5.2. Logros alcanzados	78
5.3. Dificultades encontradas	81
5.4. Planteamiento de mejoras.....	86
5.5. Análisis.....	88
5.6. Aporte del bachiller en la institución	88
CONCLUSIONES.....	90
RECOMENDACIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXOS	96

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Oportunidad o Necesidad Identificación.....	14
Tabla 2 Resumen de entregables	39
Tabla 3 Cronograma de actividades realizadas	44
Tabla 4 Ficha técnica	48
Tabla 5 Resumen de valorizaciones y etapa de proyecto.....	53
Tabla 6 Adicional y deductivo vinculante 01	57
Tabla 7 Adicional y deductivo vinculante 02	58
Tabla 8 Adicional y deductivo vinculante 03	58
Tabla 9 Valorización de Adicional 01	59
Tabla 10 Valorización de Adicional 02	60
Tabla 11 Valorización de Adicional 03	61
Tabla 12 Consolidado de adicionales y deductivos – mayores metrados.....	62
Tabla 13 Cumplimiento de fechas de recepción y liquidación.....	68
Tabla 14 Resumen de liquidación.....	69
Tabla 15 Contenido de bases de la convocatoria sección general	70
Tabla 16 Contenido de bases de la convocatoria sección específica	72
Tabla 17 Actividades realizadas por etapas.....	79
Tabla 13 Metas cumplidas	82
Tabla 18 Etapas de revisión de un expediente de proyecto de inversión	87
Tabla 19 Aportes en gestión y administración	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama de concejo municipal	4
Figura 2. Organigrama general de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.....	5
Figura 3. <i>El ciclo de inversión</i>	18
Figura 4. <i>Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras- Régimen general Año fiscal 2020 y en soles</i>	20
Figura 5. Ciclo de proyecto.....	29
Figura 6. Perfil típico de estructura de pavimento articulado	30
Figura 7. Perfil típico de una estructura de pavimento inversa.....	31
Figura 8. Verificación del proceso constructivo – Contrato principal	57
Figura 9. Verificación del proceso constructivo – Adicional de obra 01	59
Figura 10. Verificación del proceso constructivo – Adicional de obra 02.....	60
Figura 11. Verificación del proceso constructivo – Adicional de obra 03.....	61
Figura 12. Verificación de metas culminadas	67

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional tuvo como objetivo principal la gestión y administración del contrato de ejecución del proyecto de inversión correspondiente al “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de La Palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba en la provincia de Arequipa. Actividades desarrolladas desde el área de Gerencia de Infraestructura y desarrollo rural de la Municipalidad de Yarabamba entre los años 2017 – 2022. En primer lugar, se elaboraron los términos de referencia (TDR) respecto de los procesos para la contratación, supervisión de obra y proceso de selección. Esto permitió mantener un manejo adecuado y efectivo de los requerimientos acorde con el expediente del proyecto para la formulación de las bases de la licitación. Asimismo, se hizo un seguimiento a través de informes sobre las valorizaciones acorde con los avances de obra y las ocurrencias en la ejecución, lo cual permitió identificar una serie de incongruencias, entre los documentos técnicos y los presupuestos de obra, que retrasaban los plazos de ejecución. Por ello, se tomaron las medidas correctivas pertinentes para el replanteo del expediente con las partidas y el presupuesto actualizado mediante la aplicación de un método de revisión para expedientes técnicos. Para concluir, el trabajo de suficiencia realizado sirvió para implementar un esquema de etapas de evaluación de expedientes de los proyectos de inversión que mejoró la revisión de los mismos y evitó deficiencias ocasionadas por las variaciones del proyecto. Conjuntamente, se realizó una retroalimentación constante con la comunidad respecto de las necesidades para futuros proyectos de inversión.

Palabras clave: Gestión, administración, proyecto de inversión, ejecución, contrato

ABSTRACT

The main objective of this work of professional sufficiency was the management and administration of the contract of execution of the investment project corresponding to the "Improvement of the service of vehicular trafficability in the road of La Palmera of the populated center El Cerro of the district of Yarabamba in the province of Arequipa. Activities developed from the Infrastructure and Rural Development Management area of the Municipality of Yarabamba between 2017 - 2022. Firstly, the terms of reference (TOR) were prepared regarding the contracting processes, work supervision and selection process, which allowed to maintain an adequate and effective management of the requirements according to the technical file of the project for the formulation of the bidding bases. Likewise, a follow-up was made through reports on the valuations according to the work progress and execution occurrences, which allowed identifying a series of inconsistencies between the technical documents and the work budgets, which delayed the execution deadlines, so the pertinent corrective measures were taken to restate the technical file with the items and the updated budget through the application of a review method for technical files. To conclude, the sufficiency work carried out served to implement a scheme of stages for the evaluation of investment project files that improved their review and avoided deficiencies caused by project variations. At the same time, constant feedback was provided to the community regarding the needs for future investment projects.

Keywords: Management, administration, investment project, execution, contract

INTRODUCCIÓN

El presente informe de suficiencia profesional presenta, de manera detallada, las diligencias que se han desarrollado en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. La investigación se reparte en cinco capítulos, cuyo contenido es el siguiente:

En el capítulo I, se tienen los aspectos generales de la institución, donde se describe la información general de la municipalidad, sus actividades principales, reseña histórica, organigrama general y específico, misión y visión, bases legales, documentos administrativos, descripción del área de trabajo y el cargo donde se desempeña la autora como bachiller en su carrera profesional.

En el capítulo II, se encuentran aspectos generales de las actividades profesionales, se presentan los antecedentes, la identificación de oportunidades, los objetivos, la justificación de la actividad del profesional y los resultados esperados.

En el capítulo III, se aprecia el marco teórico donde se exponen las bases que fundamentan el informe.

En el capítulo IV, se presenta la descripción de las actividades, el enfoque, el alcance, los entregables, los aspectos técnicos, la metodología, las técnicas, los instrumentos, los equipos, el desarrollo de las actividades, el cronograma y la secuencia de las actividades profesionales.

En el capítulo V, se muestran los resultados finales, los logros alcanzados y las dificultades que se encontraron en el desarrollo del desempeño profesional.

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Datos generales de la institución

A continuación, se detallan algunos datos importantes y significativos de la institución en mención:

- Nombre de la Institución: Municipalidad Distrital de Yarabamba
- Alcalde: José Francisco Álvarez Málaga.
- RUC: 20221150733
- Dirección: Calle América 102 – Plaza Yarabamba
- Inicio de actividades: 01/02/1943
- Actividad comercial: Actividades administrativas pública en general
- CIU: 75113
- Página web: <http://www.muniyarabamba.gob.pe/>
- Teléfono: 914989643
- Correo institucional: munioficialyarabamba@gmail.com

1.2. Actividades principales de la institución

La Municipalidad Distrital de Yarabamba es un órgano promotor del desarrollo local, es el canal de participación vecinal que gestiona e institucionaliza los intereses propios de sus pobladores, el cual tiene total capacidad para el desempeño de sus fines y personería jurídica de derecho público en el lugar donde se encuentra. Asimismo, ésta ha sido creada bajo la ley 9799 del 25 de enero de 1943 en la provincia de Arequipa, los pueblos los cuales tiene jurisdicción son de El Cerro, Quichinihuaya, Soga, pueblos tradicionales de Yarabamba, los anexos de Chevarría y Posterrío.

Además, tiene como fin promover el progreso social, económico y cultural del distrito, brindando servicios públicos que satisfagan las necesidades de la población como salud, vivienda, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, luz, seguridad, recreación, transporte y comunicaciones; así como promoviendo programas de participación vecinal y charlas informativas sobre un tema de interés en común.

Las competencias y funciones que desarrolla este organismo se dividen en competencias exclusivas y competencias compartidas las cuales se presentan a continuación:

Competencias exclusivas

- Planificación y promoción del desarrollo urbanístico y rural.
- Normar la zonificación urbana agregando tanto el territorio y asentamientos humanos.
- Administración de los servicios públicos.
- Aprobación de la organización interna y presupuesto conforme a la ley General del Sistema Nacional de presupuesto y leyes anuales de presupuesto.
- Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Local.
- Ejecución y supervisión de obras públicas de representación distrital.
- Aprobación de los mecanismos y espacios de participación.
- Facilidad de los mecanismos y espacios de participación.
- Dictaminar normas sobre temas y materias de su responsabilidad.
- Otros temas que derivan de la ley peruana.

Capacidades simultáneas

- Participar en la gestión de educación acorde a lo indicado por la ley peruana.
- Participar en la gestión de la salud pública, recreación y deporte.
- Conservación del medio ambiente y monumentos históricos.
- Seguridad ciudadana.
- Vivienda y reforma urbana.
- Administración y promoción social.
- Otros que delegue la ley peruana.

1.3. Reseña histórica de la institución

La Municipalidad Distrital de Yarabamba mediante ley 9799 se creó el 25 de enero de 1943 en la región de Arequipa y Distrito de Yarabamba.

En el distrito de Yarabamba a lo largo de su extensión se encuentran campamentos líticos que son lugares arqueológicos más significativos como, por ejemplo Guanaqueros, Quebrada Honda, Cambraca y Ccana. Por otro lado, al

generarse la conquista en el siglo XVI después de Cristo se va produciendo una cantidad de documentaciones afines con los habitantes de la comunidad de la región, asimismo los pobladores españoles que pisaron tierras Yara fueron Diego Hernández y Gómez Tordoya.

El 1573 se realizó un censo al pueblo de Yarabamba al mando del Capitán Juan Maldonado el resultado fue de 523 habitantes. Luego en el año 1791 se crearon nuevas infraestructuras para las enseñanzas y doctrinas cristianas por el Intendente Álvarez Jiménez.

Durante la época de la República el hecho más resaltante fue la resistencia ofrecida contra el ejército chileno durante la guerra del Pacífico, donde los héroes nacionales nacidos en Yarabamba más resaltantes fueron Manuel Linares y Luciano Ruiz.

1.4. Organigrama de la institución

La Municipalidad distrital de Yarabamba presenta un organigrama estructural el cual contiene información representativa del organismo y un organigrama específico el cual muestra de forma más detallada la estructura de sus áreas. En la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural es ahí donde me desempeño como asistente técnico de esta gerencia, garantizando una correcta gestión y administración de contrato de ejecución de obra de proyectos de inversión pública, en concordancia con la normativa vigente peruana.

A continuación, se presentan los organigramas mencionados en líneas anteriores:

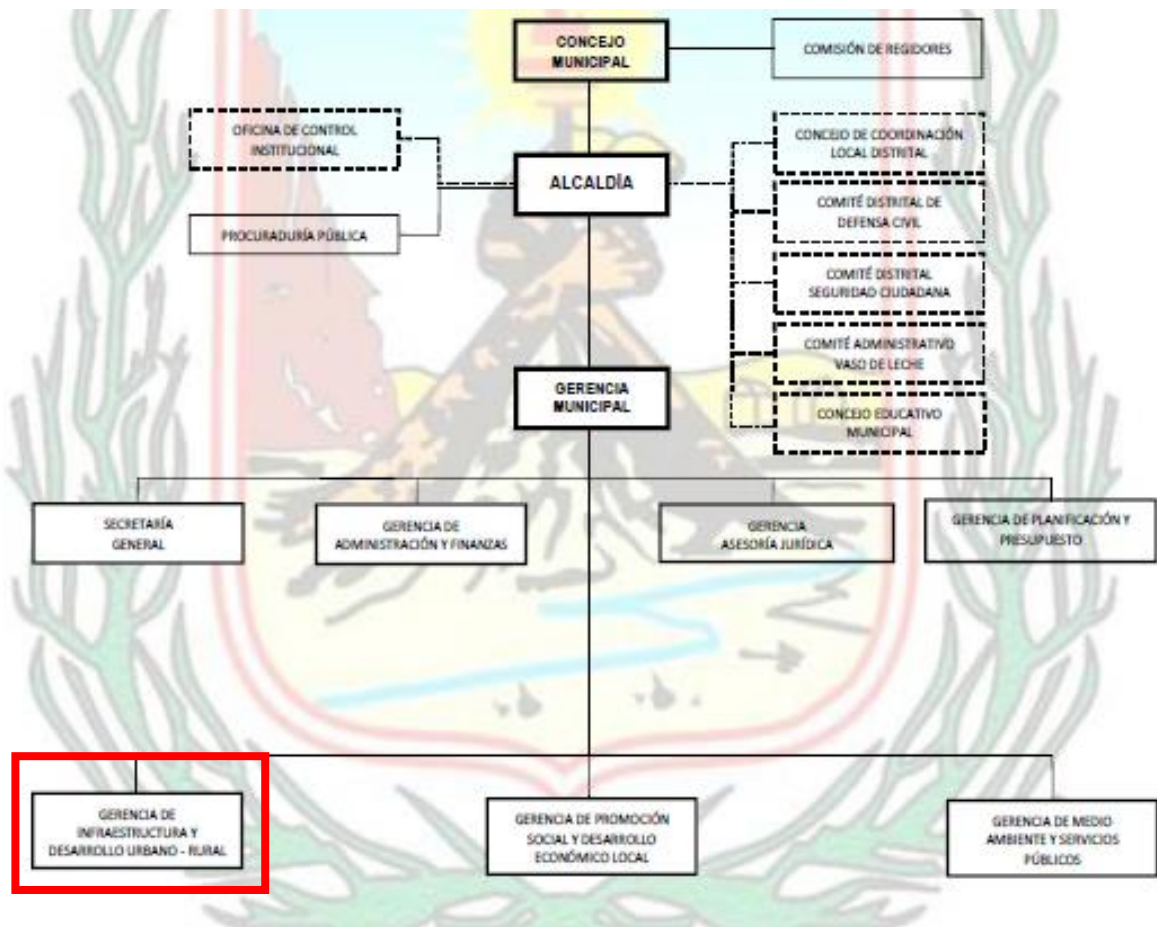


Figura 1. Organigrama de concejo municipal

Nota: El cuadro enmarcado con rojo muestra la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano-rural, este organigrama fue tomado de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba (1).

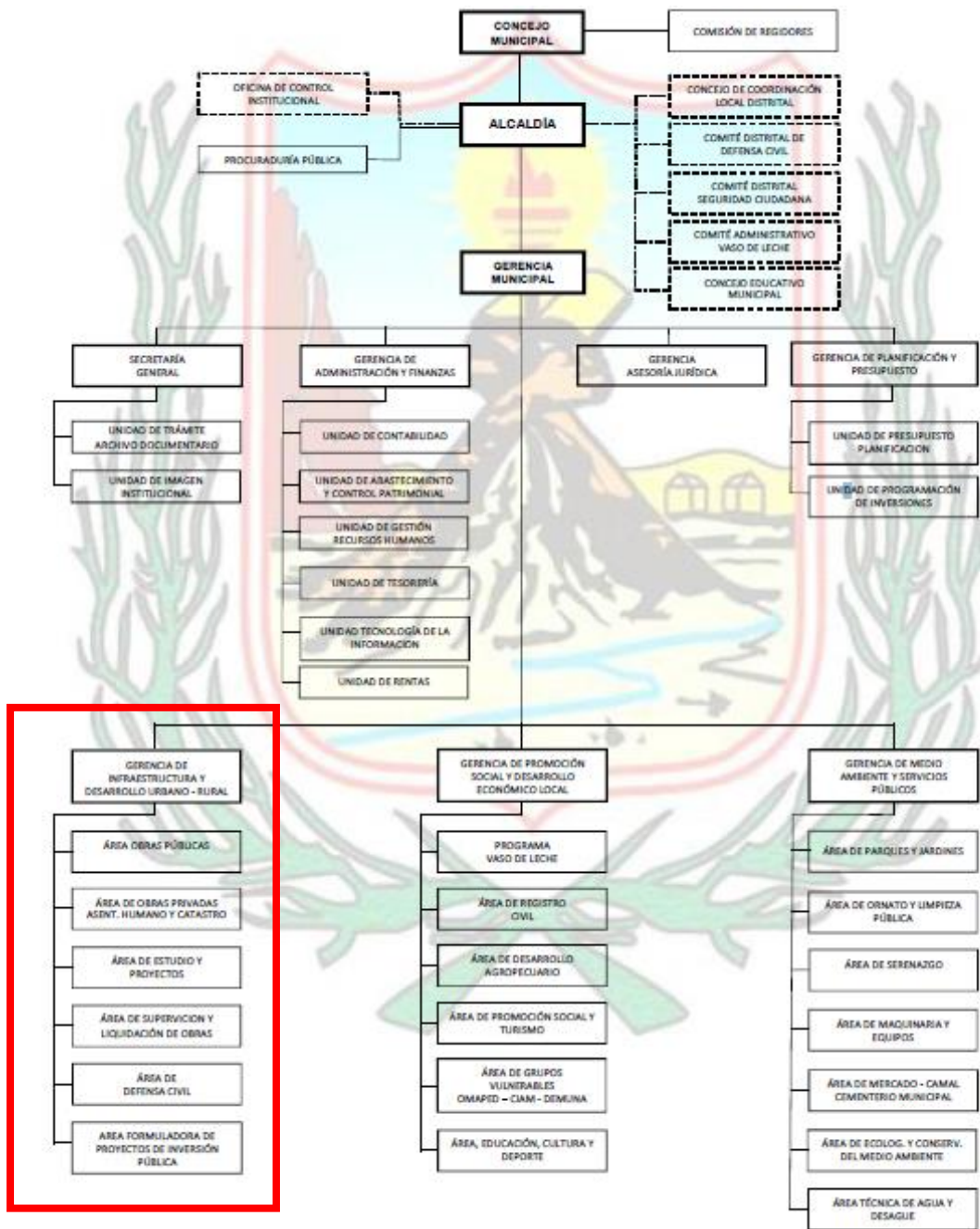


Figura 2. Organigrama general de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

Nota: El cuadro enmarcado con rojo muestra la gerencia donde me encontraba y encuentro laborando a la fecha, este organigrama fue tomado de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba (1).

1.5. Visión, misión y valores de la institución

1.5.1. Visión.

La Municipalidad de Yarabamba, aspira a tener un distrito próspero, democrático, participativo, seguro, ser líderes en el progreso productivo y empresarial, asimismo busca brindar una buena calidad de vida a sus pobladores, conservar un equilibrio entre el desarrollo económico y cuidado del medio ambiente sin comprometer a futuras generaciones (2).

1.5.2. Misión.

La misión institucional es fomentar el bienestar para alcanzar un crecimiento sustentable de la población promoviendo la identidad, patrimonio cultural y turístico, asimismo busca tener una mayor productividad y calidad de los servicios brindados, ayudando de manera significativa en la reducción de índices de pobreza y desempleo, conservando el medio ambiente, proporcionando la infraestructura adecuada y haciendo un uso racional y transparente de los recursos de la institución (2).

1.5.3. Valores.

- **Sustentables:** Permite que se satisfagan las necesidades de la ciudadanía, pero siempre comprometido con el cuidado del medio ambiente.
- **Eficaces:** Busca cumplir los objetivos propuestos con la menor cantidad de recursos en un tiempo determinado.
- **Compresión:** Busca entender al usuario y conocer su punto de vista.
- **Confiables:** Brindan seguridad y tranquilidad a sus usuarios.
- **Innovadores:** Buscan mejorar el servicio mediante nuevas ideas o conceptos con la finalidad de optimizar la productividad y competitividad.

1.6. Bases legales o documentos administrativos

1.6.1. Bases legales.

- Constitución política del Perú –Título IV. Capítulo XIV de la descentralización. Artículos desde 188.º al 199.º.

- Ley 27680 Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV. Título IV sobre descentralización.
- Ley orgánica de Municipalidades. Ley 27972.
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado. Ley 27658.
- Ley de Bases de la Descentralización. Ley 27783.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Decreto Supremo 027-2017-EF, aprueban el reglamento del decreto legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley 27293.
- Ley 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley 27444.
- Decreto Legislativo N.º 1272, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N.º 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Ley 28112.
- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Ley 28708.
- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Ley 28693.
- Ley General del Sistema de Presupuesto. Ley 28411.
- Decreto Supremo 043 – 2006. Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de organización y funciones (ROF) por las entidades de la Administración Pública.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Ley 28245.
- Ley Marco del Empleo Público. Ley 28175.
- Ley de Demarcación y Organización Territorial. Ley 27795.
- Ley de contrataciones del estado. Ley 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de contrataciones del estado – Decreto Supremo 082- 2019 - EF.
- Decreto Legislativo 1444 que modifica la ley 30225.
- Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225.
- Decreto Supremo 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo 344-2018-EF.

- Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – Resolución Directoral 05 -2016- MTC/14 Lima, 18 de febrero 2013.
- Norma Técnica de Metrados – Resolución Directoral 073-2010 Vivienda – VMCS – DNC.
- Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos – Decreto Supremo 001-2010- Vivienda.
- Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones 2018 – R.M 406 -2018 - Vivienda.
- Norma Técnica CE.020 Estabilización de suelos y taludes D.S 017-2012- Vivienda.
- Especificaciones Generales para Construcción – RD 22-2013-MTC/14.
- Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – RD 10-2014 - MTC /14
- Ensayo de Materiales RD 18-2016- MTC/ 14
- Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019. Ley 31365.
- Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2019. Ley 31366.
- Decreto de Urgencia 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N.º 015 2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia 016 2019 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Ley 27806.
- Decreto Supremo 011 79 VC., norma aspectos respecto a la contratación de obras públicas haciendo las adecuaciones y reajustes correspondientes a las valoraciones de obra.
- Reglamento Nacional de Edificaciones de la Ley 27779 (D.S. 11-2006 - Vivienda)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 Resolución Directoral 03 2018 MTC/14.

- RM-087-2020-VIVIENDA” Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades.
- Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- DS 80 2020 PCM Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- Decreto Supremo 103 2020 EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30225.
- Decreto Supremo 005 2012 TR, aprueba la Ley N.º 29783 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N. 29783
- Decreto Supremo 003-98-SA Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Directiva 001-2019 OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley 30225”, aprobado con la Resolución 013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones 057, 098, 111, 185 Y 235-2019-OSCE/PRE.
- Resolución Ministerial N.º 789-2011-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Contrato de Supervisión de Obra: Contrato 027 -2020- MDVY, Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión para la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del Centro Poblado el Cerro”.
- Contrato de Ejecución de Obra: Contrato 022-2020- MDVY y Licitación Pública LP- 01-2020- MDVY. Ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del Centro Poblado el Cerro”.

1.6.2. Documentos administrativos.

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2016 de la Municipalidad de Yarabamba.
- Manual de Organización y Funciones (MOF)-2012, de la Municipalidad de Yarabamba.
- Plan Estratégico 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

1.7. Descripción del área donde se realiza las actividades profesionales

En la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se encuentra la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el cual se encuentra en la Calle América 102 – Plaza Yarabamba, siendo el área donde se ha venido desempeñando.

1.8. Descripción del cargo y responsabilidades del bachiller en la institución

1.8.1. Descripción del cargo.

- Cargo: Asistente Técnico para apoyo en la revisión de proyectos de inversión para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Jefe inmediato: Ing. Marco Antonio Quispe Apaza.
- Cargo del jefe: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Área a cargo: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Línea de dependencia: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

1.8.2. Función general del cargo (Responsabilidades).

Las funciones desempeñadas en el cargo como asistente técnico para apoyo en la revisión de proyectos de inversión para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural son las siguientes:

- Gestión y administración de documentación de expedientes técnicos.
- Revisión de expedientes técnicos.
- Revisión y gestión de solicitudes de ampliaciones de plazo.

- Asistir a la formulación de términos de referencia para la contratación de ejecución y supervisión para obras.
- Revisión de documentación técnica del área.

CAPÍTULO II: ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

2.1. Antecedentes o diagnóstico situacional

Desde el año 2016 a la fecha vengo laborando en la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con el cargo de asistente técnico para apoyo en la revisión de proyectos de inversión para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

- En la Municipalidad Distrital de Yarabamba el 90% de los contratos son por administración indirecta (contrata), dado que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar proyectos de gran envergadura como pavimentación, saneamiento y construcción y/o mejoramiento de instituciones públicas, entre otros.
- Desde un primer momento se identificó que los TDR y las bases del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del centro poblado el Cerro del Distrito de Yarabamba”, tanto como para la empresa ejecutora y para la supervisión de obra, no establecen los parámetros completos para llevar un correcto proceso de selección y una correcta ejecución de obra.
- Luego se identificó las deficiencias del expediente, donde se puede apreciar que existieron variaciones tanto como adicionales de obra que contienen partidas que no estaban originalmente consideradas en el mismo, produciendo una variación del presupuesto contractual del proyecto.
- También se suscitaron solicitudes de los pobladores donde mencionan que requieren modificaciones como rehabilitaciones de ingresos a sus propiedades, dejar entradas a sus propiedades, mayor ancho de vías, entre otros.
- Asimismo, algunas de estas solicitudes contenían información sobre problemas sociales relacionados con los pobladores de la zona donde indican que la ejecución del proyecto dañó sus propiedades y que requieren la construcción de nuevos canales.

- Por otra parte, se pudo ver las suspensiones de plazo debido a la demora de absolución de observaciones por parte del proyectista, quien fue el responsable del Expediente.
- Además, se hallaron incumplimientos de plazos en la entrega de valorizaciones por parte de la empresa ejecutora.
- Y también aumentos de plazo por causa de añadidos de obra y retrasos y/o inmovilizaciones no atribuibles al contratista ejecutor.

2.2. Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional

Luego de haber elaborado el diagnóstico inicial de cómo se encuentra la gerencia donde me desempeño actualmente y de acuerdo a la problemática encontrada, se establece que es sumamente importante que las entidades pongan mayor énfasis en lograr tener una mejor gestión y administración de expedientes, para así poder lograr una correcta ejecución de obra, además de la presentación de documentación técnica tanto como del contratista ejecutor y la supervisión de obra (valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, adicionales, liquidaciones, entre otros).

Así mismo para mejorar la problemática antes mencionada se deben brindar soluciones que proporcionen un orden sistematizado de la información y un ambiente colaborativo en la gerencia donde me desempeño y demás gerencias con sus respectivas áreas, permitiendo una mejor fluidez de la revisión de documentación, expedientes técnicos, solicitudes y mejora en el soporte técnico.

Es por ello que en la tabla número 1 se puede observar una matriz de oportunidad y/o necesidad identificada con la problemática en el lugar de estudio, dado que por falta de una buena gestión y administración en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba se están produciendo sobrecarga laboral, desorganización, variaciones, incremento de plazos de entrega y sobrecostos.

Tabla 1*Oportunidad o Necesidad Identificación*

Área	Problema	Sub problemas	Cómo realizarlo
<p style="text-align: center;">Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Municipalidad de Distrito de Yarabamba</p>	<p style="text-align: center;">Déficit en el proceso de gestión y administración de contrato de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública “ Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la Palmera del Centro poblado el cerro del Distrito de Yarabamba – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”</p>	<p>Deficiencia de términos de referencias y bases para contratación para la ejecución del proyecto</p>	<p>Realizar TDR tanto para la contratación de la ejecución como para la supervisión, para el proyecto; y así acelerar el proceso de selección, llevar una correcta ejecución y evitar inconvenientes.</p>
		<p>Solicitudes de los pobladores y problemas sociales</p>	<p>Realizar charlas informativas a los pobladores antes, durante y después de la ejecución del proyecto para informar y atender sus inquietudes.</p>
		<p>Variación del presupuesto contractual estipulado en el expediente</p>	<p>Desarrollar una propuesta que permita mejorar la revisión de expedientes técnicos y evitar deficiencias que ocasionan variaciones en el proyecto en mención.</p>

Nota: Elaboración propia

2.3. Objetivos de la actividad profesional

Teniendo en cuenta lo anterior, como bachiller de la carrera de Ingeniería Civil y conforme a las funciones y responsabilidades encomendadas dentro de la entidad en la que me desempeño, dicha área laboral se ha convertido en una gran oportunidad para poder aplicar mis conocimientos adquiridos en la etapa universitaria, teniendo como objetivo general gestionar y administrar el desarrollo del contrato de realización de la obra en mención, por lo que el informe se basa en tres objetivos específicos:

- Realizar TDR tanto para la contratación de la ejecución como para la supervisión de obra, para el proyecto en mención; y así acelerar el proceso de selección, llevar una correcta ejecución y evitar inconvenientes.
- Realizar charlas informativas a los pobladores antes, durante y después de la ejecución del proyecto para informar y atender sus inquietudes
- Desarrollar una propuesta que permita mejorar la revisión de expedientes técnicos y evitar deficiencias que ocasionan variaciones en el proyecto en mención.

2.4. Justificación de la actividad profesional

El desarrollo del informe de suficiencia profesional, se justifica de forma que la aplicación de los objetivos propuestos de acuerdo a las necesidades identificadas, permita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba mejorar la gestión y administración no solo del proyecto en mención sino también en otros futuros proyectos de inversión, generando una mejor eficiencia y eficacia en la revisión de expedientes técnicos, soporte técnico en la formulación TDR, de esa forma no tener variaciones en el proceso de ejecución tanto como adicionales, adicionales y deductivos vinculantes, ampliaciones de plazo entre otros.

Además de ello, en cuanto a la población del lugar donde se encuentra el proyecto, permitirá tomar sus opiniones y mantenerlos informados antes, durante y después de la ejecución del proyecto de inversión permitiendo tener una mejor coordinación evitando solicitudes y quejas innecesarias.

En cuanto a la entidad, el presente trabajo ayudará a la entidad a tomar mejores decisiones y realizar actividades que permitan optimizar los procesos y

descongestionar algunas áreas por una mala gestión y administración de la información.

Por último, se justifica ya que el desempeño de la actividad profesional, permitió la aplicación de conocimientos que se adquieren en la universidad, enfrentándose a varios aspectos que limitan el desempeño de la misma, lo cual aporta en mi experiencia profesional y laboral.

2.5. Resultados esperados

Los resultados que se esperan, están relacionados con las necesidades que han sido mencionadas en el diagnóstico situacional del lugar donde laboro actualmente, cabe mencionar que se espera mejorar la gestión y administración de los contratos de ejecución dentro de ellos el proyecto de inversión denominado Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del centro poblado el Cerro del Distrito de Yarabamba, basado en el cumplimiento de los objetivos específicos anteriormente mencionados.

Por lo tanto, se espera el apoyo del gerente y los colaboradores de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, asimismo la participación activa de los pobladores.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO

3.1. Bases teóricas de las metodologías o actividades realizadas

3.1.1. Aspectos de gestión y administración.

3.1.1.1. Documentación preparatoria.

Invierte.PE

Es el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ha sustituido al antiguo Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), este fue creado bajo el Decreto Legislativo 1252 el 01 de diciembre de 2016 (3).

Este sistema tiene el propósito de asegurar una gestión de eficiencia de las inversiones públicas a través de un ciclo de aplicación que trabaje de forma inteligente con una dirección clara, que se implemente una metodología de planificación y selección de carteras estratégicas basada en las necesidades de los habitantes y así poder reducir las brechas (3).

Cabe resaltar que existen 5 formatos para la ejecución de Invierte Perú, el primero es el formato 08 – A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), el segundo es el formato 08 – B (Registros en la Fase de Ejecución para Programas de Inversión.), el tercero es el formato 08 – C (Registros en la Fase de Ejecución para IOARR), el cuarto es el formato 12 – A (Seguimiento de Cierre de Brechas) y el quinto es el formato 12 – B (Seguimiento a la Ejecución de Inversiones) (3).

- Formato 8 – A, el propósito de este instrumento es registrar las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente (ET) o documento equivalente (DE) y el resultado de la elaboración del ET O DE (MEF, 2019).
- Formato 8-B, tiene como nombre investigaciones en la fase de ejecución para programas de inversión, se utiliza cuando solo el valor de inversión de la gestión del programa y del estudio base se puede cambiar en la fase de ejecución, asimismo los costos del programa de inversión (4)
- Formato 8-C, es el código, que contiene un código modular, código de establecimiento, código de rutas, entre otros (4).

- Formato 12 – A, Corresponde al registro de contribución al cierre de brecha de los proyectos realizados por los gobiernos central, regionales y locales utilizado como retroalimentación para nuevos proyectos de inversión.
- Formato 12 – B, es una herramienta para hacer el seguimiento del avance de las inversiones que se encuentren en alguna de las etapas de la ejecución.

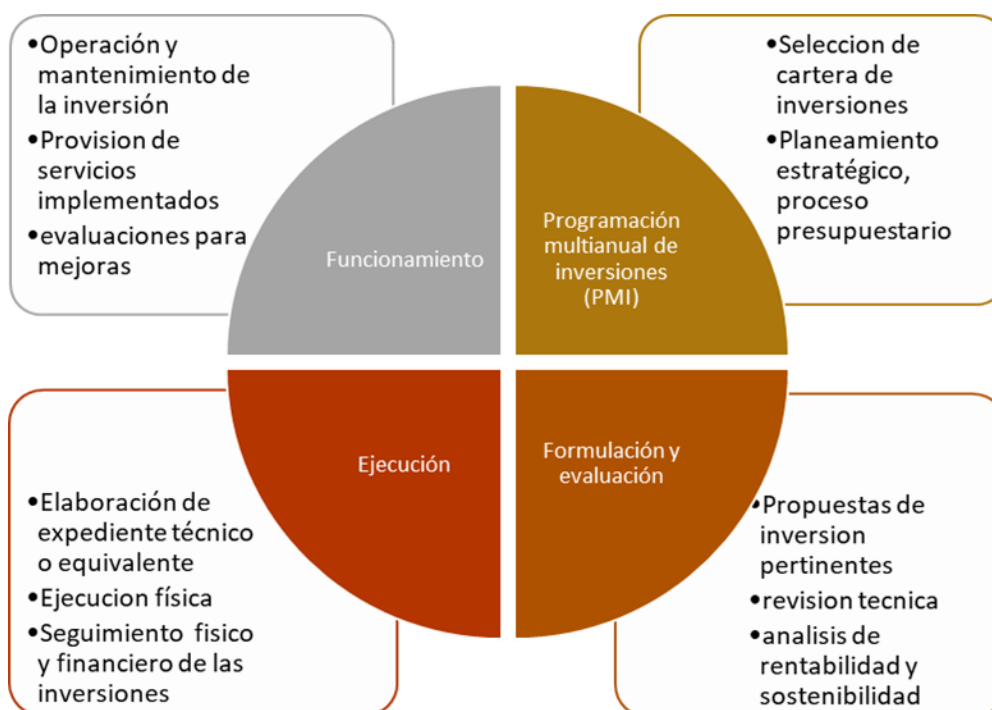


Figura 3. El ciclo de inversión

Nota: Elaboración propia a partir de MEF

Términos de Referencia (TDR)

Los TDR tienen las especificaciones, las finalidades y forma en cómo se va a ejecutar un determinado estudio. Además, describe el lugar de estudio en donde se va a ejecutar el proyecto u actividad, asimismo define el objetivo general y específico del proyecto a plantear (3).

Tipos de Proceso de Selección

- **Licitación pública:** Proceso administrativo para de suministros, contratación de servicios o la ejecución de obras que organicen entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público.

Los requerimientos para ofertar en una licitación dependen de las leyes del país, pero sí es norma global que el proceso debe tener transparencia, legalidad y legitimidad teniendo libre concurrencia e igualdad entre los oferentes (5).

- **Concurso público:** Este ofrece y asegura los requerimientos de compra de bienes y servicios por el lado del Estado a un proveedor. El proceso inicia cuando un ente público interesado en acordar servicios, pública de forma virtual las condiciones con los requisitos de la licitación (4).

- **Adjudicación simplificada:** Funciona para bienes y servicios con un valor mayor a 8 UIT hasta menos de S/ 400 000 y en el caso de Obras menos de S/ 1,800,000.00. Esta forma tiene las mismas reglas que el concurso público, pero tiene plazos más cortos.

- **Contratación directa:** Es un tipo de contratación excepcional que establece el trato directo de una entidad pública con su proveedor en los siguientes puntos a mencionar (3).

- Contratación con otra entidad pública.
- Situación de emergencia ocasionada por catástrofes o seguridad nacional.
- Ante casos de desabastecimiento
- Contrataciones con carácter secreto
- Cuando los bienes o servicios sean propiedades exclusivas.
- Servicios personalísimos.
- Publicidad estatal.
- Servicios de consultoría que vienen a continuar o actualizar un trabajo anterior realizado por un consultor individual.
- Contratación de bienes y servicios para la investigación y experimentación científica.
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles para Instituciones Públicas.
- Servicios especializados de asesoría legal.
- Contrataciones para garantizar la continuidad urgente de un proyecto.
- Servicios educativos de capacitación.

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-			>= de 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000			-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 34,400	< a 400,000 > de 34,400	Logo_seace_osce.jpg		< a 1'800,000 > de 34,400
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 34,400	> de 34,400			> de 34,400
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 64,500 > de 34,400	<= a 64,500 > de 34,400	-		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 34,400	> de 34,400	-		
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 40,000 > de 34,400	-

Figura 4. Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras- Régimen general Año fiscal 2020 y en soles

Nota: Elaboración propia a partir de MEF.

3.1.2. El contrato de la obra.

Según Kebede y Tiewei (6) el contrato de obras se basa en el sistema de contratación del sector público de cada país, las obras incluyen la construcción, el saneamiento, la hidráulica, las carreteras, entre otros, que necesitan expediente, orientación técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.

3.1.2.1. Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una obra por contrato.

Las directrices normativas que debe cumplir la Entidad para convocar a una obra por contrata son: Contar con expediente de contratación, tener la asignación presupuestal, estar incluido en el plan anual, contar con el expediente aprobado, evaluar la disponibilidad del terreno y finalmente, precisar la declaratoria de viabilidad (7).

3.1.2.2. Expediente de obra.

La organización debe elegir cuidadosamente al consultor de obras para evitar problemas en la ejecución del contrato, que a menudo se deben a deficiencias en la elaboración del expediente; en el expediente se incluyen los documentos necesarios para la correcta ejecución de las obras, como la memoria descriptiva y el pliego de condiciones técnicas, ingenieros o arquitectos, que realizarán los estudios y diseños del proyecto (8).

Sin embargo, el expediente es principalmente responsabilidad del consultor de obra contratado; para la ejecución de una obra, debe adjuntarse un expediente al expediente de contratación, según la normativa de la ley de contratación de cada país; en general, el expediente se elabora y autoriza antes de la contratación del servicio, en algunos casos, la elaboración del expediente y la ejecución de la obra se contratan conjuntamente, a través de las modalidades de contrato de ejecución llave en mano o de concurso oferta (8).

Modificaciones del expediente

La unidad formuladora UF debe registrar las modificaciones previas a la ejecución utilizando el formulario N.º 08-A: Registros en fase de ejecución para proyectos de inversión y el formulario N.º 08-C: Registros en fase de ejecución, si procede, la UF es responsable de realizar las anotaciones necesarias en el banco de inversiones cuando el expediente o el documento comparable hayan sido aprobados, también es responsable de las modificaciones a este nivel (9).

Cuando se utiliza el formato del módulo de apoyo Invierte.pe N.º 08-A, el apartado C (modificaciones en fase de ejecución) sólo se habilita una vez finalizado el apartado B, la UF es responsable de soportar y registrar las revisiones previas a la ejecución para los proyectos de inversión, las modificaciones a la idea técnica o a la escala del proyecto de inversión no se autorizan en la fase de ejecución, las modificaciones de la idea técnica y del dimensionamiento del proyecto de inversión son registrada en el formulario N.º 08-A sección C antes de la ejecución física, el módulo no habilitará las actualizaciones hasta que la documentación de la fase de ejecución esté presente (10).

3.1.2.3. Sistemas de contratación.

La Entidad debe prepararse para la contratación elaborando su Programa Anual, consolidando y aprobando el Expediente de Contratación, designando el órgano encargado de la misma, etc. Uno de los aspectos más cruciales es la especificación de los sistemas de contratación, por sistemas de contratación se entiende las múltiples formas en que la Entidad puede cumplir con su principal obligación: el pago, Es vital que todos los que participan en la Contratación Estatal conozcan las opciones legales de pago, los funcionarios y empleados no pueden aprobar un Expediente de Contratación o generar documentos de licitación sin

conocer el Sistema de Contratación. Asimismo, si las circunstancias de la licitación especifican precios unitarios, la oferta debe expresarse en precios unitarios; si especifican suma global, la oferta debe formularse en suma global.

En el Perú según el Instituto de Ciencias Hegel (11) se tiene como sistemas de contratación al sistema de Suma Alzada, Sistema de precios unitarios, modalidad mixta, sistema de tarifas, sistema porcentajes y el alcance del honorario fijo y comisión de éxito.

Sistema de suma alzada

Se recurre a la suma alzada cuando las características técnicas de los productos, servicios u obras a obtener o realizar especifican claramente las cantidades, magnitudes y calidad; es decir, cuando se sabe exactamente cuánto se necesita, para hacer una oferta económica, el licitador debe proporcionar una suma específica para todos los servicios que deben completarse en un plazo determinado (5).

Para la contratación de las obras, el licitador deberá concretar su oferta en función de las prestaciones previstas en: i); los planos; ii); los requerimientos técnicos; iii); la memoria descriptiva; y iv) el presupuesto de obra. De este modo, el oferente conocerá las fuentes de los servicios necesarios, que deberá tener en cuenta a la hora de presentar su oferta, en el caso de las obras a tanto alzado, los licitadores deben ofrecer un desglose de las partidas incluidas en la oferta (11).

Teniendo en cuenta que el desglose es sólo indicativo, ni el Organismo Contratante ni el Comité de Selección pueden rechazar la propuesta basándose en un error de determinación de costos (12). El Tribunal del OSCE se ha pronunciado en este sentido, señalando que los gastos deben ser asumidos únicamente por el postor que presenta la propuesta, quien además debe asumir los riesgos económicos, el Reglamento de Contrataciones del Indicador señala que el mecanismo de pago alzado no puede ser utilizado para obras viales y sanitarias (5).

Sistema de precios unitarios

El método del precio unitario se utiliza cuando se desconoce la cantidad y el tamaño de los productos, servicios u obras; cuando se contrata el suministro de gasolina, la cantidad prevista es sólo indicativa, ya que la cantidad real entregada

se establecerá durante la ejecución del contrato, con un pago basado en el uso real, este tipo de contratación permite a la Entidad, pagar por lo que usa, para realizar una oferta económica, el licitador debe proporcionar un precio unitario basado en las cantidades de referencia indicadas en los Documentos del Procedimiento de Selección (5).

En este sistema, el licitador sólo paga por los servicios realmente prestados, en este caso, el proveedor puede cobrar por la cantidad de litros realmente suministrados durante los 6 meses de duración del contrato, a un precio de 50 soles por litro de combustible, la magnitud varía.; así, en el sistema de precios unitarios, el valor de la obra se define por las unidades de medida de los componentes del trabajo; así, el funcionario y el servidor pueden planificar, dirigir y supervisar el trabajo adecuadamente, y el contratista sabe lo que le corresponde (13).

Modalidad mixta:

Es la modalidad combinada del Sistema de Suma alzada y el de Precios Unitarios. Este sistema se aplica de manera única en la contratación de Servicios en General y Obras.

Sistema de tarifas:

Permite a los postores que al momento de formular sus ofertas determinen una tarifa por el íntegro de las prestaciones a ejecutar.

3.1.3. Ejecución de obra.

3.1.3.1. Inicio de obra.

Según Adebayo *et al.* (14) Incluye el acto administrativo de calcular el plazo contractual y definir el final del plazo de ejecución contractual de la obra, así como el acto físico de iniciar la obra o los elementos de trabajo contratados, que puede producirse antes o después del inicio del plazo

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 176° en su apartado 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

(...) Artículo 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente que se cumplen las condiciones mostradas a continuación:

- a) *Que la Entidad informe al contratista el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b) *Que la Entidad haga la entrega total del terreno donde se ejecutará la obra.*
- c) *Que la Entidad determine el calendario de entregas de materiales e insumos de acuerdo a sus bases.*
- d) *Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente de Obra completo,*
- e) *Que la Entidad entregue al contratista un adelanto directo, en las condiciones y oportunidades.*

Postergación del inicio de obra

Las partes podrán acordar una postergación de inicio de plazo de ejecución de acuerdo a lo estipulado en el Art. 176° en su apartado 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos a) cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, y b) en caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

(...) Artículo 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente que se cumplen las condiciones mostradas a continuación:

- a) *Que la Entidad informe al contratista el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b) *Que la Entidad haga la entrega total del terreno donde se ejecutará la obra.*
- c) *Que la Entidad determine el calendario de entregas de materiales e insumos de acuerdo a sus bases.*
- d) *Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente de Obra completo,*
- e) *Que la Entidad entregue al contratista un adelanto directo, en las condiciones y oportunidades.*

3.1.3.2. Valorizaciones.

Según Musarat *et al.* (15), el Reglamento establece que las valoraciones se realizan según los plazos de las Bases, pero sólo para las valoraciones mensuales: el plazo de presentación y el plazo de pago.

Valorización a precios unitarios

Las carreteras, el saneamiento, los canales, las presas, los túneles, etc. son ejemplos de obras a precios unitarios, dado que el valor se basa en métricas reales, para su valoración se utilizan los precios unitarios, los gastos generales y los beneficios previstos por el Contratista durante el Proceso de Selección; es decir, si durante la construcción se requieren "métricas superiores" a las contratadas, el Contratista debe presentar oportunamente el Presupuesto Adicional correspondiente, tal como lo establece el artículo 207 del Reglamento y la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG.

Valorización a suma alzada

Las obras de construcción se especifican por cantidades, magnitudes y características; en consecuencia, en este sistema, el valor se valora en base a las métricas ejecutadas hasta el total de las métricas contratadas o el presupuesto de la obra, con los precios unitarios del Valor de Referencia, los gastos generales y la utilidad afectados o corregidos por el Factor de Relación; así, según este enfoque, no se reconocen las métricas mayores ejecutadas, mientras que no se deducen las métricas menores no ejecutadas (16).

Documentos necesarios para trámite y pago de una valorización

El Reglamento no especifica qué documentación debe adjuntarse para realizar un pago. Sin embargo, algunas entidades en el Proceso de Licitación o en el Contrato siguen exigiendo que el Contratista adjunte, junto con su factura, los comprobantes de aportes a ESSALUD, al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y a CONAFOVICER. Los compradores de Bases podrían eventualmente ver las Bases de esta manera (17).

3.1.3.3. Ampliaciones de plazo.

El plazo de obra es el periodo fijado por la Entidad como adecuado para la correcta finalización del trabajo (18).

Causales válidas que dan derecho a ampliaciones de plazo

Se precisan los retrasos y/o paros por circunstancias no imputables al Contratista, retrasos en la ejecución del servicio por culpa de la Entidad, un caso fortuito o de fuerza mayor es una circunstancia imprevista e irresistible que prohíbe

o retrasa el cumplimiento de una obligación, a la hora de aprobar el trabajo extra, se podría considerar el caso fortuito o de fuerza mayor; en este caso, el contratista debe ampliar el periodo de garantía (19).

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

(...) Artículo 197.

El contratista puede solicitar ampliación por cualquiera de estas causales:

a) Atrasos por principios no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en mayores precios unitarios.

3.1.3.4. Paralización de obra.

Precisa la fecha límite del proceso, acompañado de la entrega y evaluación del mismo; cabe resaltar que esto ocurre cuando se tienen muchas quejas a nivel de metrados, cambios en los presupuestos, priorizaciones del mismo en otros sectores, afectaciones ambientales, incumplimiento, desorden y mal funcionamiento del equipo de trabajo respecto a las metas trazadas (20).

3.1.3.5. Suspensión de plazo.

Según Adebayo *et al.* (14), las partes podrán acordar la paralización de la ejecución de los trabajos hasta la conclusión de los eventos que no les sean imputables, sin incurrir en mayores cargos y gastos generales, toda paralización de los trabajos deberá ser comunicada al contratista por el servidor público autorizado de la dependencia o entidad, quien además lo asesorará sobre el manejo de su personal, maquinaria y equipo.

3.1.3.6. Adicionales.

Son aquellas entregas de productos, servicios u obras que no era inicialmente estimadas en el contrato, en los pliegos de la licitación integrada o en la propuesta presentada; estos servicios pueden prestarse por numerosas razones a lo largo de la aplicación del contrato (18).

Adicionales mayores

Las obras adicionales cuyo total, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el 15 % hasta el 50 % incluso del contrato de obra original.

Se debe tomar en cuenta que para que se autorice un adicional mayor al 15% la entidad vía Resolución del titular aprueba el presupuesto adicional, la entidad eleva a la Contraloría el expediente del adicional mediante la documentación que indique la Directiva N.º 002-2010-CG/OEA (3).

Adicionales menores

Las obras con adicionales menores son las que no se tomaron en cuenta en el expediente ni en el contrato de obra, y cuyo propósito es indispensable y necesario para lograr una meta prevista del proyecto. Asimismo, las obras con adicionales menores al 15 % del monto total del contrato original son autorizadas en la ejecución y pago por la Entidad vía Resolución, anterior a la ejecución física del proyecto (3) .

3.1.4. Término de obra.

En la culminación de la obra es muy importante tener en cuenta estas acciones:

- El residente anota la culminación de la obra en el cuaderno respectivo.
- El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y calidad.
- De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra, esta circunstancia y comunica a la entidad.

3.1.5. Recepción de obra.

Es el acto mediante el cual, cuando la obra ha sido terminada, es entregada a la entidad que la contrató. Para esto existe un procedimiento formal llamado recepción de obra, a través del cual se transfieren las responsabilidades del contratista hacia la entidad.

La entidad, luego de la recepción del certificado de conformidad técnica requiere:

- Dentro de los 2 días hábiles siguientes, designar un comité de recepción.

- El comité debe estar integrado, al menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto.
- El colegio de ingenieros, el colegio de arquitectos o el representante del órgano de control institucional de la entidad participe en calidad de veedor.
- Para el inicio del acto de recepción, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra.

3.1.6. Liquidación de obra.

La liquidación es un proceso técnico administrativo que tiene como propósito establecer el costo final de la obra y establecer el saldo económico del contrato. Esta puede suceder en la situación de obra terminada como la es la liquidación final de obra o cuando la obra no está terminada que es la liquidación de cuentas de obra (3).

3.1.7. Ciclo del proyecto - desde la formulación del TDR hasta la liquidación del proyecto.

El ciclo de vida del proyecto es el grupo de fases que se necesitan para poder facilitar la gestión de un proyecto desde el inicio hasta el final de su ejecución (21).

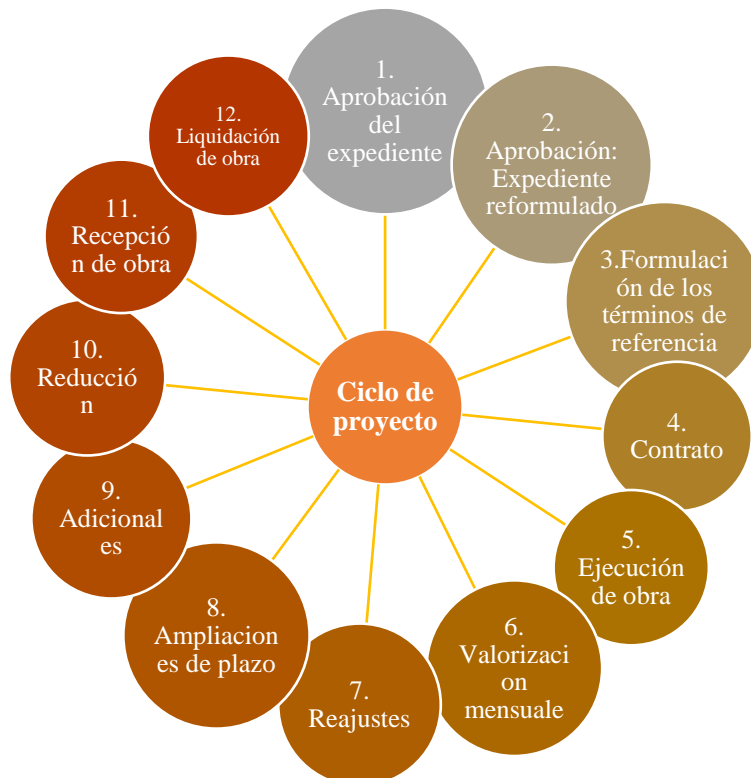


Figura 5. Ciclo de proyecto

Nota: Se aprecia el ciclo de un proyecto desde la aprobación del expediente hasta la liquidación de obra, elaboración propia a partir (3).

3.2. Aspectos técnicos

Residente de obra

Es el profesional encargado de la ejecución directa de la obra, quien actúa en representación técnica del contratista, podrá ser Ingeniero(a) o Arquitecto (a), según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con experiencia no menor de dos años de ejercicio profesional, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el mismo que deberá estar de modo permanente y directo en la obra, representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Supervisor de obra

Es el profesional designado por la entidad para supervisar el desarrollo permanente en la obra, puede ser una persona natural o jurídica, en el caso de ser persona jurídica, ésta asignará una persona natural como supervisor que deberá tener igual o mayor experiencia que el residente de obra, cuyas principales funciones son las siguientes:

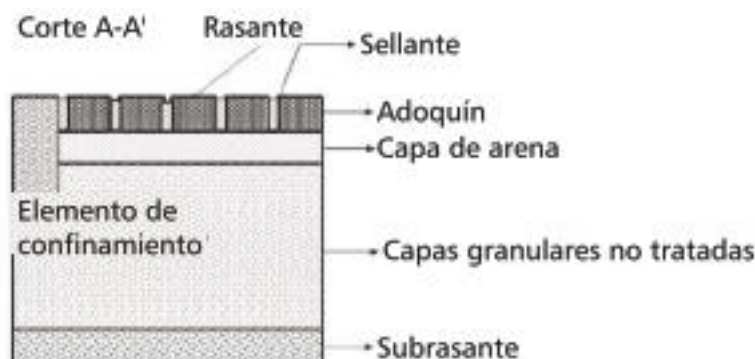
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones.
- Rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones.
- Se responsabilizará que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida, oferta económica y plazo de ejecución propuesta.
- Atender dentro de los plazos la emisión de los informes técnicos que solicite la Entidad.
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- Entregar a la entidad al finalizar la obra, el archivo documentario que se haya elaborado durante su permanencia.

- Informar a la Entidad, cualquier intento del Contratista de sugerir o realizar prácticas corruptas que atenten con la buena gestión del contrato y de la finalidad pública. Estas acciones constituyen delitos contra la Administración Pública las mismas que están tipificadas en el Código Penal.
- Implementar las recomendaciones o riesgos formulados por los entes públicos encargados de acciones de Monitoreo y Evaluación Sectoriales o de Control Simultáneo o concurrente por los órganos de control.
- Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE.
- Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;
- Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes.
- Es responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Entre otros.

Pavimentación articulada

Es un tipo de pavimentación, compuesto por una capa de rodadura de adoquines de concreto, la capa base y la de sub-base y una capa de mejoramiento de la subrasante (opcional) todas estas capas están confinadas adecuadamente por unas restricciones laterales.

Figura 6. Perfil típico de estructura de pavimento articulado



Fuente. Tomado de Terzis (22)

Base:

Es un componente de la estructura de un pavimento y consiste en una capa de material seleccionado y procesado que se coloca en la capa inmediata superior a la sub base o en su defecto sobre la capa de rodadura o de la sub rasante. Respecto a los materiales de esta capa los tratamientos pueden ser según diseños o mezcla asfáltica.

Subrasante

Es el asiento directo de la estructura del pavimento y forma parte del prisma de la carretera, que se construye entre el terreno natural allanado o explanada y la estructura del pavimento.

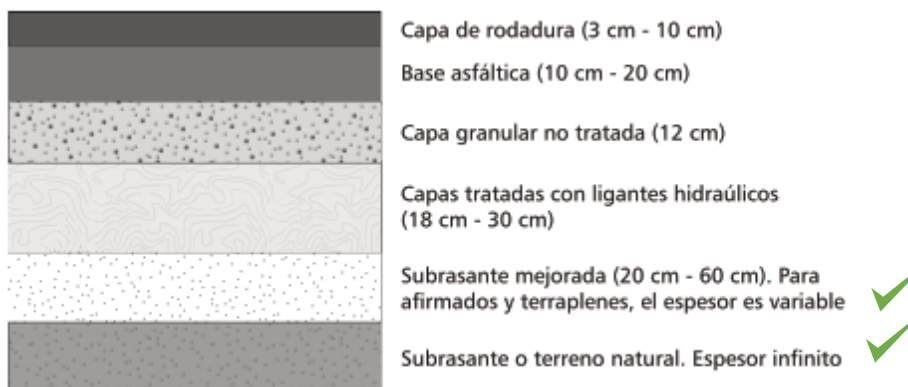


Figura 7. Perfil típico de una estructura de pavimento inversa

Fuente Tomado de Terzis (22)

Subbase:

Esta capa forma parte de la estructura del pavimento, ubicado debajo de la capa de base.

Adoquinado

Proceso de pavimentación de vías de tráfico liviano utilizando los adoquines generalmente de concreto y/o arcilla.

Adoquines

Pieza de concreto prefabricado la cual puede tener diferentes tamaños y formatos, utilizados generalmente en el adoquinado de vías.

Muros de sostenimiento

También denominado muro de contención, es un elemento estructural que se utiliza principalmente para soportar la tierra y aislar el suelo; estabilizando la presión para que no se hunda.

Muro de mampostería de piedra de confinamiento

Son obras que se realizan utilizando como elementos resistentes fragmentos de piedra, más o menos trabajada y preparada, colocada con cierto orden y que pueden estar unidos por algún tipo de aglomerante que le ofrece mayor cohesión y solidez al conjunto final.

Muro de albañilería

Hace referencia al elemento estructural, que recibe el peso de la estructura en las construcciones de albañilería.

Sardineles

Son elementos de concreto que no tienen acero, lo cual tiene un bajo costo de instalación; estos se construyen alrededor del pavimento proyectado y/o los bordes paralelos a las veredas o límites de propiedad.

Baden

Cauce que se hace en una carretera que da paso a un corto caudal.

Sistema de drenaje pluvial

Es un sistema de tuberías, colectores e instalaciones complementarias que recolectan agua de escorrentía de precipitaciones pluviales.

Buzones de concreto

Llamados también "Buzones de alcantarillado", están encargados de reestructurar los sistemas tanto de redes primarias como secundarias que abastecen los servicios básicos de agua para un pueblo.

Boca tormentas

Son las estructuras que interceptan los flujos en un sistema de alcantarillado pluvial. Las características de estas estructuras dependen de distintos factores como el área de aportación, la topografía del sitio, el tipo de pavimento, etc.

Capacidad portante

Es la máxima presión media de contacto entre la cimentación y el terreno.

Nivel freático

Es una acumulación de agua subterránea que se sitúa a una escasa profundidad bajo el suelo.

Sardineles

Es un componente de la estructura que consiste en un encintado de concreto, piedra y materiales similares, utilizado para delimitar y/o confinar la vía o calzada, así mismo cumple la función de defensa de la estructura contra impactos que pueden ser ocasionados por vehículos.

Señalización

Son elementos que se implementan en la vía, cuya finalidad es informar, prevenir y regular el tránsito.

Tubería perfilada

Es el sistema de tubería cuya estructura consiste en una pared exterior perfilada a interior liso.

Seguridad y salud laboral

Se refiere al área multidisciplinar orientada a la seguridad, salud, calidad de vida de personas en sus centros laborales.

Fórmula polinómica

Se refiere al resumen en términos matemáticos de los componentes de los costos de un presupuesto de obra, representados mediante monomios que indican la participación e incidencias principales de los recursos utilizados.

Gastos generales

En términos de obra, se refiere a los costos indirectos que la empresa contratista efectúa para la ejecución a su cargo. Estos gastos se derivan de su propia actividad, dentro de los cuales se consideran los gastos del personal técnico, administrativo, auxiliar, gastos logísticos, gasto sobre seguros, entre otros que considere el proyectista después de un análisis técnico y financiero.

Gastos generales fijos: Son costos que no varían, incluso cuando exista una modificación del volumen de actividad o producción, son costos predecibles y necesarios para que una obra se realice, además los márgenes de utilidad de los proyectos se reflejan en los costos generales fijos

Gastos generales variables: Son costos que cambian en relación al volumen de producción o cantidad de servicios prestados, pueden aumentar o disminuir, estos gastos variables incluyen los suministros, materia prima para producción, etc.

Utilidad

En términos de obra, es la ganancia que tendrá el contratista ejecutor por realizar su trabajo, esta será calculada de acuerdo al análisis técnico y financiero del proyectista.

Gestión de proyecto

La gestión de proyecto son una serie de actuaciones que se aplican para administrar, diseñar y orientar los esfuerzos en razón de los objetivos proyectados. Y su utilidad radica en la optimización de los recursos humanos y materiales en beneficio de la reducción del tiempo de ejecución.

Prueba hidráulica de tuberías

Consiste en un proceso de evaluación a la cual son sometidas las tuberías antes de prestar servicio, se realiza con el objetivo de comprobar el funcionamiento correcto de cada componente.

Ensayo de Granulometría

Se utiliza para obtener los tamaños de la partícula en una masa de suelo con la finalidad de poder clasificarla.

Ensayo Proctor

El Proctor es uno de los más importantes procedimientos de estudio y control de calidad que permite ver el porcentaje óptimo de humedad que debe tener la subrasante.

Ensayo de densidad en campo

La prueba de densidad de campo del suelo se lleva a cabo en el campo para saber si la compactación especificada se logra o no. Normalmente se adopta el método de reemplazo de arena para este propósito. El método de reemplazo de arena también se conoce como método de cono de arena.

Ensayo de esclerometría

Permite determinar la resistencia de un elemento de concreto a partir del número de rebotes del esclerómetro en el concreto endurecido, es un ensayo no destructivo.

3.3. Parámetros del proyecto

3.3.1. Informe de compatibilidad del proyecto.

Se deber realizar la presentación del informe de compatibilidad, el cual considera puntos definidos y ordenados respecto al expediente técnico y lo verificado IN-SITU, esto en virtud al RLCE en el Art 177. Revisión del Expediente técnico de obra que indica:

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo

sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles

prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección (ANEXO N.º 4).

3.3.2. Metas físicas del proyecto.

Es el valor numérico proyectado respecto al indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obra). En el **ANEXO N.º 5**, se mostrarán detalladamente las partidas considerando los adicionales suscitados en obra y las especificaciones técnicas generales.

La elaboración de todas las partidas planteadas en el proyecto pretende dar por finalidad la construcción de cuatro (04) obras que engloban en general el fin del proyecto:

- Pavimento de adoquín: 3,428.79 m² de pavimentación adoquinado de 80mm de espesor y un soporte de arena de 50mm, sobre una base de 0.15m de espesor y subrasante de suelo de buena capacidad portante. Asimismo, 828.20 m de sardinel en los límites laterales de la vía, para confinar el pavimento.
- Muros de sostenimiento: 972.12 m³ concreto ciclópeo, $f'c= 140 \text{ kg/cm}^2$ para muros de contención y cimientos corridos. Asimismo, 90.02 m³ concreto armado, $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ para muros de sostenimiento, todos los muros están ubicados en el perímetro de la vía donde el desnivel entre la vía y la propiedad privada es mayor a 1.00m.
- Muros divisores y obras de arte: 17.34 m de retiro y reposición de cruces de canal para su mejoramiento con concreto $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo. Asimismo, la construcción de (02) badén de 4 m de ancho con concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. 806.13 m de muro de mampostería de piedra con confinamiento, de 1.20m de alto y 25cm de espesor, para la

delimitación de los predios y la vía nueva. Todos los muros son confinados por columnas de concreto armado cada 3 metros.

- Sistema de drenaje pluvial: 664.78 m de tubería colocada para el drenaje pluvial de 400mm de diámetro del tipo perfilado. Construcción de 24m Buzones de concreto armado. Asimismo, la construcción de (8) boca tormenta de concreto armado de dimensiones variables en planta (de acuerdo al ancho de la vía) y de profundidad que varía de 1.50m a 3.00m, además de 0.80m más de alto para un desarenador para la limpieza de la estructura.

3.3.3. Protocolos de control de calidad.

La construcción de la obra, se efectuará de conformidad con las Normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Peruanas de Concreto.
- Norma INDECOPI.
- Normas Peruanas de Concreto.
- Normas A.C.I. (American Concrete Institute).
- Normas ASTM (American Society testing and Materials).
- Especificaciones técnicas contempladas en expediente

Respecto a los controles topográficos, se cuenta con una cuadrilla y equipos de topografía completos, calibrados y necesarios para la realización de trabajos topográficos, en coordinación con la residencia e inspección de la obra.

Todo ello se encuentra detallado en el **ANEXO N°06**, junto con los planos constructivos en el **ANEXO N.° 7**.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1. Descripción de actividades profesionales

4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales.

a) Aspecto técnico - administrativo.

- Gestión y administración de documentación para aprobación de expedientes técnicos bajo acto resolutivo, a partir de la aprobación del área competente (Área de Estudios y Proyectos).
- Soporte técnico en la formulación de los términos de referencia para la contratación de ejecución y supervisión para obras bajo la modalidad por contrata.
- Revisión de expedientes técnicos de adicionales, deductivos y reducciones de obra para su aprobación.
- Revisión de solicitudes de ampliaciones de plazo de obra para su aprobación.
- Revisión de documentación técnica de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

4.1.2. Alcance de las actividades profesionales.

La descripción del alcance de las actividades profesionales se llevará a cabo a un nivel descriptivo, dado que el presente informe tiene la finalidad de detallar las actividades realizadas por mi persona como bachiller en la asistencia técnica de gestión y administración de contrato de ejecución de obra en el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la Palmera del centro poblado El Cerro del Distrito de Yarabamba.

4.1.3. Entregables de las actividades profesionales.

Durante la asistencia en la gestión y administración del contrato de ejecución de obra en el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del centro poblado el Cerro del Distrito de Yarabamba" se ha realizado la revisión de los contratos de ejecución y supervisión para la obra, la gestión de las solicitudes de ampliación de plazo de

ejecución de la obra, además se efectuó la revisión de valorizaciones y realización del cálculo de adicionales correspondientes, así mismo se realizó la redacción de los informes respecto a las valorizaciones mensuales en base al contrato principal correspondiente, la redacción de los informes respecto a las valorizaciones adicionales respectivas y la realización de cuadros de resumen de obra.

Tabla 2

Resumen de entregables

Ítem	Descripción	Periodo	Comentario / contenido
1	Informe N.º 002– 2020-DCNC- MDVY	Oct-20	- Revisión de reformulación de expediente aprobado - Revisión de términos de referencia - Revisión de bases para procesos de selección - Revisión de contratos - Entrega de terreno - Otorgación de adicional directo - Inicio de obra - Demás documentación técnica y administrativa
2	Informe N.º 003– 2020-DCNC- MDVY	Nov-20	- Revisión de Val 01 - Amortización de adelanto directo
3	Informe N.º 004– 2020-DCNC- MDVY	Dic-20	- Revisión de Val 02 - Amortización de adelanto directo - Demás documentación técnica y administrativa
4	Informe N.º 001– 2021-DCNC- MDVY	Ene-21	- Revisión de Val 03 - Amortización de adelanto directo - Demás documentación técnica y administrativa
5	Informe N.º 002– 2021-DCNC- MDVY	Feb-21	- Revisión de Val 04 - Amortización de adelanto directo - Aprobación de Adicional y Deductivo vinculante 01

			- Demás documentación técnica y administrativa
6	Informe N.º 003– 2021-DCNC- MDVY	Mar-21	- Revisión de Val 05 - Revisión de Val 01 de Adicional 01 - Aprobación de Adicional y Deductivo vinculante 02 - Ampliación de plazo 01 - Ampliación de plazo 02 - Ampliación de plazo 03 - Suspensión de plazo 01 y Reinicio de Plazo 01 - Demás documentación técnica y administrativa
7	Informe N.º 004– 2021-DCNC- MDVY	Abr-21	- Revisión de Val 06 - Revisión de Val 05 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 01 de Adicional 01 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 02 de Adicional 01 - Suspensión de plazo 02 y Reinicio de Plazo 02 - Cambio de supervisor de obra - Demás documentación técnica y administrativa
8	Informe N.º 001– 2021-DCNC- MDVY	May-21	- Revisión de Val 07 - Revisión de Val 01 de Adicional 02 - Revisión de Val 06 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 02 de Adicional 01 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 01 de Mayores metrados - Ampliación de plazo 04 - Aprobación de Adicional y Deductivo vinculante 03 - Demás documentación técnica y administrativa

9	Informe N.º 002– 2021-DCNC- MDVY	Jun-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 08 - Revisión de Val 02 de Adicional 02 - Revisión de Val 01 de Adicional 03 - Revisión de Val 01 de Mayores metrados (levantamiento de observaciones) - Documentos preparatorios para a recepción de obra (conformación del comité de recepción) - Demás documentación técnica y administrativa - Recepción de obra
10	Informe N.º 003– 2021-DCNC- MDVY	Jul-21	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de variación adicional 3 y ampliación de plazo - Registro de variación adicional 1 y ampliación de plazo - Registro de variación por adicional deductivo vinculante 1
11	Informe N.º 004– 2021-DCNC- MDVY	Ago-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de liquidación de obra - Revisión de Val 01 de Mayores metrados (levantamiento de observaciones)
12	Informe N.º 001– 2021-DCNC- MDVY	Sep-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de liquidación de obra
13	Informe N.º 002– 2021-DCNC- MDVY	Oct-21	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones a la liquidación de obra - Revisión del Levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra

Nota. Los informes mensuales son de acuerdo a cada orden de servicio

4.2. Aspectos técnicos de la actividad profesional

4.2.1. Metodologías.

Para el desarrollo de las actividades realizadas se utilizó una metodología descriptiva y explicativa.

4.2.2. Técnicas.

Registro y descripción de las actividades para la realización de los informes correspondientes.

Registro Documental: Técnica para el registro de la documentación pertinente para la gestión administrativa.

Observación: Técnica de visualización de las actividades desarrolladas para su posterior análisis y archivo.

Verificación: Técnica efectuada para el control de pertinencia en las solicitudes de ampliación de plazos, expedientes técnicos e informes.

4.2.3. Instrumentos.

En el desarrollo de las actividades profesionales y el desempeño de mi persona como bachiller se ha utilizado los siguientes instrumentos.

- Manual de contrataciones de obras públicas – OSCE
- Decreto Legislativo 1444 que modifica la ley 30225 y Decreto Supremo 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley.
- Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – Resolución Directoral 05 -2016- MTC/14 Lima. Sección 1: Suelos y Pavimentos: Esta Sección del Manual se aplica tanto a Caminos con superficie de rodadura no pavimentada, como con superficie pavimentada, en el caso de la gestión del presente proyecto se hizo la revisión del capítulo concerniente a los caminos con superficie de rodadura No Pavimentada.
- Reglamento Nacional de edificaciones: Componentes estructurales
CE.010 Pavimentos urbanos (D.S. 001-2010 – VIVIENDA)
CE.020 Estabilización de suelos y taludes (D.S. 017 -2012 – VIVIENDA).

- Expediente “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de La Palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”.

4.2.4. Equipo y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades.

En el desarrollo de las actividades se utilizaron los siguientes materiales y equipos:

- 01 computadora Intel CORE i7.
- 01 impresora EPSON L395.
- 01 impresora multiusos (impresora, fotocopidora, escáner) ECOSYS M3655idn.
- Artículos de escritorio (lapiceros, engrampador, perforador, resaltador)
- Calculadora HP.
- Foliador (máquina numeradora automática) Twins.
- Tablero.

En obra se utilizaron los siguientes equipos:

- Esclerómetro.
- Flexómetro digital.
- Briquetas.
- Tamizadores para ensayo de granulometría.

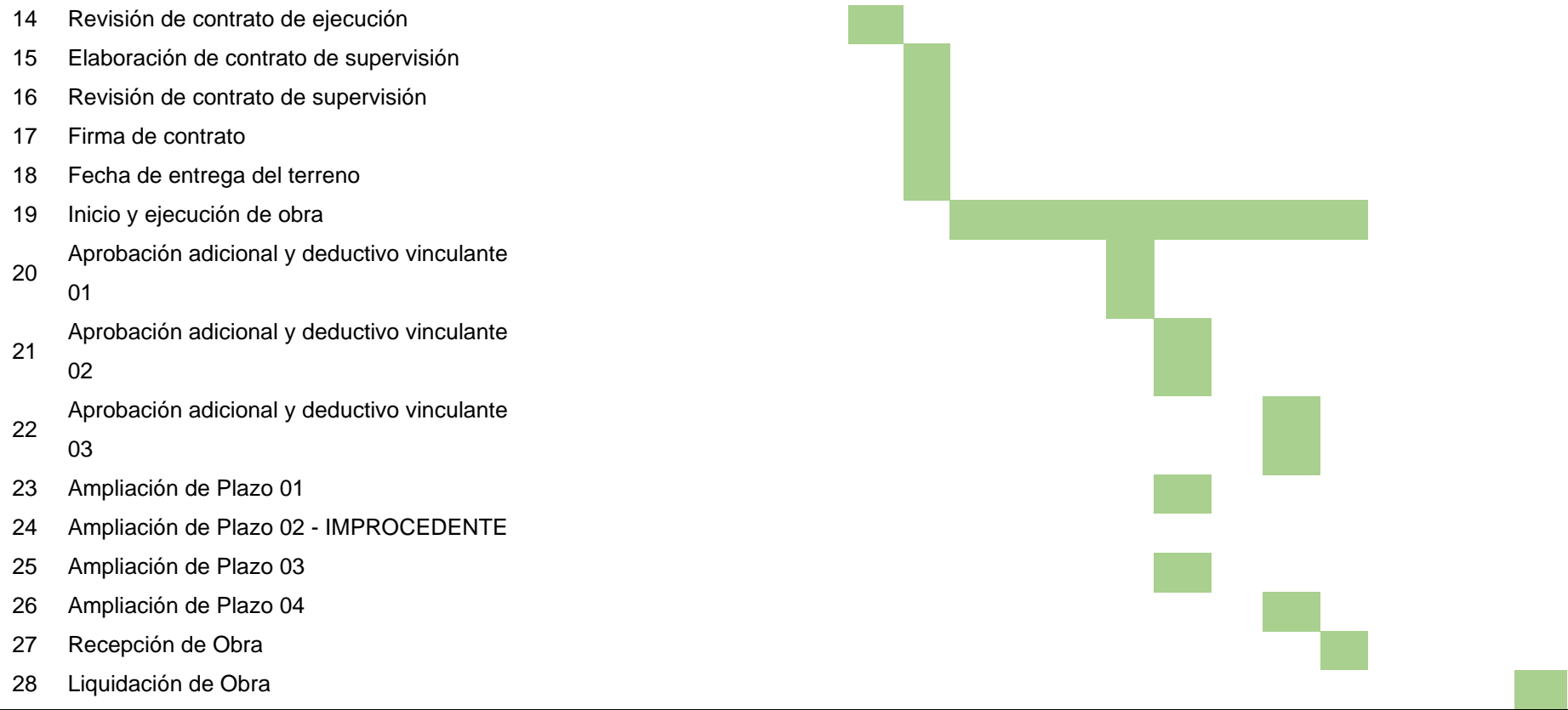
4.3. Ejecución de las actividades profesionales

4.3.1. Cronograma de actividades realizadas.

Tabla 3

Cronograma de actividades realizadas.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”																						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	2016	2017	2018	2019	2020					2021											
						JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	
1	Fecha de contratación																					
2	Inicio de gestión del proyecto de inversión																					
3	Revisión de expediente aprobado																					
4	Reformulación de expediente aprobado																					
5	Reformulación de presupuesto de expediente																					
6	Realización de las bases de la convocatoria																					
7	Revisión de las bases de la convocatoria																					
8	Fecha de publicación de la convocatoria																					
9	Fecha de Convocatoria																					
10	Fecha de Inicio de registro																					
11	Fecha de fin de registro																					
12	Fecha de presentación																					
13	Elaboración de Contrato de ejecución																					



Nota. Elaboración propia

4.3.2. Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales.

- Inicio de gestión de proyecto de inversión: Se realizó la revisión de expedientes y solicitudes entorno al proyecto de inversión Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la Palmera del Centro Poblado El Cerro del Distrito De Yarabamba”.
- Reformulación de expediente: Sobre la base del expediente aprobado se reformuló las partidas, debido a la envergadura que se vivía en ese momento respecto a la pandemia por la COVID -19.
- Realización de los TDR de la convocatoria para el proceso de selección: Una vez listo los documentos respecto al expediente, se inició la redacción de los términos de referencia de la convocatoria donde se especifica los requisitos para acceder a proceso de selección.
- Revisión de las bases de la convocatoria: En base al manual de contratación de la OSCE se hizo la revisión de ítems acorde a la normativa vigente.
- Publicación de la convocatoria para proceso de selección tanto de la ejecución como la supervisión: De acuerdo a las normas establecidas se hizo la publicación correspondiente de la convocatoria en la página web de la Municipalidad distrital de Yarabamba, provincia de Arequipa.
- Elaboración y revisión de contrato de ejecución: Una vez elegido el ganador de la convocatoria se procedió a realizar el contrato de ejecución de obra con el visto bueno del área de infraestructura de la municipalidad distrital de Yarabamba.
- Elaboración y revisión de contrato de supervisión: De acuerdo a los lineamientos de control para la ejecución de obra se procedió a realizar un contrato para el servicio de supervisión de obra.
- Entrega de terreno e inicio de obra: Una vez culminado todo el trámite documentario concerniente al tema contractual se llevó a cabo la entrega del terreno para el inicio de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de La Palmera Del Centro Poblado El Cerro Del Distrito De Yarabamba”
- Realización de valorizaciones contractuales: Consiste en el control de los metrados y la realización de los cálculos respecto al avance de obra en relación al presupuesto general de la inversión correspondiente a la ejecución del proyecto.

- Reformulación de presupuesto de expediente: Debido a los adicionales aprobados, se vio necesario hacer la modificación del presupuesto para el proyecto de inversión, lo cual consistió en calcular los costos de las partidas añadidas y sumarlas al presupuesto final.
- Realización de valorizaciones de adicionales 01, 02 y 03: Consiste en hacer los cálculos respecto al avance de obra en relación al presupuesto de los adicionales 01, 02, 03 de la inversión correspondiente a la ejecución
- Recepción de Obra, esta es recibida por un comité de recepción encargado de revisar que se haya cumplido con la ejecución de las partidas tanto del contrato principal como de los adicionales.
- Liquidación de obra, es el resumen tanto técnico como financiero de la obra, que fue presentado en los plazos establecidos en el RLCE.

4.3.3. Formulación de Términos de Referencia.

Estos fueron formulados de acuerdo al expediente y en virtud a lo indicado en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, ya que como se indicó párrafos arriba la unidad ejecutora es la encargada de la preparación y/o formulación de los términos de referencia y requisitos de calificación.

4.3.4. Preparación de Bases y firma de contrato.

La Unidad de Abastecimientos, se encargó de la preparación de las bases para los procesos de selección tanto como de la ejecución y de la supervisión de obra, hasta la firma de contrato.

4.3.5. Ejecución de obra.

4.3.5.1. Ficha técnica.

Tabla 4

Ficha técnica

Nombre de la Obra	: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA”
Ubicación	
Sector	: Camino de la Palmera Centro poblado El Cerro
Distrito	: Yarabamba
Provincia	: Arequipa
Región	: Arequipa
Código Único de Inversión	: 2421540
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Proceso de selección	: LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2020-MDVY
Contrato	: Contrato 022-2020-MDVY
Contratista	: M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Residente de Obra	: Ing. Cesar Abel Aquino Choque : Ing. Fernando J. Arias Espinal (desde 06/04/2021)
Supervisor de Obra	: Ing. James Llerena Torres (desde el 01/10/2020 hasta 05/04/2021)
Presupuesto del Expediente	: S/ 3,163,641.19
Monto contractual	: S/ 2,906,437.00
Monto del Adicional 01	: S/ 40,121.58
Monto del Deductivo 01	: -S/ 7,035.75

Monto del Adicional 02 : S/ 637,280.28
Monto del Deductivo 02 : -S/ 552,339.62
Monto del Adicional 03 : S/ 63,987.91
Monto del Deductivo 03 : -S/ 64,088.31

**Presupuesto reformulado del contractual por el Deductivo Vinculante
01, 02 y 03, menores metrados del contrato principal y adicional 02:
S/.2,759,820.16**

Factor de Relación : 0.918699949029302
Plazo de Ejecución Contractual : 156 días calendarios
Fecha de Firma de Contrato : 26 de agosto del 2020
Fecha de Entrega de Terreno : 30 de septiembre del 2020
Fecha de Inicio de Obra : 01 de octubre del 2020
Fecha de culminación programado : 05 de marzo del 2021
Ampliación de Plazo 01 : 13 días calendarios
Ampliación de Plazo 02 : IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo 03 : 50 días calendarios
Ampliación de Plazo 04 : 8 días calendarios
Fecha de suspensión de obra 01 : 17 de marzo del 2021
Fecha de reinicio de obra 01 : 31 de marzo del 2021
Fecha de suspensión de obra 02 (Decreto Supremo 058-2021-PCM) : 01 de abril del 2021
Fecha de reinicio de obra 02 : 05 de abril del 2021

Fecha de culminación reprogramado por la ampliación de plazo 04: 01 de junio del 2021

FECHA DE CULMINACIÓN REAL DE OBRA: 31 mayo 2021

Garantía de Fiel Cumplimiento

Carta fianza	: 0011-0239-9800198892-16 (con incremento de importe)
Monto garantizado	: S/ 302,446.35 (10% del monto contratado + el 10% de los adicionales netos 01, 02 y 03)
Entidad que emite	: BBVA
Vencimiento	: 17 de junio 2021 (VIGENTE)

Adelantos otorgados**Adelanto directo otorgado**

	: S/ 290,643.70 (10% del monto contratado)
Carta fianza	: 0011-0239-9800199015-13
Monto garantizado	: S/ 214,701.63
Entidad que emite	: BBVA
Vencimiento	: 16 de marzo 2021
Amortización acumulada	: S/ 290,643.70 (monto amortizado al 100% en la Val. 04 C.P.)

ALCANCES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Sistema de contratación	: Tarifario
Proceso de selección	: A.S. 001-2020-MDVY
Contrato	: 027-2020-MDVY
Fecha de firma de contrato	: 29 septiembre 2020
Contratista	: CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA - Pari Cañazaca Rubén Manuel - Cruz Quispe Oscar Armando
Supervisor de Obra	: Ing. Fernando Javier Arias Espinal (06/04/2021 – presente) : Ing. James Llerena Llerena (01/10/2020 al 05/04/2021)
Monto contractual	: S/ 90,000.00 soles
Plazo contractual	: 156 días calendarios

Ampliación de plazo y Adicional : Sí

Ampliación de Plazo 1 : 13 días calendarios
Adicional 1 : S/ 7,499.96
Documento que aprueba : R.G.M. 097-2021-GM/MDVY
Fecha de aprobación : 30 marzo 2021

Ampliación de Plazo 2 : 50 días calendarios
Adicional 2 : S/ 28,846.00
Documento que aprueba : R.G.M. 119-2021-GM/MDVY
Fecha de aprobación : 20 abril 2021

Ampliación de Plazo 3 : 07 días calendarios
Adicional 3 : S/ 4,038.44
Documento que aprueba : R.G.M. 165-2021-GM/MDVY
Fecha de aprobación : 28 junio 2021
Garantía de fiel cumplimiento :

RETENCIONES

CONTRATO PRINCIPAL : S/ 9,000.00 (10% del monto contractual; Art. 149 del RLCE)

Informe Mensual 1-Val. 1 : S/ 3,000.00 RETENIDO

Informe Mensual 2-Val. 2 : S/ 3,000.00 RETENIDO

Informe Mensual 3-Val. 3 : S/ 3,000.00 RETENIDO

TOTAL, RETENIDO : S/ 9,000.00

ADICIONAL 1 : S/ 750.00 (10% del monto adicional 1 Art. 157.3 del RLCE)

Informe Mensual 2-Val. 2 Ad.1 : S/ 750.00 RETENIDO

TOTAL, RETENIDO : S/ 750.00

ADICIONAL 2 : S/ 2,884.60 (10% del monto adicional 2 Art. 157.3 del RLCE)

Informe Mensual 1-Val. 1 Ad.2 : S/ 2,884.60 RETENIDO

TOTAL, RETENIDO : S/ 750.00

ADICIONAL 3	: S/ 403.84 (10% del monto adicional 3 Art. 157.3 del RLCE)
Informe Mensual 1-Val. 1 Ad.2	: S/ 403.84 RETENIDO
TOTAL, RETENIDO	: S/ 403.84

Nota. Elaboración propia

4.3.5.2. Valorizaciones contractuales.

Tabla 5

Resumen de valorizaciones y etapa de proyecto

VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	TOTAL
	MES	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	(con IGV)
	PERIODO	Del 01 al 31 oct 20	Del 01 al 30 nov 20	Del 01 al 31 dic 20	Del 01 al 31 ene 21	Del 01 al 28 feb 21	Del 01 al 16 y 31 mar 21	Del 05 al 30 abr 21	Del 01 al 31 may 21		
Presupuesto Programado	S/ 427,108.21	S/ 332,312.46	S/ 461,212.40	S/ 401,225.67	S/ 1,106,316.90	S/ 1,121,194.05	S/ 414,705.25	S/ 378,827.39	S/ 7,572.80	S/ 2,282,973.32	
% Avance Programado	14.70%	11.43%	15.87%	13.80%	38.16%	38.67%	17.67%	16.59%	0.33%	100.00%	
Presupuesto Programado acumulado	S/ 427,108.21	S/ 759,420.67	S/ 1,220,633.07	S/ 1,621,858.74	S/ 2,655,835.82	S/ 2,897,928.92	S/ 2,230,520.95	S/ 2,275,400.52	S/ 2,282,973.32		
% Acumulado programado.	7.37%	26.13%	42.00%	55.80%	91.60%	99.95%	95.03%	99.67%	100.00%		
VALORIZACIÓN EJECUTADA	Presupuesto Ejecutado	S/ 427,108.21	S/ 332,312.46	S/ 461,212.40	S/ 328,885.85	S/ 227,215.95	S/ 39,080.83	S/ 80,757.43	S/ 135,943.80	S/ 2,032,516.93	
% Avance Ejecutado	14.70%	11.43%	15.87%	11.32%	7.84%	1.35%	3.44%	5.95%	89.03%		
Presupuesto ejecutado acumulado	S/ 427,108.21	S/ 759,420.67	S/ 1,220,633.07	S/ 1,549,518.92	S/ 1,776,734.87	S/ 1,815,815.70	S/ 1,896,573.13	S/ 2,032,516.93			
% Acumulado ejecutado	14.70%	26.13%	42.00%	53.31%	61.28%	62.63%	85.03%	89.03%			
Estado de ejecución de la obra	Adelantado	Adelantado	Atrasado	Atrasado	Atrasado	Atrasado	Atrasado	Atrasado	CULMINADO		
% Variaciones	0	0	0	0	0	0	0	-10.64%			
% Ejecución programada	100%	100%	100%	95.54%	66.90%	62.66%	85.03%	89.03%			

Nota. Resumen general de valorización programada y valorización ejecutada



Demolición de estructuras de concreto



Eliminación de material excedente



Excavación en terreno semirrocoso



Vaciado de concreto ciclópeo



Encofrado de cruce de canal



Control de asentamiento de concreto



Excavación de terreno normal



Curado de elementos estructurales



Prueba de esclerometría en campo



Excavación y nivelación de zanja



Instalación de tubería de drenaje 400 mm



Vaciado de buzón



Excavación para muro de contención



Prueba hidráulica de la tubería perfilada



Vaciado de concreto premezclado en muros de contención



Colocación de relleno protector



Colocación de adoquín prefabricado



Estado final de las calles intervenidas



Prueba de llenado de Buzones

Colocación de Adoquines

Figura 8. Verificación del proceso constructivo – Contrato principal

Nota. Elaboración propia

Adicionales y deductivos vinculantes

Adicional y deductivo vinculante 1

- Documento Aprobatorio: Resolución de Gerencia Municipal 051-2021-GM-MDVY (emitido el 19 de febrero y notificado al contratista el 22 de febrero del 2021).
- Justificación: Terreno rocoso encontrado y nivel freático alto por lo que se planteó un mejoramiento en la red de drenaje pluvial.

Tabla 6

Adicional y deductivo vinculante 01

ADICIONAL 01	S/ 40,121.58
DEDUCTIVO 01	-S/ 7,035.75
ADICIONAL NETO 01	S/ 33,085.83
INCIDENCIA ACUMULADA	1.14 %

Nota. Elaboración propia

Adicional y deductivo vinculante 2

- Documento Aprobatorio: Resolución de Gerencia Municipal 099-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 30/03/2021.

- Justificación: Consultas y observaciones realizadas al proyectista por parte del contratista ejecutor para el cambio de partida Conformación de subrasante por Mejoramiento de subrasante E=0.15 con adición de 20% de piedra chancada.

Tabla 7

Adicional y deductivo vinculante 02

ADICIONAL 02	S/637,280.28
DEDUCTIVO 02	-S/552,339.62
ADICIONAL NETO 02	S/84,940.66
INCIDENCIA ACUMULADA	4.06%

Nota. Elaboración propia

Adicional y deductivo vinculante 03

- Documento Aprobatorio: Resolución de Gerencia Municipal 133-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 24/05/2021.
- Justificación: Consultas y observaciones realizadas al proyectista por parte del contratista ejecutor para el cambio de riel de 85 lb por riel de 50 lb, para la construcción de 08 boca tormentas.

Tabla 8

Adicional y deductivo vinculante 03

ADICIONAL 03	S/ 63,987.91
DEDUCTIVO 03	-S/ 64,088.31
ADICIONAL NETO 03	-S/ 100.40
INCIDENCIA ACUMULADA	4.06 %

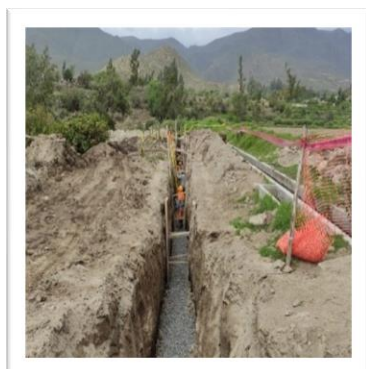
Nota. Elaboración propia

Tabla 9

Valorización de adicional 01

	VAL	01	02	TOTAL (con IGV)
	PERIODO	Del 23 al 28 Feb-21	Del 01 al 07 Mar-21	
VALORIZACIÓN PROGRAMADA	Presupuesto Programado	S/ 23,346.42	S/ 16,775.16	S/ 40,121.58
	% Avance Programado	58.19 %	41.81%	100.00 %
	Presupuesto. Programado acumulado	S/ 23,346.42	S/ 40,121.58	
	% Acumulado programado.	58.19 %	100.00%	
VALORIZACIÓN EJECUTADA	Presupuesto Ejecutado	S/ 36,367.68	S/ 3,753.90	S/ 40,121.58
	% Avance Ejecutado	90.64 %	9.36%	100.00 %
	Presupuesto ejecutado acumulado	S/ 36,367.68	S/ 3,753.90	
	% Acumulado ejecutado	90.64 %	100.00 %	

Nota. Elaboración propia



Entibado en excavación



Colocación de relleno de excavación



Colocación de tubería en zanja

Figura 9. Verificación del proceso constructivo – Adicional de obra 01

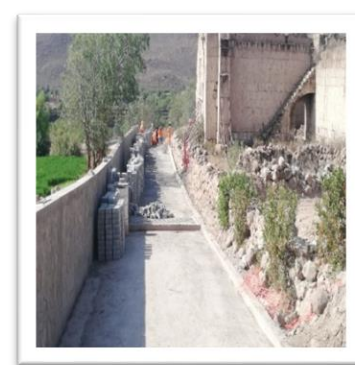
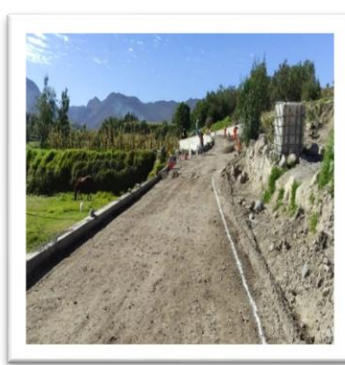
Nota. Elaboración propia.

Tabla 10

Valorización de Adicional 02

	VAL	01	02	TOTAL
	PERIODO	Del 05 al 30 Abr-21	Del 01 al 24 May-21	(con IGV)
VALORIZACIÓN PROGRAMADA	Presupuesto Programado	S/ 274,562.54	S/ 362,717.74	S/ 637,280.28
	% Avance Programado	43.08 %	56.92 %	100.00 %
	Presupuesto. Programado acumulado	S/ 274,562.54	S/ 637,280.28	
	% Acumulado programado.	43.08 %	100.00 %	
	Presupuesto Ejecutado	S/ 316,467.36	S/ 306,726.38	S/ 623,193.74
	% Avance Ejecutado	49.66 %	48.13 %	97.79 %
VALORIZACIÓN EJECUTADA	Presupuesto ejecutado acumulado	S/ 316,467.36	S/ 623,193.74	
	% Acumulado ejecutado	49.66 %	97.79 %	

Nota. Elaboración propia



Colocación de cama de arena

Conformación de base granular

Conformación de pavimento adoquinado

Figura 10. *Verificación del proceso constructivo – Adicional de obra 02*

Nota. Elaboración propia

Tabla 11*Valorización de Adicional 03*

	VAL	01	02	TOTAL (con IGV)
	PERIODO	Del 25 May- 21 al 31 May-21	Del 01 Jun- 21	
VALORIZACIÓN PROGRAMADA	Presupuesto Programado	S/ 55,989.42	S/ 7,998.49	S/ 63,987.91
	% Avance Programado	87.50%	12.50%	100.00%
	Presupuesto Programado acumulado	S/ 55,989.42	S/ 63,987.91	
	% Acumulado programado.	87.50%	100.00%	
VALORIZACIÓN EJECUTADA	Presupuesto Ejecutado	S/ 63,987.91	0	S/ 63,987.91
	% Avance Ejecutado	100.00%	0.00%	100.00%
	Presupuesto ejecutado acumulado	S/ 63,987.91	0	
	% Acumulado ejecutado	49.66%	97.79%	

Nota. Elaboración propia

Colocación de rieles

Figura 11. *Verificación del proceso constructivo – Adicional de obra 03**Nota. Elaboración propia***Mayores metrados**

- Partidas de mayores metrados que se dieron en el contrato principal y en el Adicional 02
- Drenaje pluvial
- Protocolo COVID
- Obras de arte, badenes

- Sardinell de concreto 20cm x 40cm
- Muros de contención de concreto ciclópeo

Monto de Valorización 01 de Mayor metrado: S/121,532.06

Tabla 12

Consolidado de adicionales y deductivos – mayores metrados

	DESCRIPCIÓN	MONTO	VARIACIÓN N %
1	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/2,906,437.00	100.00 %
2	ADICIONAL 01	S/40,121.58	1.14 %
3	DEDUCTIVO 01	-S/7,035.75	
4	ADICIONAL 02	S/637,280.28	2.92 %
5	DEDUCTIVO 02	-S/552,339.62	
6	ADICIONAL 03	S/63,987.91	-0.003 %
7	DEDUCTIVO 03	-S/64,088.31	
8	DEDUCTIVO MENORES METRADOS C. P	-S/250,456.39	-8.62 %
9	DEDUCTIVO MENORES METRADOS ADIC 02	-S/4,086.54	-0.48 %
10	VAL 01 MAYOR METRADO	S/121,532.06	4.18 %
11	PRESUPUESTO MODIFICADO	S/2,769,820.16	99.14 %

Nota. Elaboración propia.

4.3.5.3. Ampliaciones de plazo.

- Ampliación de Plazo 01 APROBADA (Fundada en parte)
Causal: Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, demora en absolución de consultas y observaciones.
Documento de Pronunciamiento: Resolución de Gerencia Municipal 080-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 16/03/2021
Plazo aprobado: 13 días calendarios
- Ampliación de Plazo 02 IMPROCEDENTE

Causal: El contratista gestiona el trámite enmarcado en la causal del art 197 correspondiente a Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuidas al contratista.

Documento de Pronunciamiento: Resolución de gerencia municipal 089 – 2021 -GM - MDVY: SE RESUELVE declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación

Causal de la Improcedencia: Incumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no realizaron la anotación en el Cuaderno de Obra.

- Ampliación de Plazo 03 APROBADA (Fundada en parte)

Causal: Por aprobación de Adicional 02.

Documento de Pronunciamiento: Resolución de Gerencia Municipal 099-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 30/03/2021.

Plazo aprobado: 50 días calendarios

- Ampliación de Plazo 04 APROBADA

Causal: Por aprobación de Adicional 03.

Documento de Pronunciamiento: Resolución de Gerencia Municipal 133-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 24/05/2021.

Plazo aprobado: 8 días calendarios

4.3.5.4. Suspensiones de plazo.

- Suspensión de Plazo 01

Causal: Debido al análisis para la aprobación del Adicional 02.

Plazo suspendido: 14 días calendarios.

- Suspensión de Plazo 02

Causal: Debido a la disposición del D.S. 058 - 2021-PCM (restricciones focalizadas por Semana Santa – COVID 19).

Plazo suspendido: 04 días calendarios.

4.3.5.5. Terminación de obra.

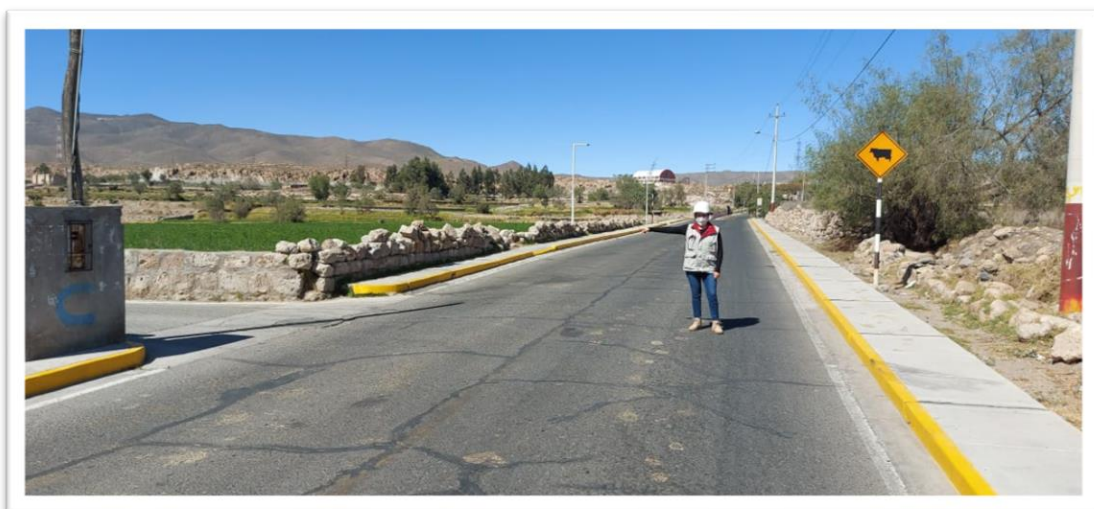
Habiendo culminado la obra el residente realiza la anotación en el cuaderno de obra, solicitando al supervisor la recepción de obra, para que este eleve dicha solicitud a la entidad con la conformidad técnica de acuerdo a lo establecido en el Art. 208° del RLCE.

4.3.5.6. Recepción de obra.

Contando con el certificado de conformidad técnica de parte de la supervisión de obra se realiza la conformación del Comité de Recepción de la Obra, designados con Resolución de Gerencia Municipal 0145-2021-GM-MDVY de fecha 09 de junio del 2021.

El Comité de Recepción programó la recepción de obra para el día 16 de junio del 2021, de esta manera se hace de conocimiento al contratista ejecutor y a la supervisión de obra.

El día 16 de junio del año 2021, se constituyen en el lugar de la Obra denominada “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular en el Camino de La Palmera del Centro Poblado El Cerro, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa-Arequipa”, el comité de selección conjuntamente con el residente de obra, representante legal de la contratista ejecutora y el supervisor de obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la EJECUCIÓN del Contrato de Obra de acuerdo a planos y Especificaciones del Expediente aprobado y recibir los trabajos ejecutados, siendo que el mismo día al término de la verificación el comité encuentra conforme los trabajos ejecutados y recepción la obra indicando que el Contrato Principal y Adicional de obra 02 la obra presenta un deductivo por menores metrados pero se concluyeron el 100 % de sus metas físicas (**ANEXO N.º 17**).



Inicio del camino a intervenir – progresiva 0+000



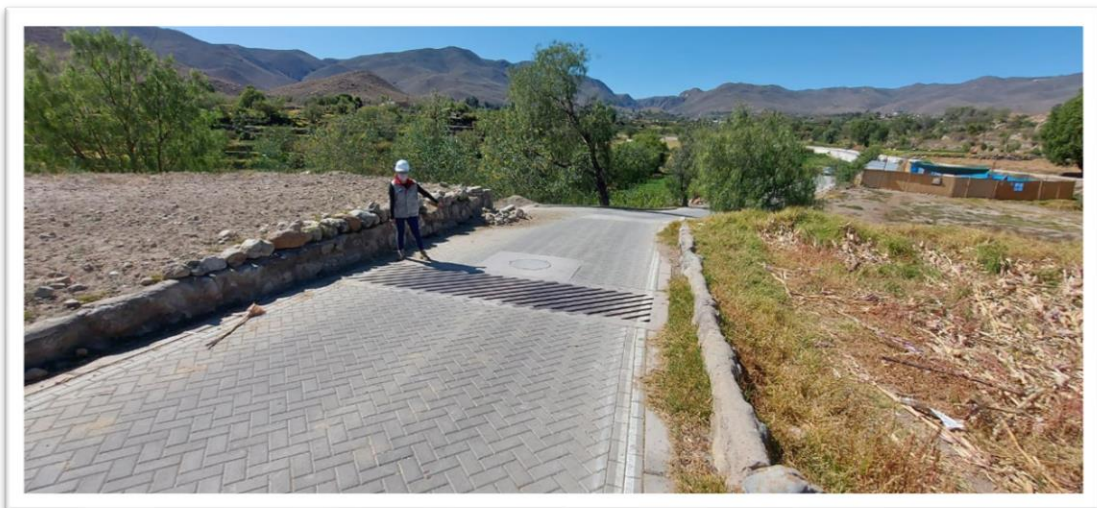
Baden de concreto culminado– progresiva 0+030



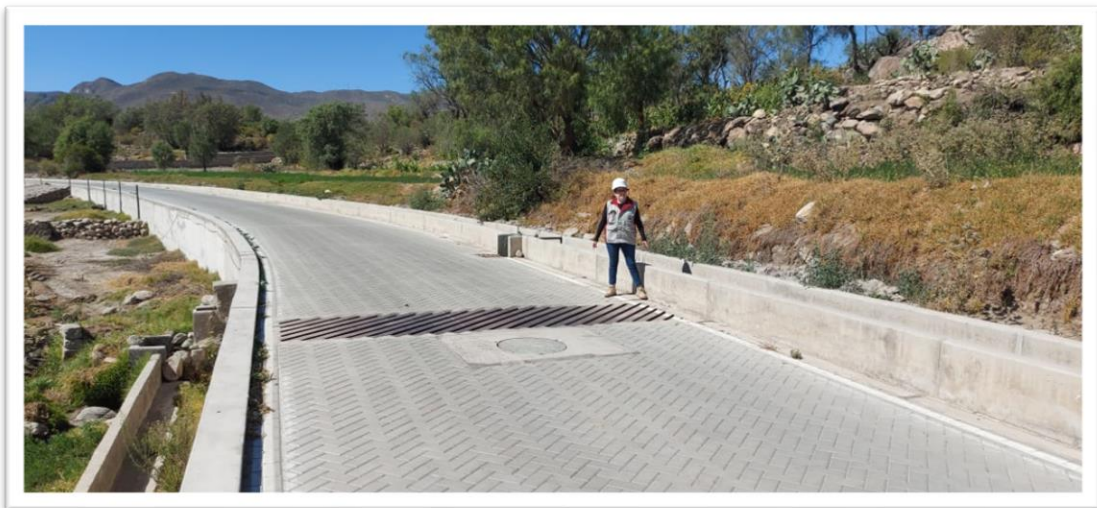
Rampa de concreto culminado – Progresiva 0+110



Pavimentación articulada terminada y colocación de buzón terminada



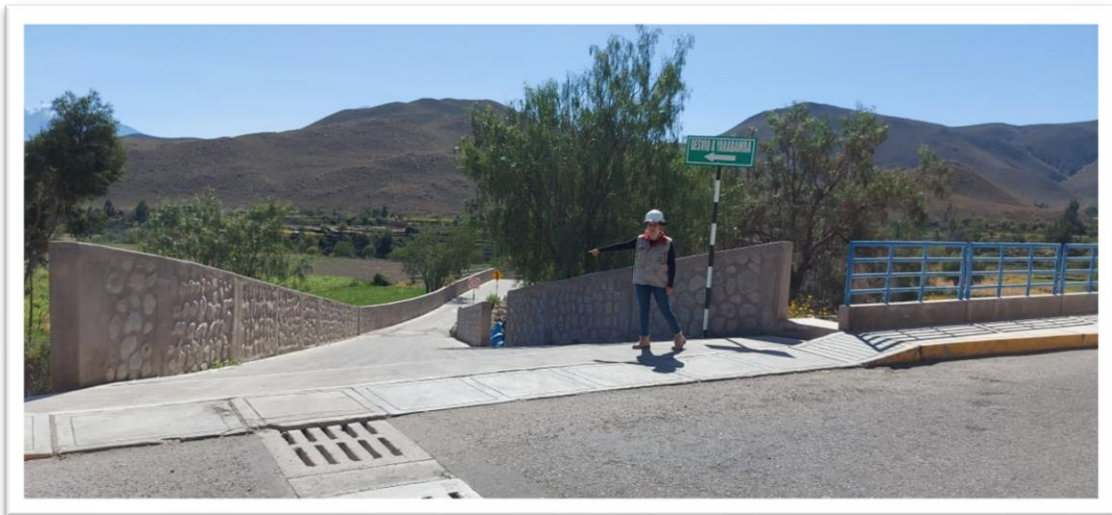
Colocación de rieles de boca tormentas culminado



Muro de contención culminado (izquierda) – boca tormenta culminado



Pases para predio privado



Inicio del camino a intervenir – progresiva 0+440



Muros de contención culminados

Figura 12. Verificación de metas culminadas

Nota. Elaboración propia

4.3.5.7. Liquidación de obra.

Como la misma ley lo indica, el contratista debe presentar la liquidación con la correspondiente documentación y cálculos a detalle en razón de un plazo de 60 días o la equivalencia a un décimo del plazo vigente de ejecución (**ANEXO N.º 18**). Ante ello, tanto con el contratista como el supervisor cumplieron con la presentación de los cálculos a detalle:

Tabla 13*Cumplimiento de fechas de recepción y liquidación*

	Plazos	Fecha Máxima	Fecha de presentación	Observaciones
Recepción de obra		16 de junio 2021		
Presentación de liquidación (Contratista)	60 días desde el día siguiente de la recepción	15 agosto 2021	13 agosto 2021	
Presentación de liquidación (Supervisor)	60 días desde el día siguiente de la recepción	15 octubre 2021	06 agosto 2021	Se cumplió con el plazo
Observaciones de la entidad	60 días después de recibida la liquidación	12 octubre 2021	12 octubre 2021	
Subsanación de observaciones	15 días siguientes de notificada las observaciones	27 octubre 2021	21 octubre 2021	

Nota. Elaboración propia

Asimismo, se adjuntan 30 planos de replanteo de obra post construcción, así como el cuaderno de obra firmado por el residente y supervisor de obra. Se obtuvo una deducción por adelanto directo con un monto de S/5,819.35 (sin IGV). El costo total de la liquidación de la obra estuvo en función los siguientes factores:

Tabla 14*Resumen de liquidación*

1	Monto contractual	S/	2,906,437.0	
			0	
2	Adicional de obra 01	S/	40,121.58	
3	Deductivo vinculante de obra 01	S/	7,035.75	
4	Adicional de obra 02	S/	637,280.28	
5	Deductivo vinculante de obra 02	S/	552,339.62	
6	Adicional de obra 03	S/	63,987.91	
7	Deductivo vinculante de obra 03	S/	64,088.31	
8	Mayores metrados	S/	121,532.06	
9	Menores metrados - c, principal	S/	250,456.39	
10	Menores metrados - adicional 02	S/	14,086.54	
11	Presupuesto ejecutado	S/	2,881,352.2	(1) +(2)-(3) +(4-(5) +(6)-(7) +(8)-(9)-(10)
			2	
12	Reajuste de precios contractual	S/	85,387.54	
13	Reajuste de precios adicional 01	S/	1,105.80	
14	Reajuste de precios adicional 02	S/	2,473.29	
15	Reajuste de precios adicional 03	S/	1,343.75	
16	Reajuste de precios mayores metrados	S/	10,330.23	
17	Presupuesto de ejecución reajustado	S/	2,981,992.8	(11) +(12) +(13) +(14)+(15) +(16)
			3	
18	Monto pagado al contratista	S/	2,881,352.2	
			2	
19	Saldo por pagar al contratista	S/	100,640.61	(17)-(18)

Nota. Elaboración propia

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Resultados finales de las actividades realizadas

Cumplimiento de las actividades asignadas y las funciones acordes a los requerimientos de la institución, con eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La entrega de documentación de manera oportuna acorde a los cronogramas de la institución, manteniendo los estándares de gestión la cual consistió en:

- Realización de los términos de referencia y posterior revisión de las bases de convocatoria para el proceso de selección según el manual OSCE, este documento está conformado por 2 secciones las cuales se detalla el contenido en la tabla 15 y tabla 16.

Tabla 15

Contenido de bases de la convocatoria sección general

Bases de convocatoria para licitación según el manual OSCE
Sección general: Disposiciones comunes del Procedimiento de selección
Capítulo I Etapas del procedimiento de selección
Referencias.
Convocatoria.
Registro de participantes.
Formulación de consultas y observaciones a las bases.
Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
Elevación al OSCE del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases.
Forma de presentación de ofertas.
Presentación y apertura de ofertas.
Evaluación de ofertas.
Calificación de ofertas.
Subsanación de ofertas.
Rechazo de las ofertas.
Otorgamiento de la Buena Pro.

Consentimiento de la Buena Pro.

Capítulo II Solución de Controversias durante el procedimiento de selección

Recurso de apelación.

Plazos de interposición del recurso de apelación.

Capítulo III Del contrato

Perfeccionamiento del contrato.

Garantías

Requisitos de las garantías

Ejecución de Garantías

Adelantos

Valorizaciones

Reajustes

Penalidades

Incumplimiento del contrato

Disposiciones Finales

Tabla 16

Contenido de bases de la convocatoria sección específica

Sección específica
Condiciones especiales del Procedimiento de selección
Capítulo I Generalidades
Entidad Convocante
Objeto de la convocatoria
Valor Referencial
Expediente de contratación
Fuente de financiamiento
Sistema de Contratación
Modalidad de Ejecución
Alcances del Requerimiento
Plazo de ejecución de la obra
Costo de reproducción y entrega de bases y del expediente
Acceso virtual al expediente de la obra
Base Legal
Capítulo II Del procedimiento de selección
Calendario del procedimiento de selección
Contenido de las ofertas
Requisitos para perfeccionar el contrato
Perfeccionamiento del contrato
Adelantos
Valorizaciones
Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
Capítulo III Requerimiento
Expediente e información complementaria del expediente
Requisitos de calificación
Capítulo IV Factores de evaluación
Precio
Sostenibilidad ambiental y social
Práctica: Certificaciones

Protección social y desarrollo humano

Integridad en la contratación pública

Capítulo V Proforma del Contrato

Capítulo VI Constancia de prestación de ejecución de obra

Anexos

Nota. Elaboración propia

- Reformulación de expediente (Cap. IV)

Tal como se detalló en el capítulo anterior el expediente original no consideraba las partidas para la implementación de los protocolos sanitarios para la COVID-19, por lo mismo fue necesario hacer una reformulación del expediente, de manera que las bases del proceso de selección estén acordes a los TDR actualizados.

Respecto de las metas físicas consideradas para la obra están fueron las siguientes:

- Pavimento de adoquín:
 - 3,428.79 m² de pavimentación adoquinado de 80mm de espesor y un soporte de arena de 50mm, sobre una base de 0.15m de espesor y subrasante de suelo de buena capacidad portante.
 - 828.20 m de sardinel en los límites laterales de la vía, para confinar el pavimento.
- Muros de sostenimiento
 - 972.12 m³ concreto ciclópeo, $f'c= 140 \text{ kg/cm}^2$ para muros de contención y cimientos corridos.
 - 90.02 m³ concreto armado, $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ para muros de sostenimiento, todos los muros están ubicados en el perímetro de la vía donde el desnivel entre la vía y la propiedad privada en mayor a 1.00m.
- Muros divisorios y obras de arte
 - 17.34 m de retiro y reposición de cruces de canal para su mejoramiento con concreto $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo.
 - Construcción de (02) badén de 4 m de ancho con concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.

- 806.13 m de muro de mampostería de piedra con confinamiento, de 1.20m de alto y 25cm de espesor, para la delimitación de los predios y la vía nueva. Todos los muros son confinados por columnas de concreto armado cada 3 metros.
- Sistema de drenaje pluvial
 - 664.78 m de tubería colocada para el drenaje pluvial de 400mm de diámetro del tipo perfilado.
 - Construcción de 24m buzones de concreto armado.
 - Construcción de (8) boca tormenta de concreto armado de dimensiones variables en planta (de acuerdo al ancho de la vía) y de profundidad que varía de 1.50m a 3.00m, además de 0.80m más de alto para un desarenador para la limpieza de la estructura.

Estos trabajos ejecutados engloban la finalidad del proyecto de mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de La palmera del Centro poblado EL Cerro del distrito de Yarabamba – Arequipa.

Respecto a los requerimientos mínimos que se ha considerado en la elegibilidad del contratista referimos un equipamiento mínimo estratégico para la ejecución de la obra como mezcladora de concreto, camión baranda, camión cisterna, camión volquete, camioneta pick up, cargador s/llantas, compactador, compresora neumática, martillo neumático, motoniveladora, retroexcavadora s/llantas, rodillo liso, tractor D6 S/Orugas. Y respecto al plantel profesional se refirió como personal clave a Residente de obra, especialista en seguridad, especialista en control de calidad con experiencia en obras similares de construcción y mejoramiento de infraestructura vial.

- Valor referencial y adelantos

El sistema de contratación planteado fue de precios unitarios, el presupuesto de ejecución de acuerdo al expediente técnico fue S/ 3'163,641.19 siendo éste el monto consignado como valor referencial, la contratación de la ejecución fue por S/2,906,437.00, este habiendo ganado al 90% del valor referencia.

Los adelantos propuestos por parte de la Entidad se distribuyeron en 15% de adelanto directo del contrato original y el 25% de adelanto para material del

contrato original, de los cuales el contratista sólo solicitó el 10% de adelanto directo el cual fue otorgado por parte de la entidad

- Contrato de ejecución 022-2020 – MDVY: Licitación pública LP – 01 – 2020 MDVY

En el contrato de ejecución se han señalado los términos de penalidades en caso del incumplimiento de los TDR establecidos en las bases del proceso de selección, así como los procedimientos de su aplicación.

- Contrato de supervisión 027 – 2020 – MDVY

Para la supervisión se contó con una empresa consultora con la finalidad de supervisar la obra y el registro de ocurrencias en la ejecución del proyecto, donde se mencionan las responsabilidades y se detalla los porcentajes de penalidades en caso de incumplimiento de las labores asignadas.

- Entrega de terreno e inicio de obra

Una vez culminado todo el trámite documentario concerniente al tema contractual se llevó a cabo la entrega del terreno para el inicio de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de La Palmera Del Centro Poblado El Cerro Del Distrito De Yarabamba”

- Adicionales de Obra

La deficiencia del expediente técnico generó adicionales en obra; una vez iniciada la ejecución de obra, fue necesario subsanar y actualizar estos inconvenientes sobre la marcha, lo cual incide en el presupuesto ejecutado. En la presente obra se generaron un total de 3 adicionales y deductivos vinculantes; de los cuales el adicional y deductivo vinculante N.º 01 fue debido a que se planteó un mejoramiento en la red de drenaje pluvial en razón del terreno encontrado y del nivel freático, el adicional y deductivo vinculante N.º 01 fue debido a que se realizó un mejoramiento de la subrasante con adición del 20% de piedra chancada, y el adicional y deductivo vinculante N.º 03 fue debido a que se realizó un cambio de riel de 85 lb por uno de 50 lb, respecto a la construcción de 8 boca tormentas. (ANEXO N.º 21).

- Ampliaciones de plazo

Durante la ejecución de obra se presentaron solicitudes de ampliaciones de plazo; de las cuales la ampliación de plazo N.º 01 fue debido a los atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, así como en la demora en absolución

de consultas y observaciones por parte del proyectista, la ampliación de plazo N.º 02 fue debido a los atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, no obstante, esta petición fue declarada improcedente por el incumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir, no se hizo la anotación en el cuaderno de obra, la ampliación de plazo N.º 03 fue debido a la aprobación del adicional N.º 02 y la ampliación de plazo N.º 04 que fue debido a la aprobación del adicional N.º 03.

- Suspensión de plazo

Durante la ejecución de obra se presentaron problemas sociales, las deficiencias del expediente técnico y las disposiciones emitidas por el estado con respecto a las restricciones focalizadas por Semana Santa por la COVID 19, generaron suspensiones de plazo en la obra; de las cuales la primera suspensión fue a partir del día 17 de marzo del 2021 durante 14 días calendario, debido a que no se podría continuar con la ejecución a raíz que no existían frentes de trabajo por una modificación de proyecto pendiente, el cual se encontraba en proceso de revisión (expediente del adicional deductivo N.º 02) por parte de la entidad según el artículo N.º 205 DEL RLCE y la segunda suspensión fue a partir del día 01 de abril del 2021 durante 04 días calendario debido a las restricciones dadas por semana santa por parte del estado en el DS N.º 058-2021-PCM, en donde se manifiesta que en esos días se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios durante todo el día de 4 días calendario, haciendo ambas un total de 18 días calendario de suspensión de plazo. La dificultad acarreada por estas medidas de control afectó el cronograma valorizado de obra y por tanto la programación de termino de obra; las suspensiones de plazo se realizaron mediante actas (ANEXO N.º 19).

- Reinicio de plazo

A raíz de las suspensiones de plazo se realizaron reinicios de obra las cuales fueron dadas mediante actas (ANEXO N.º 20).

- Valorizaciones contractuales y adicionales

Consistió en el control de los metrados y la realización de los cálculos respecto al avance de obra en relación al presupuesto general y/o modificaciones del proyecto de inversión correspondiente a la ejecución de obra; como se visualiza las valorizaciones contractuales en la (Tabla 5), valorizaciones del adicional 1 (Tabla

9), valorizaciones del adicional 2 (Tabla 10) y valoraciones del adicional 3 (Tabla 11).

- Terminación de obra

Una vez culminada la ejecución de obra el residente realizó la anotación en el cuaderno de obra, solicitando al supervisor la recepción de obra, para que este eleve dicha solicitud a la entidad con la conformidad técnica de acuerdo a lo establecido en el Art. 208.º del RLCE.

- Recepción de Obra,

Contando con el certificado de conformidad técnica de parte de la supervisión de obra se realizó la conformación del Comité de Recepción de la Obra, designados con Resolución de Gerencia Municipal 0145-2021-GM-MDVY de fecha 09 de junio del 2021, este Comité de Recepción programó la recepción de obra para el día 16 de junio del 2021, de esta manera se hace de conocimiento al contratista ejecutor y a la supervisión de obra; el día 16 de junio del año 2021, se constituyen en el lugar de la Obra denominada "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular en el Camino de La Palmera del Centro Poblado El Cerro, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa-Arequipa", el comité de selección conjuntamente con el residente de obra, representante legal de la contratista ejecutora y el supervisor de obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la EJECUCIÓN del Contrato de Obra de acuerdo a planos y Especificaciones del Expediente aprobado y recibir los trabajos ejecutados, siendo que el mismo día al término de la verificación el comité encuentra conforme los trabajos ejecutados y recepción la obra indicando que el Contrato Principal y Adicional de obra 02 la obra presenta un deductivo por menores metrados pero se concluyeron el 100 % de sus metas físicas (ANEXO N.º 17).

- Liquidación de obra

En virtud a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presentó la liquidación con la correspondiente documentación y cálculos a detalle en razón de un plazo de 60 días o la equivalencia a un décimo del plazo vigente de ejecución. Ante ello, tanto con el contratista como el supervisor cumplieron con la presentación de los cálculos a detalle, sin embargo, hubo observaciones a la liquidación por parte de la Entidad las cuales fueron absueltas y al estar de acuerdo con la misma fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0305-2021-GM-MDVY (ANEXO N.º 18).

El seguimiento que se ha hecho a la gestión del proyecto ha sido continuo tal como se puede observar en el registro de los informes realizados en la tabla 2.

5.2. Logros alcanzados

Se logró cumplir con los requerimientos de gestión y administración de contrato de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba – Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”

En el periodo 2020 -2021 se han entregado 13 informes que corresponden a las distintas etapas del proyecto tal como se indica en la tabla 17. Las cuales son:

Tabla 17

Actividades realizadas por etapas

Ítem	Descripción	Periodo	Comentario / contenido
ETAPA 1 INICIO	Informe N.º 002– 2020-DCNC-MDVY	Oct-20	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de reformulación de expediente aprobado - Revisión de términos de referencia - Revisión de bases para procesos de selección - Revisión de contratos - Entrega de terreno - Otorgación de adicional directo - Inicio de obra - Demás documentación técnica y administrativa
ETAPA 2 EJECUCIÓN	Informe N.º 003– 2020-DCNC-MDVY	Nov-20	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 01 - Amortización de adelanto directo
	Informe N.º 004– 2020-DCNC-MDVY	Dic-20	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 02 - Amortización de adelanto directo - Demás documentación técnica y administrativa
	Informe N.º 001– 2021-DCNC-MDVY	Ene-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 03 - Amortización de adelanto directo - Demás documentación técnica y administrativa
	Informe N.º 002– 2021-DCNC-MDVY	Feb-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 04 - Amortización de adelanto directo - Aprobación de Adicional y Deductivo vinculante 01 - Demás documentación técnica y administrativa
	Informe N.º 003– 2021-DCNC-MDVY	Mar-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 05 - Revisión de Val 01 de Adicional 01 - Aprobación de Adicional y Deductivo vinculante 02 - Ampliación de plazo 01 - Ampliación de plazo 02 - Ampliación de plazo 03 - Suspensión de plazo 01 y Reinicio de Plazo 01 - Demás documentación técnica y administrativa
	Informe N.º 004– 2021-DCNC-MDVY	Abr-21	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Val 06 - Revisión de Val 05 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 01 de Adicional 01 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 02 de Adicional 01 - Suspensión de plazo 02 y Reinicio de Plazo 02 - Cambio de supervisor de obra

ETAPA 3 FINALIZACIÓN			- Demás documentación técnica y administrativa
	Informe N.° 001– 2021-DCNC-MDVY	May-21	- Revisión de Val 07 - Revisión de Val 01 de Adicional 02 - Revisión de Val 06 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 02 de Adicional 01 (levantamiento de observaciones) - Revisión de Val 01 de Mayores metrados - Ampliación de plazo 04 - Aprobación de Adicional y Deductivo vinculante 03 - Demás documentación técnica y administrativa
	Informe N.° 002– 2021-DCNC-MDVY	Jun-21	- Revisión de Val 08 - Revisión de Val 02 de Adicional 02 - Revisión de Val 01 de Adicional 03 - Revisión de Val 01 de Mayores metrados (levantamiento de observaciones) - Documentos preparatorios para a recepción de obra (conformación del comité de recepción) - Demás documentación técnica y administrativa - Recepción de obra
	Informe N.° 003– 2021-DCNC-MDVY	Jul-21	- Registro de variación adicional 3 y ampliación de plazo - Registro de variación adicional 1 y ampliación de plazo - Registro de variación por adicional deductivo vinculante 1
	Informe N.° 004– 2021-DCNC-MDVY	Ago-21	- Revisión de liquidación de obra - Revisión de Val 01 de Mayores metrados (levantamiento de observaciones)
	Informe N.° 001– 2021-DCNC-MDVY	Sep-21	- Revisión de liquidación de obra
	Informe N.° 002– 2021-DCNC-MDVY	Oct-21	- Observaciones a la liquidación de obra - Revisión del Levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra

Nota. Elaboración propia

5.3. Dificultades encontradas

Modificaciones

La primera gran dificultad para el desarrollo del proyecto fue la incompatibilidad de expediente debido a la pandemia causada por la COVID-19, dado que la reformulación técnica implicó un retraso en los cronogramas de proyectos de inversión de parte de la municipalidad de Yarabamba, así mismo esta reformulación técnica acarrió la reformulación del presupuesto correspondientes a las partidas agregadas, para la consecuente elaboración de las bases de licitación.

Tabla 18*Incompatibilidades según las metas del proyecto.*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	META	CUMPLIMIENTO
CONTRATO PRINCIPAL	Pavimento articulado	3428.79 M2	0 M2
	Sardineles	64.34 M3	64.34 M3
	Señalización (líneas continuas)	2679.84 M	1786.56 M
	Señalización (símbolos y letras)	108.9 M2	0 M2
	Señalización vertical	15 UND	15 UND
	Muros de concreto ciclópeo	972.12 M3	972.12 M3
	Muros de concreto armado	90.02 M3	31.04 M3
	Muros de albañilería	806.13 M2	674.26 M2
	Concreto en columnas de confinamiento	25.28 M3	25.28 M3
	Concreto en badén	8.96 M3	8.96 M3
	Concreto para cruce de canal	7.72 M3	2.55 M3
	Concreto para bebedero de ganado	1.77 M3	0 M3
	Suministro e instalación de tubería perfilada	664.78 M	664.78 M
Construcción de Buzones	24 UND	17 UND	

	Concreto para boca tormentas	62.64 M3	49.54 M3
ADICIONAL DE OBRA 01	Suministro e instalación de tubería corrugado pead cribado de 150mm	82.64 M	82.64 M
	Suministro e instalación de tubería PVC sn-20 250mm	48 M	48 M
	Construcción de Buzones	02 UND	02 UND
	Concreto para desemboque de alcantarilla	1.36 M3	1.36 M3
ADICIONAL DE OBRA 02	Pavimento adoquinado 20x10x8 cm	3607.93 M2	3607.91 M2
ADICIONAL DE OBRA 03	Colocación de riel de 50 lb	288.70 M	288.70 M
MAYORES METRADOS	Muros de concreto ciclópeo	138.93 M3	138.93 M3
	Concreto en badén	4.85 M3	4.85 M3
	Suministro e instalación de tubería perfilada PVC 400mm	0.55 M	0.55 M

Nota. Elaboración propia

Administración

En la administración de obras públicas, otra de las mayores dificultades son la interrelación de los objetivos entre las diferentes áreas, es decir poder ensamblar

de manera correcta las actividades de gestión y administración de la obra debido a los diferentes requerimientos de cada área.

Gestión

Debido a los protocolos documentarios en torno a los procesos de selección, una de las principales dificultades son los procedimientos burocráticos, para la elección del contratista óptimo, por lo que este proceso debe ser claro y preciso siempre cumpliendo las normas de licitación de la OSCE. Sin embargo, en el aspecto técnico del seguimiento de la obra, se proyectó una serie de medidas de organización para el monitoreo del contratista una vez elegido.

Suspensión de plazo de obra

Los problemas sociales, las deficiencias del expediente técnico y las disposiciones emitidas por el estado con respecto a las restricciones focalizadas por Semana Santa por la COVID 19, generaron suspensiones de plazo en la obra, la primera de 14 días calendarios y la segunda de 4 días calendario, haciendo un total de 18 días calendario. La dificultad acarreada por estas medidas de control afectó en que la de culminación de plazo **(ANEXO N.º 19)**.

En la ejecución de la obra, se presentaron 2 actas de suspensión de plazo:

La primera acta menciona que la obra se suspende, a partir del día 17 de marzo del 2021, en su ejecución debido a que actualmente no existen frentes de trabajo por una modificación de proyecto pendiente, el cual está en proceso de revisión (expediente del adicional deductivo N.º 02) por parte de la entidad según el artículo N.º 205 DEL RLCE.

La segunda acta menciona que la obra se suspende, del 01 al 04 de abril del 2021, en su ejecución debido a las restricciones dadas por semana santa por parte del estado en el DS N.º 058-2021-PCM, en donde se manifiesta que en esos días se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios durante todo el día.

Reinicio de obra

En la ejecución de la obra, se presentaron 2 actas de reinicio **(ANEXO N.º 20)**:

La primera acta menciona que la obra se reinicia, a partir del día 31 de marzo del 2021, en su ejecución debido a que se han reunido los representantes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, considerando ahora 52 días calendarios como saldo de plazo de ejecución de obra.

La segunda acta menciona que la obra se reinicia, a partir del día 05 de abril del 2021, en su ejecución debido a lo mencionado en el DS N°058-2021-PCM, considerando ahora 51 días calendarios como saldo de plazo de ejecución de obra.

Adicionales

La deficiencia del expediente técnico generó adicionales en obra; una vez iniciada la ejecución de obra, es necesario subsanar y actualizar estos inconvenientes sobre la marcha, lo cual incide en el presupuesto ejecutado, por esto es que es clave contar con un expediente bien elaborado para hacer una correcta evaluación presupuestal. En la presente obra se generaron un total de 3 adicionales y deductivos vinculantes (**ANEXO N.° 21**).

El primero menciona que se planteó un mejoramiento en la red de drenaje pluvial en razón del terreno encontrado y del nivel freático.

El segundo menciona que se realizó un mejoramiento de la subrasante con adición del 20 % de piedra chancada.

El tercero menciona que se realizó un cambio de riel de 85 lb por uno de 50 lb, respecto a la construcción de 8 bocas tormentas.

Ampliaciones de plazo

Otra dificultad en el proceso de ejecución, son los procedimientos a seguir respecto a la solicitud de ampliación de plazo que afectan la programación de la entrega de la obra, sin embargo, en la obra estudiada existieron 4 solicitudes presentadas de las cuales solo se aprobaron 3 debido a que la segunda fue determinada improcedente, en general se otorgaron 71 días calendario resultado de estas solicitudes de ampliación. En la presente obra se generaron un total de 4 ampliaciones de plazo (**ANEXO N.° 22**).

La primera menciona que se realizó debido a los atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, así como en la demora en absolución de consultas y observaciones.

La segunda menciona que se realizó debido a los atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista. No obstante, esta petición fue declarada improcedente por el incumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir, no se hizo la anotación en el cuaderno de obra.

La tercera menciona que se solicitó una ampliación debido a la aprobación del adicional N.º 02.

La cuarta menciona que se solicitó una ampliación debido a la aprobación del adicional N.º 03.

5.4. Planteamiento de mejoras

5.4.1. Metodologías propuestas.

Especialmente en la gestión y administración de obras públicas, las alternativas de mejora radican en el planeamiento, organización, dirección y control en todos los aspectos.

5.4.2. Descripción de la implementación.

En primer lugar, el planeamiento, respecto a los objetivos a lograr de cada proyecto de inversión.

La organización documentaria en relación a los procesos de selección, en este sentido una de las mejoras fundamentales que se pueden implementar en las instituciones públicas son la síntesis de requerimientos y procesos burocráticos para agilizar los tiempos de gestión de procesos en torno a las obras públicas. Respecto a la dirección y control de obras públicas la principal mejora que se debería implementar es la elaboración de expedientes técnicos de buena calidad, porque de esta manera las funciones de control se agilizan.

A partir de la gestión y administración de la obra señalada se ha desarrollado un sistema de revisión de expedientes técnicos que eviten las deficiencias que ocasionan las variaciones al expediente en términos técnicos y presupuestales lo cual consiste en:

Tabla 19

Etapas de revisión de un expediente de proyecto de inversión.

Etapas de revisión	
Fechas de proyecto de inversión	Revisión de los cronogramas de proyectos de inversión
Homologación de TDR	Comparación de expedientes para proyectos de inversión
Homologación presupuestal	Comparación y actualización de presupuesto de proyectos de inversión

Nota. Elaboración propia

En razón a ello, se puede hacer uso de metodologías como el Lean Construcción, la cual tiene un enfoque centrado en la administración o gestión de la productividad para la entrega de una obra, una reciente forma de crear, diseñar y construir edificaciones. Se encuentra dirigido principalmente a la disminución de residuos, incremento del rendimiento y productividad, y optimización de la salud ocupacional en el proyecto, en otras palabras, precaución de incidentes o accidentes y la protección y seguridad del trabajador, para alcanzar cumplir con las exigencias para el cliente en el campo de la construcción. Para ello se puede hacer uso de herramientas de ejecución como las cartas balance, las cuales están en función de:

- Trabajo Productivo (TP)
- Trabajo Contributorio (TC)
- Trabajo No contributorio (TNC)

Asimismo, se pueden emplear herramientas de control como el Last Planner, el cual abarca una serie de factores como:

- Programación maestra
- Lookahead Planning
- Programación semanal
- Tren de trabajo
- Sectorización
- Porcentaje de plan cumplido

Todo ello, se puede plasmar en plantillas o formatos realizados en el software Excel.

5.5. Análisis

En la gestión del proyecto de inversión de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA se elige al contratista ejecutor para la ejecución mediante licitación pública, para lo que la Entidad debe formular las bases de la convocatoria, la que es publicada de manera formal a través de la página del OSCE, a partir de allí se gestionan las consultas y observaciones respecto al proceso de selección y posteriormente se realizan la absolución de las mismas.

Una vez terminado el proceso de selección de los contratistas se procede a hacer la revisión del cumplimiento de las bases y los TDR, para la firma de los contratos y el posterior inicio de la obra. Durante la ejecución de la obra se hace el seguimiento del desarrollo y ejecución a cabalidad del expediente aprobado, así mismo la realización de informes de valorizaciones y modificaciones acorde al avance del proyecto.

5.6. Aporte del bachiller en la institución

La Municipalidad como institución gestora de los proyectos de inversión para la localidad, desarrolla diversos proyectos en simultáneo, en este caso el aporte que se realizó es en la correcta gestión entorno a la revisión y seguimiento de expedientes técnicos, durante la ejecución de obra hasta la liquidación, siempre tomando en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo otro aporte fue en descongestionar el área de trabajo mediante el constante seguimiento de la entrega oportuna de incidencias y valorizaciones, como también en organizar y agilizar información técnica, permitiendo tener una fluidez continua, sin demoras en la atención del trámite documentario entorno al desarrollo de la obra, beneficiando en la reducción de inconvenientes que podrían haberse generado.

Tabla 20*Aportes en gestión y administración*

Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa, Arequipa	
Revisión de expedientes	Reformulación de expediente
Realización de Términos de Referencia (Reformulación partidas COVID – 19)	Revisión de bases de convocatoria (Manual OSCE)
Publicación de convocatoria	Revisión de Contrato de ejecución y supervisión
Entrega de terreno	Entrega de valorizaciones contractuales
Reformulación de presupuesto y plazo (Adicionales y Ampliaciones de Plazo)	Liquidación de Obra

Nota. Elaboración propia

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de suficiencia profesional se concluye que la gestión y administración de contrato de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del Centro Poblado el Cerro del Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa” se llevó de la mejor manera y culminó con la liquidación de obra, a pesar de que el proyecto de inversión en el proceso de ejecución de obra tuvo bastantes inconvenientes que desencadenaron en variaciones y/o modificaciones como se menciona párrafos arriba; ello me lleva a precisar que en la gestión de obras públicas es determinante contar con un expediente que tenga un nivel de detalle elevado y actualizado, así como los TDR de especificaciones y requerimientos basados en el expediente.

Se concreta que, con lo que respecta a obras que se encuentren bajo la modalidad por contrata, se debe requerir, que el personal técnico tenga mayor conocimiento sobre la Ley de Contrataciones del Estado aparte de la experiencia laboral que acredita, ya que se deben cumplir parámetros y plazos establecidos.

Se ha determinado que, durante la ejecución de la obra, incide en los procesos administrativos, debido a que los plazos que se manejan en las instituciones públicas no se ajustan a los cronogramas de obra. La adecuada elaboración de los TDR permiten una gestión y administración eficiente de un proyecto de inversión, ya que son herramientas que estandarizan y facilitan el proceso de selección de los contratistas ejecutores y profesionales a cargo de la supervisión de la obra, en este caso aplicado al proyecto de inversión de “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”

RECOMENDACIONES

Como se puede observar lo descrito en las conclusiones respecto a la gestión y administración de contrato de ejecución de obra, del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino de la Palmera del Centro Poblado el Cerro del Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa”, los proyectos de inversión deberían tener una revisión ordenada desde la etapa de elaboración de expedientes técnicos, ello para que faciliten la homologación de información técnica y económica lo cual beneficia en la reducción de cualquier inconveniente que pueda afectar en la ejecución de la obra; para que no se tenga que generar adicionales de obra durante su ejecución, dado que esto ocasiona un sobre costo a la entidad, tanto como la pérdida de tiempo ya que en ocasiones causaría una ampliación de plazo.

Es indispensable realizar charlas con los pobladores, dado que proporcionan una retroalimentación de las obras realizadas, con un punto de vista desde afuera, como usuario directo, lo cual pone en evidencia las nuevas necesidades que pueden ser abordadas por parte de la gestión pública; como por ejemplo desarrollar foros de consulta al ciudadano, para tomar conocimiento de las necesidades que aquejan a sus pobladores, de forma que los proyectos que se gestionen sean una respuesta directa a sus necesidades.

Implementar y aprobar directivas respecto a la mejora del sistema administrativo de la Entidad para mitigar inconvenientes administrativos generados por la burocracia.

Realizar capacitaciones en las entidades sobre la ley de contrataciones con el estado, dado que esto permite a los funcionarios y servidores públicos tener el conocimiento adecuado para brindar una solución que beneficie a la Entidad.

Incorporar un área legal dentro de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural que incluya a un abogado y otros profesionales especializados en Contrataciones del Estado, y así salvaguardar los intereses de la entidad.

Que los funcionarios de la municipalidad distrital de Yarabamba, encargados de la administración de los expedientes de obra implementen un sistema de catalogación y homologación de expedientes para agilizar los procesos, como también estrategias de control y evaluación de expedientes técnicos, fundamentado en el profesionalismo, la experiencia y el trabajo en equipo por medio de nuevas

metodologías innovadoras como BIM (Building Information Modeling) o VDC (Virtual Design Construction).

BIBLIOGRAFÍA

1. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA DE YARABAMBA.** *Reglamento de organización de funciones ROF.* Arequipa: s.n., 2016.
2. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA DE YARABAMBA.** Visión y Misión. [En línea] 2020. <http://www.muniyarabamba.gob.pe/institucional/36-mision-y-vision#:~:text=Ser%20una%20Municipalidad%20I%C3%ADder%20que,fomenta%20su%20historia%20y%20cultura.>
3. **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.** *Manual de contrataciones de obras publicas.* Lima: OSCE, 2012.
4. **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.** *Instructivo del Formato N.º 08 - A.* Lima: MEF, 2019.
5. **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.** *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N.º 00134-2022-TCE-S1.* Lima: MEF, 2022.
6. **KEBEDE, S. y TIEWEI, Z** *Public work contract laws on project delivery systems and their nexus with project efficiency: evidence from Ethiopia.* Heliyon, Vol. 7, pp. 1-11, 2021.
7. **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.** *Cuadro Comparativo del Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N.º 056-2017-EF.* Lima: OSCE, 2017.
8. **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** *Modifican el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.* Lima: CRP, 2019.
9. **GOBIERNO DEL PERÚ.** *Cómo realizar las modificaciones de obra durante la fase de ejecución. Plataforma digital única del Estado Peruano.* [En línea] 2022. [https://www.gob.pe/12303-como-realizar-las-modificaciones-de-obra-durante-la-fase-de-ejecucion.](https://www.gob.pe/12303-como-realizar-las-modificaciones-de-obra-durante-la-fase-de-ejecucion)
10. **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.** *Cómo realizar las modificaciones de obra durante la fase de ejecución.* Lima: MVCS, 2022.
11. **INSTITUTO DE CIENCIAS HEGEL.** *Los Sistemas de Contratación en el Perú – Concepto y Clases.* ICH. [En línea] 2020. <https://hegel.edu.pe/blog/los-sistemas->

de-contratacion-en-el-peru-concepto-y-

clases/#:~:text=Por%20Sistemas%20de%20Contrataci%C3%B3n%20se,Modalidad%20Mixta%2C%20Tarifas%20y%20Porcentajes.

12. **DIARIO OFICIAL EL PERUANO**. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF. [En línea] 2017. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3022-decreto-supremo-n-056-2017-ef-1498863-1/>.

13. **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**. *Aprueban los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022*. Lima: MVCS, 2022.

14. **ADEBAYO, F.** *Exploring the significant factors that influence delays in construction projects in Hargeisa*. Heliyon, Vol. 7, pp. 1-9, 2021.

15. **MUSARAT, M., ALALOUL, W. y LIEW, M.** *Impact of inflation rate on construction projects budget: A review*. Ain Shams Engineering Journal, Vol. 12, pp. 407-414, 2021,

16. **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**. *Valorización de mayores metrados*. Lima: OSCE, 2021.

17. **GOBIERNO DEL PERÚ**. *Instructivo para el trámite de pago de valorizaciones durante la declaratoria de emergencia por el Covid-19*. Lima: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, 2020. pp. 1-5.

18. **GOBIERNO DEL PERÚ**. Prestaciones adicionales de obras. *Plataforma digital única del Estado Peruano*. [En línea] 2022. <https://www.gob.pe/12299-prestaciones-adicionales-de-obras>.

19. **GOBIERNO DEL PERÚ**. Adicional de obra y ampliación de plazo del contrato en actividades de mantenimiento. *Plataforma digital única del Estado Peruano*. [En línea] 2022. <https://www.gob.pe/14204-adicional-de-obra-y-ampliacion-de-plazo-del-contrato-en-actividades-de-mantenimiento>.

20. **GOBIERNO DEL PERÚ**. Cómo proceder en caso de suspensión de la obra por una situación imprevista para el contratista. *Plataforma digital única del Estado*

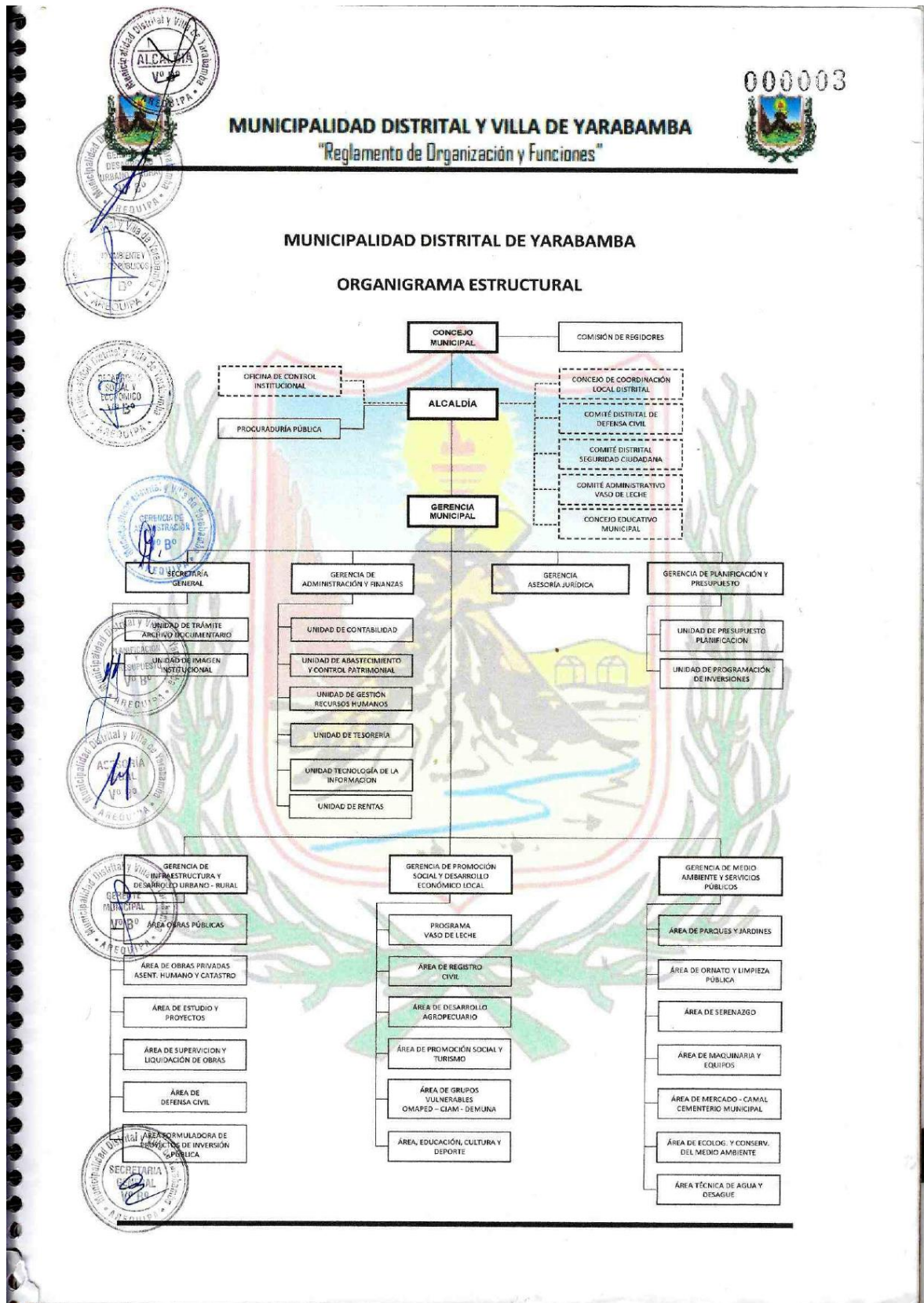
Peruano. [En línea] 2022. <https://www.gob.pe/13940-como-proceder-en-caso-de-suspension-de-la-obra-por-una-situacion-imprevista-para-el-contratista>.

21. **CONEXIÓN ESAN.** *El ciclo de vida del proyecto*. Lima : Esan Business, 2016.

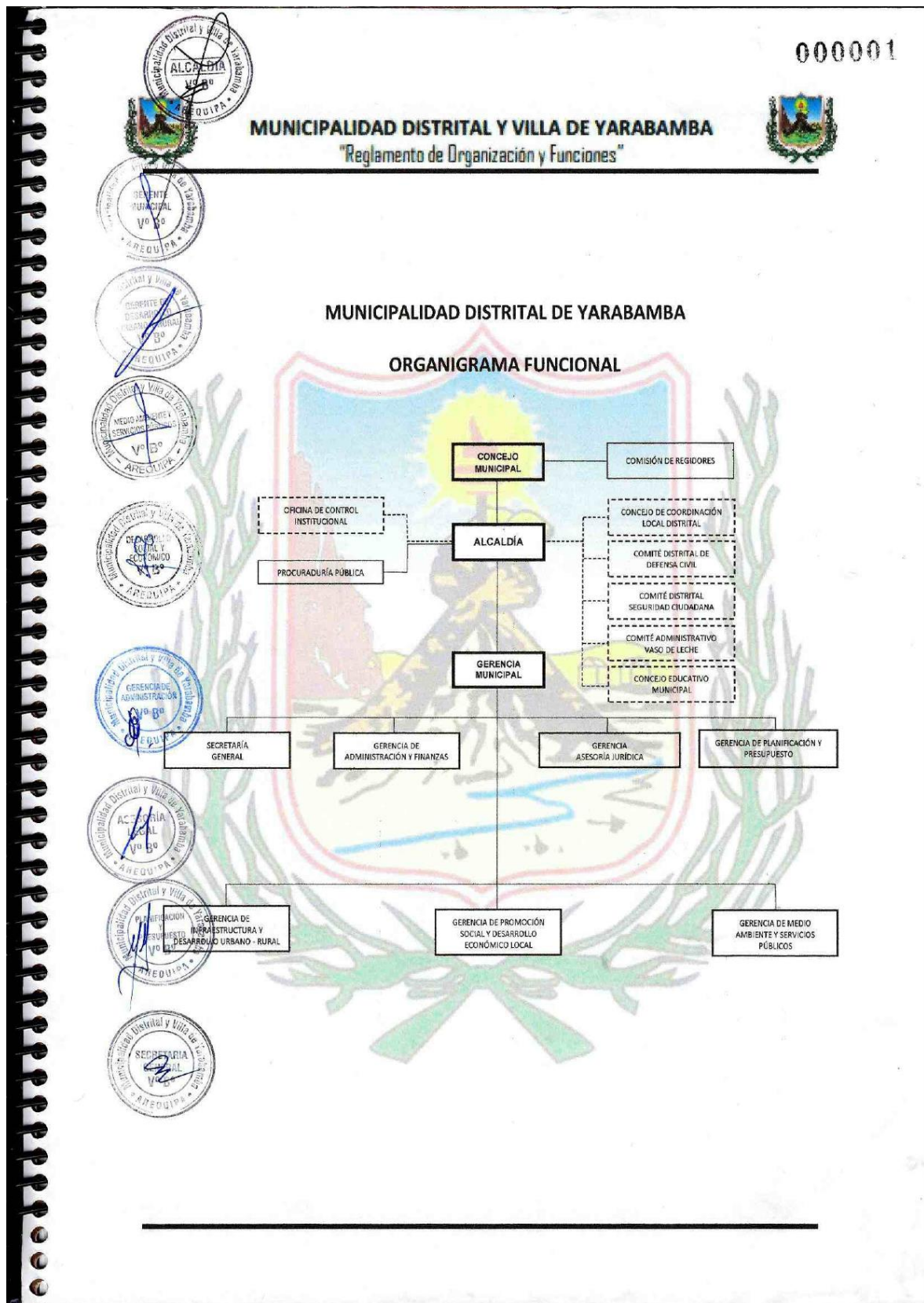
22. **TERZIS, D.** *Monitoring innovation metrics in construction and civil engineering: Trends, drivers and laggards*. *Developments in the Built Environment*, Vol. 9, págs. 1-9, 2022.

ANEXOS

Anexo N.º 1. Organigrama estructural



Anexo N.º 2. Organigrama funcional



Anexo N.º 3. Misión y Visión

7/5/22, 13:47

Mision y Visión

-  Portal de Transparencia
-  Tributos municipales
-  Licencias de funcionamiento
-  Licencias de edificación
-  Gestión Ambiental
-  Inspecciones Técnicas de Técnicas en Edificación
-  Consulta de trámite documentario
-  Libro de Reclamaciones
-  T.U.P.A.
Texto Único de procedimientos Administrativos

/ Home / Institucional / Misión y Visión

Misión y Visión

MISIÓN

Brindar servicios de calidad contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de los pobladores logrando el desarrollo integral y sostenible en el engrandecimiento del Distrito.

VISIÓN

Ser una Municipalidad líder que promueva el desarrollo integral de los pobladores, a través del emprendimiento, y empoderamiento de sus habitantes; asimismo ser el mejor destino turístico posicionando a Yarabamba como una ruta de gran potencial agrícola que fomenta su historia y cultura.

www.muniyarabamba.gob.pe/institucional/36-mision-y-vision#:~:text=Ser una Municipalidad líder que,fomenta su historia y cultura.

2/4

Nota. Tomado de la página de Municipalidad de Distrital y Villa (2020)

Anexo N.º 4. Informe de compatibilidad

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTION 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CARTA GERENCIAL

Nro. 624-2020-GIDUR-MDVY

SEÑOR:

ING. YURI WILBER RUELAS CASTILLO

PROYECTISTA

Presente.-

ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS.

REFERENCIA : a) CARTA N° 012-2020-CSP-JLLT-MDVY
b) INFORME N° 1329-2020-AOP-GIDUR/MDVY

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENITO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

DIRECCION : CALLE JOSE SANTOS CHOCHANÓ N° 114- 4 DE OCTUBRE (COSTADO DEL COLECIO CIRCA)

FECHA : YARABAMBA, 9 DE NOVIEMBRE 2020.

De mi mayor consideración:

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., y expresarle un cordial saludo a nombre de la GIDUR de la MDVY, y a la vez remitirle las consultas detalladas en la carta N° 012-2020-CSP-JLLT-MDVY de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENITO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA":

Se remite el Expediente Técnico elaborado por la Contratista y remitido por el supervisor de obra, para que emita pronunciamiento en atención a las observaciones, consultas y sugerencias del contratista y supervisor de la obra de la referencia, según los plazos previstos según Art. 193 del RLCE, para seguir con el procedimiento administrativo, bajo responsabilidad

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



Adjunto:

- Informe N° 1329-2020-AOP-GIDUR/MDVY (35 folios)

NANCY WILHE BEAUMUE
DNI 42955350
09-11-2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N°1329-2020-AOP-GIDUR/MDVY



Para : Ing. Venancio Yovani Madariaga Tapia
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

De : Ing. Justino Luis Velásquez Monteagudo
(E) AREA DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto : Sobre Informe de revisión de Expediente Técnico.

Referencia : a) Proveido N° 2603-2020- GIDUR/MDVY de la CARTA N°012-2020-CSP-JLLT-MDVY
b) Proveido N° 1419-2020- GIDUR/MDVY de la CARTA N°08-2020-CSP-JLLT-MDVY
c) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"

Fecha : 04 de noviembre del 2020

Por intermedio de la presente y presentando previamente mis saludos a su persona, remito a su despacho las consultas planteadas por la contratista y supervisor de obra para trasladar al consultor del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" en atención a los proveídos de la referencia.

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Obra	:" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"
Ubicación	
Sector	: Camino de la Palmera Centro poblado El Cerro
Distrito	: Yarábamba
Provincia	: Arequipa
Región	: Arequipa
Código Unificado del Proyecto	: N°2421540
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Proceso de selección	: LICITACION PÚBLICA LP-01-2020-MDVY
Contrato	: Contrato N° 022-2020-MDVY
Contratista	: M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Residente de Obra	: Ing. Cesar Abel Aquino Choque
Supervisor de Obra	: Ing. James Llerena Torres
Presupuesto del Exp. Técnico	: S/. 3,163,641.19
Monto Contratado del contractual	: S/. 2,906,437.00
Factor de Relación	: 0.9187
Plazo de Ejecución Contractual	: 156 días calendario
Fecha de Firma de Contrato	: 26 de agosto del 2020
Fecha de Entrega de Terreno	: 30 de setiembre del 2020
Fecha de Inicio de Obra	: 01 de octubre del 2020
Fecha de culminación programado	: 05 de marzo del 2020
Ampliaciones de Plazo	: No
Adicionales y Deductivos de Obra	: No

II. REVISION:

- Se revisó la CARTA N°012-2020-CSP-JLLT-MDVY de fecha 03/11/2020, en el cual adjunta:
 - CARTA N° 208-2020-MCM_ING/FMV



- CARTA N°002-2020MCM_ING/CAAH

- Se revisó la CARTA N°08-2020-CSP-JLLT-MDVY de fecha 20/10/2020, en el cual adjunta:

- Informe de compatibilidad de proyecto

III. ANÁLISIS:

- Respecto a la Revisión del expediente técnico de obra el **Artículo 177** del RLCE indica:

"Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones"

- En la CARTA N°012-2020-CSP-JLLT-MDVY del supervisor de obra indica: "la presente es para remitir el INFORME DE COMPATIBILIDAD de Contratista de la obra en mención. Presentada a la supervisión mediante CARTA N°208-2020-MCM_ING/FMV.

- En el informe de compatibilidad de proyecto presentado mediante CARTA N°08-2020-CSP-JLLT-MDVY a la Entidad, el supervisor de obra describe las partidas del expediente técnico y su aplicación en el terreno concluye y concluye lo siguiente:

- ✓ La supervisión a cargo de mi persona realizo la compatibilidad de EXPEDIENTE TECNICO versus TERRENO IN-SITU se encontraron incompatibilidades las cuales se describen en los ítems anteriores
- ✓ Por lo tanto, el suscrito recomienda que se notifique al proyectista para que pueda absolver las observaciones realizadas, a la brevedad posible, del contrario la supervisión se exime de los posibles adicionales o atrasos en obra que se pudieran presentar en la ejecución de la misma
- ✓ Se recomienda el pronto pronunciamiento sobre los ítems anteriores, según lo fundamentado en el informe de compatibilidad versus el terreno.

- Del informe de revisión del expediente técnico elaborado por el contratista y remitido por el supervisor de obra, este despacho recomienda que sea remitido al proyectista del expediente técnico para que emita su pronunciamiento en atención a las observaciones, consultas y sugerencias del contratista y supervisor de la obra de la referencia.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a lo antes descrito, este Despacho **recomienda que se remita las el informe de revisión del expediente técnico** al consultor del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", para su pronunciamiento.

Es cuanto se informa para que proceda con el trámite correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.



 C.I.P. Justino L. Velásquez Monteagudo
 ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO
 (E) AREA DE OBRAS PÚBLICAS

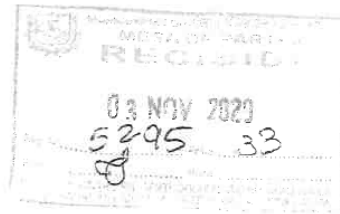
Adjunto: El informe de compatibilidad del expediente técnico presentado con CARTA N°08-2020-CSP-JLLT-MDVY (01 file)

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD "

Arequipa, 03 de noviembre del 2020

CARTA N° 012-2020-CSP-JLLT-MDVY

Ing. V. Yovani. Madariaga Tapia
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Municipalidad distrital de la Villa Yarabamba

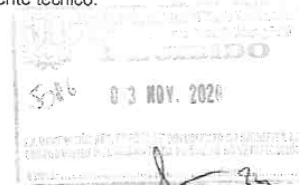


Asunto : Remito Informe de compatibilidad de contratista
Referencia : L.P. N°001-2020-MDVY
Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"

Es grato dirigirme a Ud. Y extendiéndole un cordial saludo, la presente es para remitir el INFORME DE COMPATIBILIDAD de Contratista de la obra en mención. Presentada a la Supervisión mediante CARTA N° 208-2020-MCM_ING/FMV

La cual deberá ser remitida al Proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico.

Sin otro particular quedo de Uds.



PROVEIDO 2603 2020 GI.DUyR. MDVY
FECHA : 04-11-2020
A :
ASUNTO : obras publicas
Para recibir y evaluar
FOLIO:



Supervisor de Obra
CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA
Ing. James Llerena Torres
CIP. 83552
SUPERVISOR



Anexo N.º 5. Metas físicas

-Partidas generales y específicas con sus unidades y metrados.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CASETA DE GUARDIANÍA, OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL DE OBRA	M2	90.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA (BANNER 3.60x2.40 M.)	UND	1.00
01.03	AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	MES	5.20
01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	MES	5.20
01.05	SERVICIOS HIGIÉNICOS PROVISIONALES P/PERSONAL	MES	5.20
01.06	COMEDOR PROVISIONAL P/PERSONAL (aforo 50%)	GLB	1.00
01.07	VESTUARIOS PROVISIONALES (aforo 50%)	GLB	1.00
01.08	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.09	FLETE Y/O TRASLADO DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.10	CASETA DE CONTROL PREVIO 3.00m x 3.00m PARA PERSONAL DE LA SALUD	UND	1.00
01.11	ZONA DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	1.00
01.12	CERCO PROVISIONAL CON CALAMINAS	M	100.00
01.13	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
01.13.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL OBRERO (2MUDASx3MESES)	MUDA	2.00
01.13.02	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.13.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.13.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.13.05	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.14	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN		
01.14.01	ESTACIÓN DE LAVADO CON TANQUE 1000 Lts. / 3 SALIDAS – ESTACIONARIO	UND	1.00
01.14.02	ESTACIÓN DE LAVADO CON TANQUE 200 Lts. / 1 SALIDAS - MÓVIL	UND	2.00
01.14.03	BANDEJA 0.40m x 0.60m PARA DESINFECCIÓN DE CALZADO – PEDILUVIO	UND	4.00
01.14.04	CONTENEDOR DE RESIDUOS SANITARIOS	UND	2.00
01.14.05	EQUIPO PARA DESINFECCIÓN	GLB	1.00
01.15	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN		
01.15.01	INSTRUMENTOS PARA PERSONAL DE LA SALUD	GLB	1.00
01.15.02	INSUMOS CONSUMIBLES PARA DESINFECCIÓN	GLB	1.00
01.15.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE BIOSEGURIDAD	GLB	1.00
01.16	MEDIDAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN		
01.16.01	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA (VEHÍCULOS AL 50% DE CAPACIDAD)	MES	5.20
01.16.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE BIO-SEGURIDAD	GLB	1.00
01.17	RESPUESTA DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA SANITARIA		

01.17.01	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DESCARTE COVID-19	UND	35.00
01.17.02	CONTROL Y DESINFECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	130.00
01.18	VARIOS		
01.18.01	MANEJO Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS	GLB	1.00
01.18.02	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	MES	5.20
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DEMOLICIÓN MURO DE PIRCA DE PIEDRA	M3	590.99
02.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	21.13
02.03	REMOCIÓN DE ARBOLES	UND	3.00
02.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,930.43
02.05	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	673.33
03	PAVIMENTO ARTICULADO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	3,930.43
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	3,930.43
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3	552.12
03.02.02	RELLENO COMPENSADO CON MATERIAL PROPIO	M3	292.04
03.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINELES	M3	24.13
03.02.04	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	369.47
03.03	PAVIMENTOS		
03.03.01	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE	M2	3,589.64
03.03.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.15M	M2	3,428.79
03.03.03	CONFORMACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=0.05M	M2	3,428.79
03.03.04	PISO ADOQUINADO DE 20x10x8 CM	M2	3,428.79
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.04.01	SARDINELES		
03.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN SARDINELES DE PAVIMENTO	M3	64.34
03.04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES	M2	643.39
03.04.01.03	JUNTAS ASFÁLTICAS EN SARDINELES	M	416.00
03.05	SEÑALIZACIÓN		
03.05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LÍNEA CONTINUA)	M	2,679.84
03.05.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SÍMBOLOS Y LETRAS)	M2	108.90
03.05.03	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA	UND	15.00
03.06	OTROS		
03.06.01	CONTROL DE CALIDAD - ENSAYO GRANULOMETRÍA/PROCTOR	UND	14.00
03.06.02	CONTROL DE CALIDAD-ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	UND	32.00
03.06.03	CONTROL DE CALIDAD - ESTUDIO COMPLETO DE BASE	UND	1.00
04	MUROS DE SOSTENIMIENTO		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,665.04
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	1,665.04
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	1,092.78
04.02.02	EXCAVACIONES DE ZANJAS EN T. SEMIROCOSO	M3	872.36
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	M3	958.49

04.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL D >30 M	M3	1,006.65
04.02.05	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	1,308.65
04.03	MUROS DE CONCRETO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN MUROS DE CONTENCIÓN	M2	3,215.96
04.03.02	MUROS DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=140 KG/CM2+60% P.M.	M3	972.12
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	90.02
04.03.04	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN MUROS DE CONTENCIÓN	KG	2,225.68
04.04	MUROS DE ALBAÑILERÍA		
04.04.01	ENCOFRADO Y DEENCOF. PARA MUROS	M2	1,612.26
04.04.02	MURO DE MAMP. PIEDRA (PIRCA) MEZCLA 1:4	M2	806.13
04.04.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
04.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	M3	25.28
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	202.20
04.04.03.03	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	KG	3,539.17
04.05	OTROS		
04.05.01	JUNTA DE DILATACIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN	M	368.00
04.05.02	CONTROL DE CALIDAD - DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00
04.05.03	CONTROL DE CALIDAD-ROTURA DE BRIQUETAS	UND	90.00
05	OBRAS DE ARTE		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	52.84
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	52.84
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	24.17
05.02.02	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO MENOR	M2	52.84
05.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL D >30 M	M3	24.17
05.02.04	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	31.43
05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.01	BADEN		
05.03.01.01	SOLADO E=0.05m MEZCLA 1:12 C:H INC CURADO	M2	35.82
05.03.01.02	CONCRETO EN BADEN F'C=210 KG/CM2	M3	8.96
05.03.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN BADEN	M2	8.07
05.03.01.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	292.54
05.03.01.05	JUNTAS ASFÁLTICAS EN BADEN	M	16.40
05.03.01.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	32.56
05.03.02	CRUCE DE CANAL		
05.03.02.01	SOLADO E=0.05m MEZCLA 1:12 C:H INC CURADO	M2	13.87
05.03.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CRUCE DE CANAL	M3	7.72
05.03.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA CRUCE DE CANAL	M2	58.96
05.03.02.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	1,024.98
05.03.02.05	JUNTAS DE DILATACIÓN, CANAL DE CONDUCCIÓN	M	16.80
05.03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	36.41
05.03.03	BEBEDERO PARA GANADO		
05.03.03.01	CONCRETO F'C=175Kg/cm2	M3	1.77

05.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOF. PARA OBRAS HIDRÁULICAS	M2	12.96
05.03.03.03	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	71.30
05.03.03.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	19.60
05.03.03.05	JUNTA ASFÁLTICA, BEBEDERO	M	9.20
05.04	OTROS		
05.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PAVIMENTOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E= 1"	M	1,191.04
05.04.02	CONTROL DE CALIDAD-ROTURA DE BRIQUETAS	UND	15.00
06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M	664.78
06.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA	M	664.78
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS		
06.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA TSR hasta H=2.40m	M	335.17
06.02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA TN hasta H=2.40m	M	329.61
06.02.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA T. SEMI ROCOSO, INC. CAMA DE ARENA	M	335.17
06.02.01.04	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA T. NORMAL, INC. CAMA DE ARENA	M	329.61
06.02.02	EXCAVACIÓN PARA BUZONES		
06.02.02.01	EXCAVACIÓN DE BUZONES H=1.50-3.00M T. SEMI-ROCOSO	UND	8.00
06.02.02.02	EXCAVACIÓN DE BUZONES H=1.50-3.00M T. NORMAL.	UND	16.00
06.02.03	EXCAVACIÓN PARA BOCA DE TORMENTA		
06.02.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA BOCATORMENTA TERRENO SEMI-ROCOSO	M3	65.45
06.02.03.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA BOCATORMENTA TERRENO NORMAL	M3	41.83
06.02.04	RELLENO PROTECTOR		
06.02.04.01	CAMA DE ARENA E=0.10M A=0.80M PARA TUBERÍA	M	664.78
06.02.04.02	RELLENO PROTECTOR DN 400MM C/MAT. PRÉSTAMO	M	664.78
06.02.05	RELLENO COMPACTADO		
06.02.05.01	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA T. SEMI-ROCOSO H=3.00 DN 400MM C/MAT. PROPIO	M	335.17
06.02.05.02	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA T. NORMAL H=3.00 DN 400MM C/MAT. PROPIO	M	329.61
06.02.05.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO C/EQUIPO)	M3	1,041.45
06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
06.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERÍA PERFILADA PVC 400mm	M	664.78
06.03.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PVC	GLB	1.00
06.04	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES		
06.04.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN Hmax=1.50M D=1.40M.	UND	3.00
06.04.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN Hmax=2.20M D=1.40M.	UND	11.00
06.04.03	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN Hmax=3.20M D=1.40M.	UND	10.00
06.05	CONSTRUCCIÓN DE BOCATORMENTAS		
06.05.01	CONCRETO PARA SOLADOS E=0.10m C:H 1:12	M2	62.87
06.05.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRÁULICA	M3	62.64
06.05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA HIDRÁULICA	M2	295.95
06.05.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HIDRÁULICA	KG	1,279.15
06.05.05	COLOCACIÓN DE RIEL DE 85 LB	M	267.00

06.05.06	JUNTAS DE DILATACIÓN EN ESTRUCTURA HIDRÁULICA	M	72.00
06.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	313.16
06.06	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍAS		
06.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA	M	664.78
07	VARIOS		
07.01	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	EST	1.00
07.02	REPOSICIÓN DE CERCOS DE PIEDRA	M	278.68
07.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	6,689.24

ADICIONAL DE OBRA N.º 1

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	ELIMINACIÓN DE AGUAS DE NIVEL FREÁTICO EN EXCAV. DE ZANJA	DIA	2.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA TR hasta H=1.20m	M3	7.99
01.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN T. SR	M3	84.65
01.02.03	RELLENO DE GRAVA TAMAÑO Max 3/4" (EN TUBERÍA CRIBADA Y TUB.PVC 400mm)	M3	37.36
01.02.04	RELLENO DE GRAVA TAMAÑO Max 8" (EN TUBERÍA CRIBADA)	M3	16.73
01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
01.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERÍA CORRUGADO PEAD CRIBADO DE 150mm	M	82.64
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01	EMBOQUILLADA DE PIEDRA Y MEZCLA C:H 1:8 E=0.10M	M2	15.71
01.05	CONEXIÓN DE COLECTOR DE VIA SUPERIOR A RED DE ALCANTARILLADO		
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERÍA PVC SN-20 250mm	M	48.00
01.06	EXCAVACIÓN PARA BUZONES		
01.06.01	EXCAVACIÓN DE BUZONES H=1.20-3.10M T. SR	UND	2.00
01.07	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES		
01.07.01	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN Hmax=2.20M	UND	1.00
01.07.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN Hmax=1.50M.	UND	1.00
02	DESEMBOQUE DEL ALCANTARILLADO		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES DE ZANJAS EN T. SEMIROCOSO	M3	4.17
02.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.01	ZAPATAS		
02.02.01.01	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60	KG	10.25
02.02.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA DESEMBOQUE DE ALCANTARILLA	M3	0.46
02.02.02	PANTALLA		
02.02.02.01	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60	KG	38.53

02.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	9.04
02.02.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA DESEMBOQUE DE ALCANTARILLA	M3	0.90
02.02.02.04	CONCRETO CICLÓPEO F'C=140 KG/CM2+60% P.M. EN LOSA	M3	0.39

ADICIONAL DE OBRA N.º 2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO
01	PAVIMENTO ARTICULADO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO	M2	3,448.22
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M2	3,448.22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M3	1,136.36
01.02.02	RELLENO COMPENSADO CON MATERIAL PROPIO PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M3	25.17
01.02.03	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	831.47
01.03	PAVIMENTOS		
01.03.01	ESCARIFICADO Y MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE E=0.15 m	M2	3,314.02
01.03.02	BASE GRANULAR DEL PAVIMENTO E=0.20 M	M3	694.91
01.03.03	CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DEL PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES E=0.05M)	M2	3,607.93
01.03.04	CONFORMACIÓN DEL PAVIMENTO ADOQUINADO DE 20x10x8 CM	M2	3,607.93

ADICIONAL DE OBRA N.º 3

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO
01	CONSTRUCCIÓN DE BOCATORMENTAS		
01.01	COLOCACIÓN DE RIEL DE 50 LB	M	288.70

MAYORES METRADOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.03	AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	MES	2.23
01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	MES	2.23
01.05	SERVICIOS HIGIÉNICOS PROVISIONALES P/PERSONAL	MES	2.23
01.16	MEDIDAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN		
01.16.01	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA (VEHÍCULOS AL 50% DE CAPACIDAD)	MES	2.23

01.17	RESPUESTA DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA SANITARIA		
01.17.02	CONTROL Y DESINFECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	69.00
03	PAVIMENTO ARTICULADO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	790.00
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	790.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
03.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3	178.76
03.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINELES	M3	2.35
03.02.04	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	241.26
03.03	PAVIMENTOS		
03.03.01	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE	M2	832.00
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.04.01	SARDINELES		
03.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN SARDINELES DE PAVIMENTO	M3	6.22
03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	M2	46.10
04	MUROS DE SOSTENIMIENTO		
04.03	MUROS DE CONCRETO		
04.03.02	MUROS DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=140 KG/CM2+60% P.M.	M3	138.93
05	OBRAS DE ARTE		
05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.01	BADEN		
05.03.01.01	SOLADO E=0.05m MEZCLA 1:12 C:H INC CURADO	M2	24.24
05.03.01.02	CONCRETO EN BADEN F'C=210 KG/CM2	M3	4.85
05.03.01.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	77.92
06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS		
06.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA TSR hasta H=2.40m	M	24.70
06.02.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA T. SEMI ROCOSO, INC. CAMA DE ARENA	M	24.70
06.02.04	RELLENO PROTECTOR		
06.02.04.01	CAMA DE ARENA E=0.10M A=0.80M PARA TUBERÍA	M	31.50
06.02.04.02	RELLENO PROTECTOR DN 400MM C/MAT. PRÉSTAMO	M	31.50
06.02.05	RELLENO COMPACTADO		
06.02.05.01	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA T. SEMI-ROCOSO H=3.00 DN 400MM C/MAT. PROPIO	M	30.50
06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
06.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERÍA PERFILADA PVC 400mm	M	0.55



GENERALIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA"

01. CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas junto con los planos y metrados darán una pauta para la ejecución de las obras a realizarse, entendiéndose que el Supervisor de Obra tiene la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

01.01. RESIDENTE DE OBRA

El contratista nombrará a un Residente responsable de la ejecución del proyecto, el mismo que debe ser de vasta experiencia que los representará en la Obra en calidad de Residente de Obra; debiendo ejecutar y controlar el estricto cumplimiento y desarrollo de los planos así como la correcta aplicación de las normas y reglamentos en cada una de las diferentes especialidades.

01.02. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA

El Residente pondrá en consideración del Supervisor de Obra la relación de personal administrativo, el maestro de obra y mano calificada que trabajarán en la Obra, reservándose éste el derecho de pedir el cambio de personal incluyendo al Residente, que a su juicio o en el transcurso de la ejecución de los trabajos demuestren ineptitud o vayan contra las buenas costumbres en el desempeño de sus labores.

El Residente deberá aceptar la determinación del Supervisor de Obra en el más breve plazo, con conocimiento de la Unidad Ejecutora, no pudiendo invocar como justificación la demora en efectuarlo para solicitar ampliación de plazo de entrega de las obras ni abono de suma alguna por esta razón.

01.03. MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO

El Residente está obligado a tener en obra toda la maquinaria, herramienta y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS que hubieran sido declarados, tenerlos disponibles y estar en condiciones de ser usados en cualquier momento.

No contar con la maquinaria, herramientas y equipo, será motivo y tomado en cuenta para denegar la ampliación de plazo de entrega de la obra que quiera atribuirse a este motivo.

01.04. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Es obligación del Residente organizar y vigilar las operaciones, relacionadas con los materiales que debe utilizarse en la obra, tales como: Provisión, transporte, carguío, acomodo, limpieza, protección, conservación en los almacenes y/o depósitos, muestras, pruebas, análisis, etc.



La provisión de los materiales no debe hacerse con demasiada anticipación ni en tan abundante cantidad, de manera que su presencia en obra cause molestias, o que por prolongado almacenamiento desmejore las propiedades particulares de ellos.

Todos los materiales a usarse en la obra deberán ser de primera calidad en su especie, los que vienen en envases sellados, se mantendrán en este estado hasta su uso.

El Residente de Obra pondrá en consideración del Supervisor de Obra dos muestras de los materiales a usarse, los que después de ser analizados, probados, ensayados de acuerdo a su especie y norma respectiva deberá recabar la autorización respectiva, para ser usados; los gastos que irroguen estas acciones serán de cuenta exclusiva de la Entidad.

01.05. JUEGO DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Las obras se ejecutarán en estricto cumplimiento de los planos y detalles diseñados, cualquier discrepancia que se presentara entre los planos y especificaciones; planos, especificaciones y metrados y planos; tienen prioridad los planos. Los metrados y especificaciones son referenciales debiendo dar aviso al Residente de Obra o al Supervisor de Obra, antes de realizar la Obra a fin de que determine lo que más convenga para el caso.

Cualquier detalle o modificación que por las circunstancias se presentasen, se deberá consultar con el Supervisor de Obra.

Obviar la consulta y ejecutar la obra sin contar con el V°B° del supervisor, será motivo para que se desestime el valor de la obra realizada, se ordene su demolición o sin que esto suceda no se considere como adicional en el caso que efectivamente lo sea.

En un juego completo de planos, estas especificaciones conjuntamente con el Reglamento Nacional de Edificaciones deben permanecer en la obra para su consulta en cualquier momento que se solicite.

01.06. CUADERNO DE OBRA

Todas las consultas, absoluciones, notificaciones, etc.; referentes a la obra, deben anotarse en el Cuaderno de Obra, que debe permanecer en la Oficina del Residente.

El Supervisor de Obra y el Residente serán los únicos responsables del correcto manejo del Cuaderno de Obra.

Las especificaciones son generales y se tomarán sólo en cuenta los ítems que atañen a la obra de acuerdo con el cuadro de acabados y los metrados respectivos.

01.07. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Residente adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros, o a la misma obra; cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en la norma G-50 "Seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Construcciones.

01.08. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.

Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los Metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Residente de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Especificaciones Técnicas.



Las Especificaciones se complementan con los Planos y con los Metrados respectivos, en forma tal que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de los documentos.

Detalles menores de trabajos y materiales, no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la obra, deben ser incluidos por el Residente dentro de los alcances en los documentos mencionados.

01.09. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán formuladas por el Residente al Supervisor de la obra.

01.10. SIMILITUD DE MATERIALES Y EQUIPOS

Cuando las especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o semejante", sólo el Supervisor de la Obra o su representante decidirán sobre la igualdad o semejanza.

01.11. CAMBIOS POR EL RESIDENTE

El Residente notificará por escrito de cualquier material que se indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas de autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido. Si no se hace esta notificación, las posibles infracciones u omisiones, en caso de suceder, serán asumidas por el Residente sin costo alguno para el propietario.

El ejecutor aceptará o denegará también por escrito, dicha notificación.

02. NORMAS

La ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto, se regirá por las especificaciones técnicas, adecuadas a lo dispuesto por el Manual de Procedimientos para la Ejecución física y financiera.

Para todos los trabajos y planos se aplicarán de preferencia las Normas Peruanas y el Sistema Métrico Decimal, cuando no hubiera norma peruana específica se utilizarán las del DIN, Bureau of Reclamation (United State Department. of the Interior) y ASTM. En caso de ser necesario y siempre que el Ingeniero Supervisor haya dado su autorización expresa, se podrán aplicar también prescripciones equivalentes y reconocidas de otra procedencia.

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de normas, la decisión de la Autoridad Nacional del Agua, es la única determinante y válida.

03. TOLERANCIAS

Las tolerancias que se indican como admisibles, no eximen de un tratamiento posterior de superficies de las obras, por lo tanto, se entienden como tolerancias permisibles, las desviaciones usuales en los métodos modernos de construcción, salvo que en las especificaciones o en los planos se hubieran fijado condiciones especiales con respecto a las medidas que se deberán observar. En caso de duda, el Ingeniero Supervisor tiene derecho de fijar divergencias máximas permisibles y calificar determinados ajustes como definitivos.

Toda aquella construcción y elementos de construcción que no se atengan a las medidas exigidas con las tolerancias fijadas y la utilización de los ajustes prescritos, deberán ser modificados o demolidos y reconstruidos por el Ingeniero Residente.



04. RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES

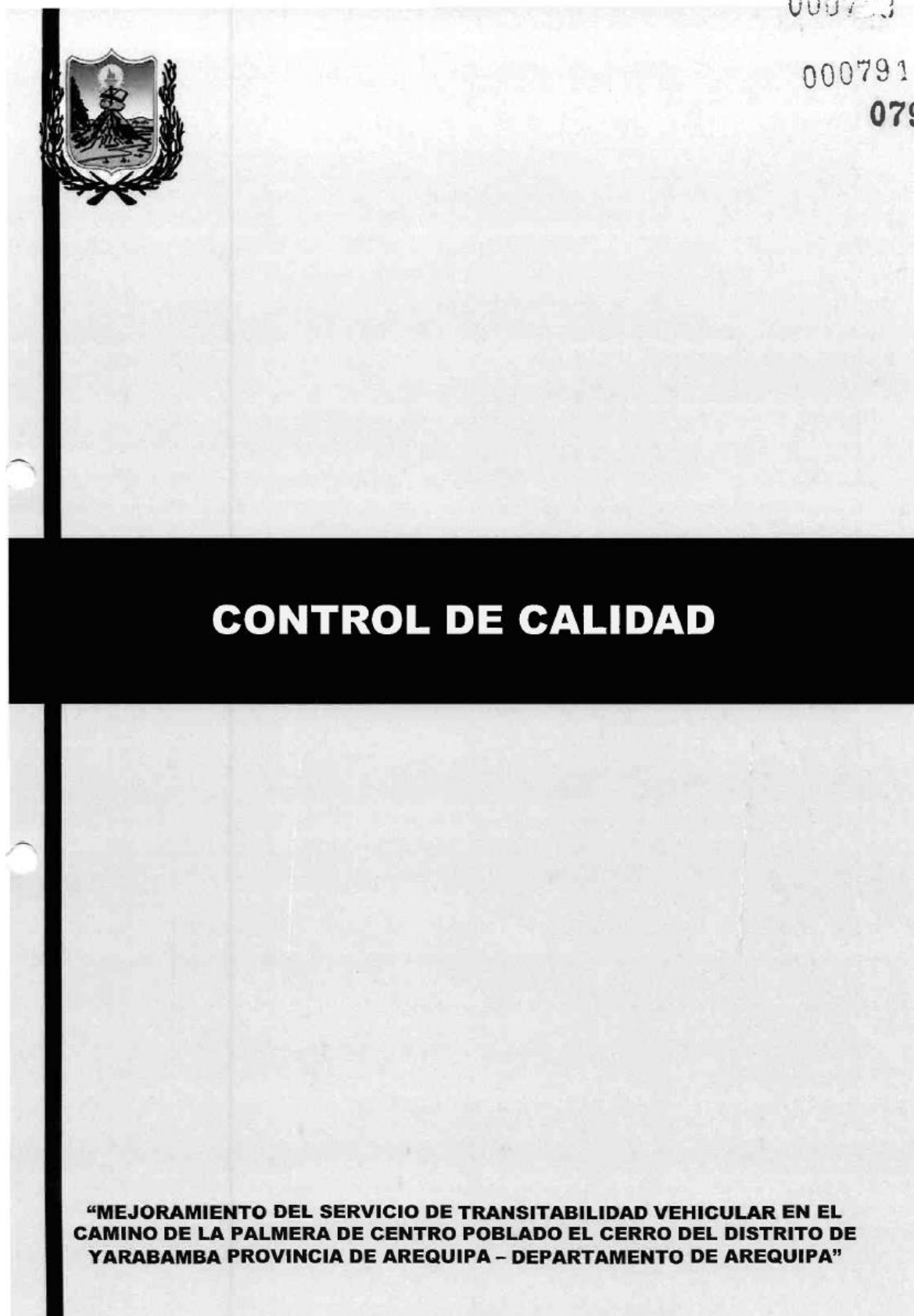
Cualquier detalle no incluido en las presentes Especificaciones Técnicas u omisión aparente en ellas, o a la falta de una descripción detallada concerniente a cualquier trabajo que deba ser realizado y de materiales que deben ser suministrados, será considerado como que se requerirá la mejor práctica de Ingeniería establecida y que se utilizará equipo, mano de obra y materiales de la mejor calidad.

Las omisiones encontradas en los planos o especificaciones de pondrán en conocimiento del Ingeniero Supervisor, quien mediante instrucciones explícitas cubrirá tales casos, de esta forma el Ingeniero Residente por ninguna razón tomará ventaja u omitirá parte del trabajo.

En el caso de obras complementarias y/o modificaciones al Proyecto así como para la ejecución de servicios no previstos en estas especificaciones y que fueran requeridas al Ingeniero Residente durante el desarrollo de los trabajos,

05. DERECHO A CAMBIO DE DISEÑO Y UBICACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO CONSTRUCTIVO

El diseño de cualquier elemento que forme parte del Expediente Técnico, puede ser modificado, si por la naturaleza de la obra así conviene. El Ingeniero Supervisor podrá establecer las modificaciones con autorización expresa de la Unidad de Infraestructura Hidráulica, que por razones técnicas así lo exijan, tales como de ubicación, dimensiones, diseños, tipo y clase de elementos, etc. todo trabajo adicional se valorizará según los Precios Unitarios fijados en el Expediente Técnico.



000762

000751

0767

ANEXO I

DISEÑO DE MEZCLA



Jede terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENIEROS S.R.L. laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado. certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎986 866 986 - 974 209 570 - 📠(054)441582 ✉E-mail: ingeoelcsac@gmail.com 📠 INGENIEROS S.R.L. - RUC: 20602335209

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

METODO DEL COMITÉ 211 DEL ACI	
Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

	Unidad	Cemento	Agua	Agregado fino	Agregado grueso
Peso específico	g/cm ³	2.81	1.00	2.24	2.50
Absorción	%	-	-	2.99	2.94
Humedad	%	-	-	4.35	0.55
Modulo de fineza	-	-	-	2.83	-
PE suelto	kg/m ³	-	-	1567.00	1289.00
PE compactado	kg/m ³	-	-	1772.00	1420.00
TMIN	-	-	-	-	34*

Fc	175	kg/lcm ³
Tamaño maximo nominal	3/4"	plg.
Asentamiento (SLUMP)	2 - 4	plg.
Volumen unitario de agua por m ³	205	l/m ³
Contenido de aire	1.5	%
Relacion agua/cemento	0.62	
Contenido de cemento	330.6	kg/m ³
	7.8	bolsas de cemento
Volumen de Ag. Grueso por m ³	0.67	
Contenido de Ag. Grueso	951.4	kg/m ³

1. VOLUMENES ABSOLUTOS			
Componente	P.E		Volumen
Cemento	330.6	2.81	0.118
Agua	205	1.00	0.205
Aire	1.5		0.015
Ag. Grueso	951.4	2.50	0.381
Total de volúmenes conocidos			0.718
Ag. Fino	0.282	2.24	631.2

2. VALORES DE DISEÑO	
Cemento	330.6 kg/m ³
Agua	205 l/m ³
Ag. Grueso	951.4 kg/m ³
Ag. Fino	631.2 kg/m ³

3. CORRECCION POR HUMEDAD Y ABSORCION			
	Peso humedo		Unidad
Ag. Grueso	951.4	1.006	956.633 kg/m ³
Ag. Fino	631.2	1.044	658.627 kg/m ³
Humedad superficial			
Ag. Grueso	0.65	2.84	-2.39
Ag. Fino	4.35	2.99	1.36
Aporte por humedad			
Ag. Grueso	951.4	-0.0239	-22.738 l/m ³
Ag. Fino	631.2	0.0136	8.584 l/m ³
Aporte de humedad de los agregados			-14.155 l/m ³
Agua efectiva			219.15 l/m ³

4. CANTIDAD DE MATERIALES CORREGIDOS POR m ³ DE MEZCLA	
Cemento	330.65 kg/m ³
Agua	219.15 l/m ³
Ag. Grueso	956.63 kg/m ³
Ag. Fino	658.63 kg/m ³

Jose Manuel Ticona Huico
 Jose Manuel Ticona Huico
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224915
 Laboratorio de Mecánica de Suelos
 Pavimentos y Concreto



Ing. Simón Ticona Araya
 Ing. Simón Ticona Araya
 CIP. 43118
 Laboratorio de Mecánica de Suelos,
 Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Ing. Florentino Melendez Velasco
 Ing. Florentino Melendez Velasco
 GERENTE GENERAL

METODO DEL COMITÉ 211 DEL ACI	
Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

	Unidad	Cemento	Agua	Agregado fino	Agregado grueso
Peso específico	g/cm ³	2.81	1.00	2.24	2.50
Absorción	%	-	-	2.99	2.94
Humedad	%	-	-	4.35	0.55
Modulo de fineza	-	-	-	2.83	-
PE suelto	kg/m ³	-	-	1567.00	1289.00
PE compactado	kg/m ³	-	-	1772.00	1420.00
TMN	-	-	-	-	3/4"

Pc	175	kg/lcm ²
Tamaño máximo nominal	3/4"	plg.
Asentamiento (SLUMP)	2 - 4	plg.
Volumen unitario de agua por m ³	205	litro
Contenido de aire	1.5	%
Relacion agua/cemento	0.62	
Contenido de cemento	330.6	kg/m ³
	7.8	bolsas de cemento
Volumen de Ag. Grueso por m ³	0.67	
Contenido de Ag. Grueso	951.4	kg/m ³

1. VOLUMENES ABSOLUTOS			
Componente	P.E	Volumen	
Cemento	330.6	2.81	0.118
Agua	205	1.00	0.205
Aire	1.5		0.015
Ag. Grueso	951.4	2.50	0.361
Total de volúmenes conocidos			0.718
Ag. Fino	0.282	2.24	631.2

2. VALORES DE DISEÑO	
Cemento	330.6 kg/m ³
Agua	205 litro
Ag. Grueso	951.4 kg/m ³
Ag. Fino	631.2 kg/m ³

3. CORRECCION POR HUMEDAD Y ABSORCION			
Peso humedo			Unidad
Ag. Grueso	951.4	1.006	956.633 kg/m ³
Ag. Fino	631.2	1.044	658.627 kg/m ³
Humedad superficial			
Ag. Grueso	0.55	2.94	-2.39
Ag. Fino	4.35	2.99	1.36
Aporte por humedad			
Ag. Grueso	951.4	-0.0239	-22.738 litro
Ag. Fino	631.2	0.0136	8.584 litro
Aporte de humedad de los agregados			-14.155 litro
Agua efectiva			219.15 litro

4. CANTIDAD DE MATERIALES CORREGIDOS POR m ³ DE MEZCLA	
Cemento	330.63 kg/m ³
Agua	219.15 litro
Ag. Grueso	956.63 kg/m ³
Ag. Fino	658.63 kg/m ³

Jose Manuel Ticona Huico
 Jose Manuel Ticona Huico
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224915
 Laboratorio de Mecánica de Suelos
 Pavimentos y Concreto



Ing. Simón Ticona Arapa
 Ing. Simón Ticona Arapa
 CIP. 43118
 Laboratorio de Mecánica de Suelos,
 Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Ing. Florentino Melendez Velasco
 Ing. Florentino Melendez Velasco
 GERENTE GENERAL

ANEXO II

ENSAYOS DE LABORATORIO



M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
[Signature]
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENIERIA, GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD S.A.C.
El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎ 966 866 998 - 974 209 570 - 📠 (054)441582 📧 E-mail: ingeoelcsac@gmail.com 🏢 INGENIERIA, GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD S.A.C. - RUC :20602335209

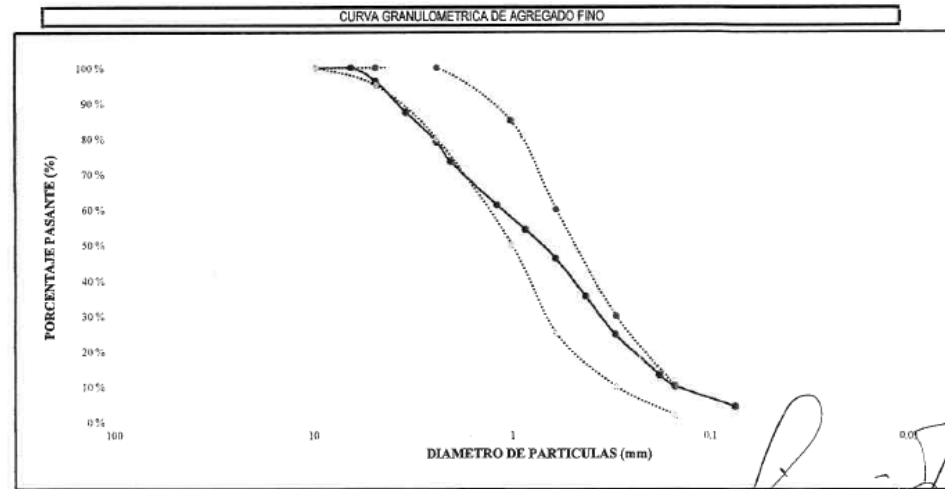
0007 0764

ANALISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADO FINO
MTC E 204 - NTP 400.012

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicitante:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 MOLLEBAYA
Muestra:	Agregado fino - Arena gruesa

TAMICES ASTM	ABERTURA (mm)	GRANULOMETRIA				ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS	
		PESO RETENIDO	% RETENIDO PARCIAL	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA			
3/8"	9.50	0.00	0.00	0.00	100.00	100	Muestra antes de lavar	800.0
1/4"	6.35	0.00	0.00	0.00	100.00		Muestra despues de lavar	755.0
N° 4	4.75	31.00	3.88	3.88	96.13	95-100	Pasante tamiz N°200	35.0
N° 6	3.35	70.00	8.75	12.63	87.38		Porcentaje pasante N° 200	4.38
N° 8	2.36	66.00	8.25	20.88	79.13	80-100	Modulo de fineza	2.83
N° 10	2.00	46.00	5.75	26.63	73.38			
N° 15	1.18	98.00	12.25	38.88	61.13	50-85		
N° 20	0.85	55.00	6.88	45.75	54.25			
N° 30	0.60	65.00	8.13	53.88	46.13	25-60		
N° 40	0.43	85.00	10.63	64.50	35.50			
N° 50	0.30	87.00	10.88	75.38	24.63	10-30		
N° 80	0.18	91.00	11.38	86.75	13.25			
N° 100	0.15	25.00	3.13	89.88	10.13	2-10		
N° 200	0.07	46.00	5.75	95.63	4.38			
Fondo		35.00	4.38	100.00	0.00			
Total		800.00						



OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.

Manuel Ticona Huilca
Manuel Ticona Huilca
INGENIERO CIVIL
CIP 224915
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto



Simón Ticona Arapa
Ing. Simón Ticona Arapa
CIP 43118
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto
MCM INGENIEROS S.R.L.
Florentino Melendez Velasco
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DE AGREGADOS FINOS
MTC E 205 - NTP 400.022


Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 MOLLEBAYA
Muestra:	Agregado fino - Arena gruesa

Descripción	Unidad	
Peso de muestra saturada Sup. Seca	g	1000.0
Peso (fiola + agua)	g	1118.0
Peso (fiola + agua + muestra)	g	1670.0
Peso muestra sumergida	g	554.0
Volumen de la muestra	cm ³	446.0
Peso de la muestra seca	g	971.0

Absorción	%	2.99
Peso específico	g/cm ³	2.18
Peso específico saturado sup. Seca	g/cm ³	2.24
Peso específico aparente	g/cm ³	2.33

OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.


José Manuel Ticona Huico
INGENIERO CIVIL
CIP 224915
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto




Ing. Simón Ticona Arapa
CIP 43118
Laboratorio de Mecánica de Suelos,
Pavimentos y Concreto


M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENEOLEC S.A.C.
El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎ 966 866 998 - 974 209 570 - 📠 (054)441582 📧 E-mail: ingeoelcsac@gmail.com 📠 INGENEOLEC S.A.C. - RUC :20602335209

CONTENIDO DE HUMEDAD
MTC E 215 - NTP 339.185

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 MOLLEBAYA
Muestra:	Agregado fino - Arena gruesa

Descripción	Unidad	
Peso humedo + capsula	g	1104.0
Peso seco + capsula	g	1066.0
Peso del agua	g	38.0
Peso de la capsula	g	192.0
Peso neto del suelo seco	g	874.0
Porcentaje de humedad	%	4.35

OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.


Jose Manuel Ticona Huilca
INGENIERO CIVIL
CIP 224915
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto




Ing. Simón Ticona Arapa
CIP. 43118
Laboratorio de Mecánica de Suelos,
Pavimentos y Concreto


M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENIERIA GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD S.A.C.
El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎ 966 866 998 - 974 209 570 - 📠 (054)441582 ✉ E-mail: ingoelecsac@gmail.com 📱 INGENIERIA GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD S.A.C. - RUC :20602335209

PESO UNITARIO DE LOS AGREGADOS
MTC E 203 - NTP 400.017

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22.10.2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 MOLLEBAYA
Muestra:	Agregado fino - Arena gruesa

PESO UNITARIO SUELTO

Descripcion	1	2	3
Peso molde (g)	702.0	702.0	702.0
Peso molde + suelo (g)	11698.0	11657.0	11649.0
Peso seco de la muestra (g)	10996.0	10955.0	10947.0
Volumen de la muestra (cm ³)	7000.0	7000.0	7000.0
Densidad (g/cm ³)	1.571	1.565	1.564
Peso unitario suelto	1.567 g/cm³		

PESO UNITARIO COMPACTADO

Descripcion	1	2	3
Peso molde (g)	702.0	702.0	702.0
Peso molde + suelo (g)	13145.0	13098.0	13078.0
Peso seco de la muestra (g)	12443.0	12396.0	12376.0
Volumen de la muestra (cm ³)	7000.0	7000.0	7000.0
Densidad (g/cm ³)	1.778	1.771	1.768
Peso unitario compactado	1.772 g/cm³		

OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.


Jose Manuel Ticona Huitca
INGENIERO CIVIL
CIP 224915
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto




Ing. Simón Ticona Arapa
CIP. 43118
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENIOELEC S.A.C.
El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

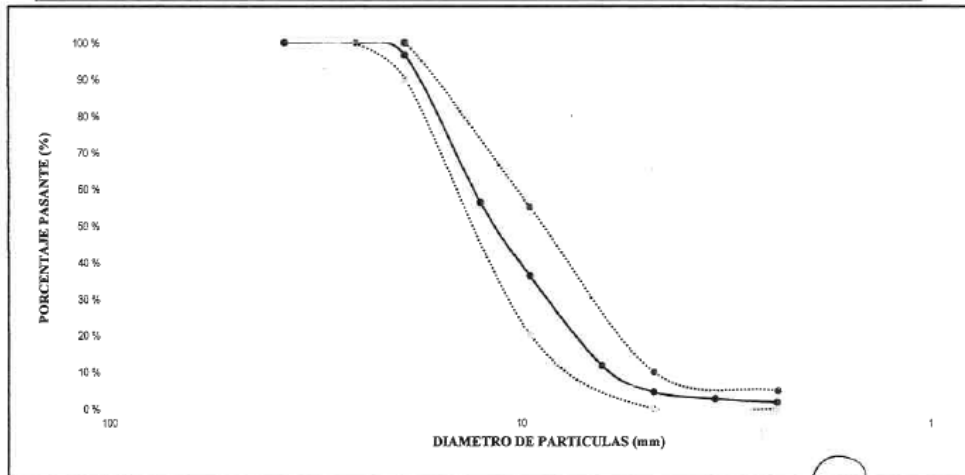
ANALISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADO GRUESO
MTC E 204 - NTP 400.012

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicitante:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22.10.2020

DATOS DE LA MUESTRA
Procedencia: CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 - MOLLEBAYA
Muestra: Agregado grueso - Piedra Chancada

GRANULOMETRIA							HUSO ASTM C-33 N° 67
TAMICES ASTM	ABERTURA (mm)	PESO RETENIDO	% RETENIDO PARCIAL	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	ESPECIFICA- CIONES	
2"	50.00	0.00	0.00	0.00	100.00		
1 1/2"	37.50	0.00	0.00	0.00	100.00		
1"	25.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100	
3/4"	19.00	339.00	3.32	3.32	96.68	90 - 100	
1/2"	12.50	4121.00	40.34	43.66	56.34		
3/8"	9.50	2048.00	20.05	63.71	36.29	20 - 55	
1/4"	6.35	2512.00	24.59	88.30	11.70		
N°4	4.75	726.00	7.11	95.41	4.59	0 - 10	
N°6	3.35	197.00	1.93	97.34	2.66		
N°8	2.36	88.00	0.86	98.20	1.80	0 - 5	
Fondo	0.00	184.00	1.80	100.00	0.00		
Total		10215.00					

CURVA GRANULOMETRICA DE AGREGADO GRUESO



OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.

Jose Manuel Ticona Huilca
Jose Manuel Ticona Huilca
INGENIERO CIVIL
CIP 224915
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto



Simon Ticona Araya
Ing. Simón Ticona Araya
CIP 43118
Laboratorio de Mecánica de Suelos,
Pavimentos y Concreto
M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENIERIA, GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD S.A.C. El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado. El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

CONTENIDO DE HUMEDAD
MTC E 215 - NTP 339.185

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicitante:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 - MOLLEBAYA
Muestra:	Aregado grueso - Piedra Chancada

Descripción	Unidad	
Peso humedo + capsula	g	1285.0
Peso seco + capsula	g	1279.0
Peso del agua	g	6.0
Peso de la capsula	g	189.0
Peso neto del suelo seco	g	1090.0
Porcentaje de humedad	%	0.55

OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.


Jose Manuel Ticona Huilca
INGENIERO CIVIL
CIP 224915
Laboratorio de Mecánica de Suelos
Pavimentos y Concreto




Ing. Simón Ticona Arapa
CIP. 4311B
Laboratorio de Mecánica de Suelos,
Pavimentos y Concreto


M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENIEROS TICONA S.R.L.
El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

© Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎ 966 866 998 - 974 209 570 - 📠 (054)441582 ✉ E-mail: ingeoelcsac@gmail.com 🏢 INGENIEROS TICONA S.R.L. - RUC :20602335209

PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DE AGREGADOS GRUESO

MTC E 206 - NTP 400.021

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.6 - MOLLEBAYA
Muestra:	Aregado grueso - Piedra Chancada

Descripción	Unidad	
Peso de muestra saturada Sup. Seca	g	2664.0
Peso (canastilla + Muestra) sumergida	g	2067.0
Peso canastilla sumergida	g	469.0
Peso muestra sumergida	g	1598.0
Peso muestra seca	g	2588.0
Volumen de la muestra	cm ³	1066.0

Absorción	%	
Peso específico	g/cm ³	2.43
Peso específico saturado sup. Seca	g/cm ³	2.50
Peso específico aparente	g/cm ³	2.61

OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.


 José Manuel Ticona Huilca
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224915
 Laboratorio de Mecánica de Suelos
 Pavimentos y Concreto




 Ing. Simón Ticona Arapa
 CIP. 43118
 Laboratorio de Mecánica de Suelos.
 Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.


 Ing. Florentino Melendez Velasco
 GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENEOLEC S.A.C.
 El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
 El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎ 966 866 998 - 974 209 570 - 📠 (054)441582 ✉ E-mail: ingeoelcsac@gmail.com 🏢 INGENEOLEC S.A.C. - RUC :20602335209

0757

PESO UNITARIO DE LOS AGREGADOS
MTC E 203 - NTP 400.017

Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Solicita:	MCM INGENIEROS EIRL
Ubicación:	DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA
Fecha:	22 10 2020

DATOS DE LA MUESTRA	
Procedencia:	CANTERA DE SANTA ANA KM 1.5 - MOLLEBAYA
Muestra:	Aregado grueso - Piedra Chancada

PESO UNITARIO SUELTO

Descripción	1	2	3
Peso molde (g)	702.0	702.0	702.0
Peso molde + suelo (g)	9661.0	9822.0	9696.0
Peso seco de la muestra (g)	8959.0	9120.0	8994.0
Volumen de la muestra (cm ³)	7000.0	7000.0	7000.0
Densidad (g/cm ³)	1.280	1.303	1.285

Peso unitario suelto	1.289 g/cm³
-----------------------------	-------------------------------

PESO UNITARIO COMPACTADO

Descripción	1	2	3
Peso molde (g)	702.0	702.0	702.0
Peso molde + suelo (g)	10573.0	10611.0	10748.0
Peso seco de la muestra (g)	9871.0	9909.0	10046.0
Volumen de la muestra (cm ³)	7000.0	7000.0	7000.0
Densidad (g/cm ³)	1.410	1.416	1.435

Peso unitario compactado	1.420 g/cm³
---------------------------------	-------------------------------

OBSERVACION: La muestra ensayada fue puesta en las instalaciones del laboratorio por el solicitante.

Jose Manuel Ticona Huilca
Jose Manuel Ticona Huilca
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224915
 Laboratorio de Mecánica de Suelos
 Pavimentos y Concreto



Ing. Simón Ticona Arapa
Ing. Simón Ticona Arapa
 CIP. 43118
 Laboratorio de Mecánica de Suelos,
 Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
Ing. Florentino Melendez Velasco
 GERENTE GENERAL

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial del presente certificado sin el expreso consentimiento por escrito de INGENOELEC S.A.C.
 El laboratorio no se hace responsable del uso y la interpretación de los datos del presente certificado.
 El certificado corresponde únicamente a la muestra ensayada.

Urb. La Colina 1 K-6 - Jacobo Hunter - Arequipa ☎ 966 866 998 - 974 209 570 - 📠 (054)441582 ✉ E-mail: ingeoelcsac@gmail.com 📠 INGENOELEC S.A.C. - RUC :20602335209



000741

000741

0746

DISEÑO DE BASE GRANULAR

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DE CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

000725, -

INGEOELEC
INGENIERÍA, GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD

INGENIERÍA, GEOTECNIA Y ELECTRICIDAD S.A.C.

Laboratorio de mecánica de suelos, pavimentos y concreto

000740

Asesoría y control de calidad en obras civiles

0745

INFORME TECNICO – BASE GRANULAR

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

UBICACIÓN: DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN DE AREQUIPA

SOLICITA: MCM INGENIEROS SRL



M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Jose Manuel Melendez Velasco
INGENIERO CIVIL
CIP 22241
LABORIO DE MECANICA DE SUELOS
DISEÑO Y CONTROL

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad determinar las propiedades de la Base granular a utilizar en el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; para dicho fin se extrajeron muestras de la base granular, para realizar los ensayos correspondientes.

El material de base es extraído de la cantera de chiguata en el distrito de Chiguata Provincia de Arequipa

2. UBICACIÓN

DISTRITO: Yarabamba
PROVINCIA: AREQUIPA
DEPARTAMENTO: AREQUIPA

El proyecto está ubicado geográficamente a 16° 32' 49" de latitud sur, 71° 28' 37" de longitud Oeste. Cuenta con una altitud media de 2460 m.s.n.m. Cuenta además con una superficie de 492.20 km², teniendo una población de 1314 habitantes según el censo nacional del 2017.



Ubicación de Via en el distrito Yarabamba-Arequipa. Fuente: Google Maps 2019

Jose Manuel Torres
INGENIERO
CIP 22244
Laboratorio de Mecánica de Suelos,
Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
[Signature]
Ing. Florentino Melendez Volasco
GERENTE GENERAL

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Los ensayos se realizaron de la muestra proporcionada por el solicitante y puesta en instalaciones del laboratorio.

	PARÁMETRO SEGUN EG-2013	OBTENIDO	RESULTADO
GRADACIÓN "A"	"A"	Revisar graf. Granulometría	ACEPTADO
CBR	80% min al 100% MDS	89 %	ACEPTADO
PARTÍCULAS CON 1 CARA FRACTURADA	80% MIN	85 %	ACEPTADO
PARTÍCULAS CON 2 O MAS CARAS FRACT.	40% MIN	58 %	ACEPTADO
ABRASIÓN DE LOS ÁNGELES	40% MAX	25 %	ACEPTADO
PARTÍCULAS CHATAS Y ALARGAD	15% MAX	10 %	ACEPTADO
SALES SOLUBLES	0.5 % MAX	0.10 %	ACEPTADO
ÍNDICE PLÁSTICO	4% MAX	NP	ACEPTADO
EQUIVALENTE DE ARENA	35% MIN	78 %	ACEPTADO

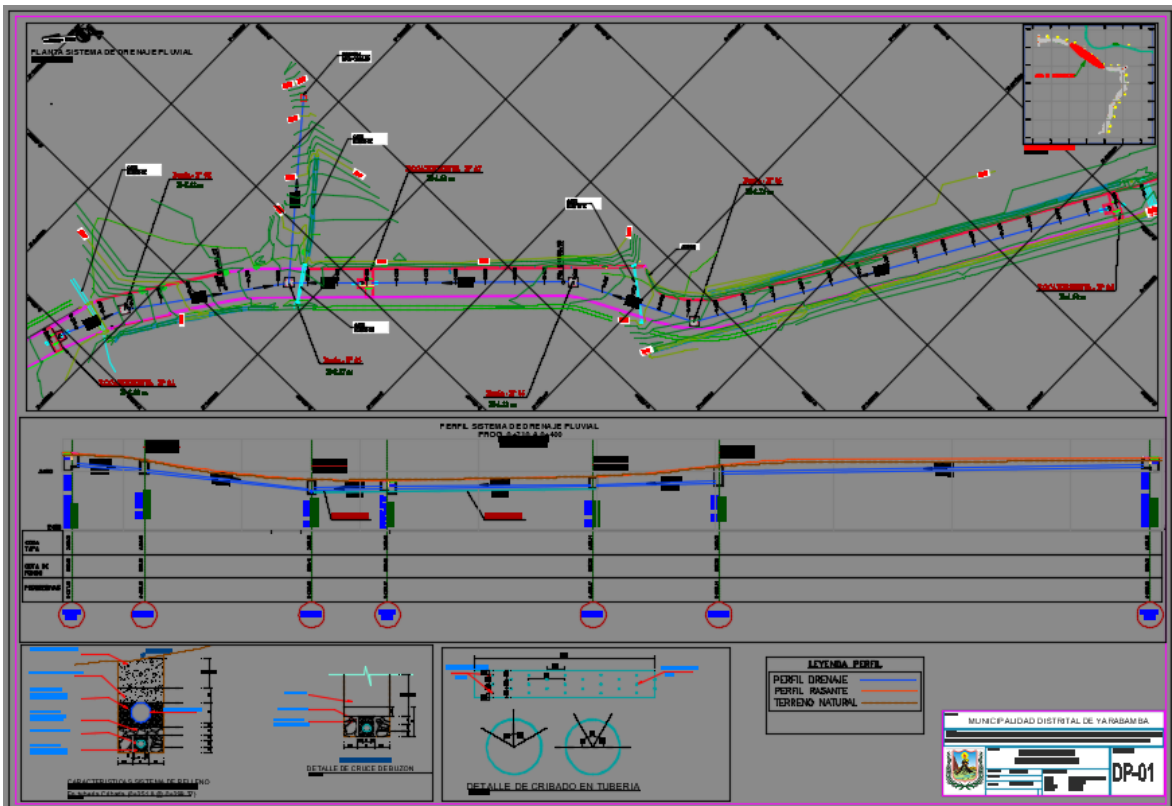
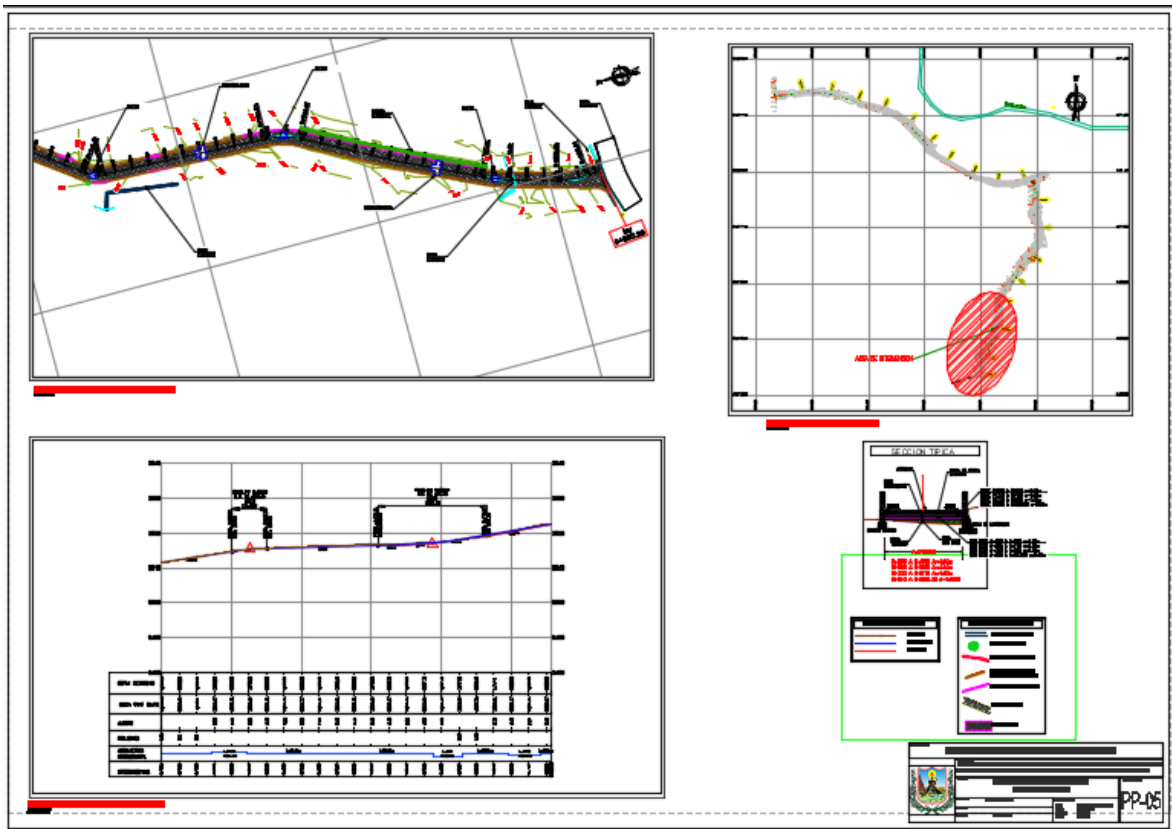
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La composición de la base granular cumple con la gradación A, cumpliendo con la especificación.
2. Se recomienda controlar el contenido de humedad para la posterior compactación. (Contenido optimo de 9% con una MDS de 1.965 g/cm³)
3. En el procedimiento de extensión y conformación de base granular, eliminar de manera manual las piedras de tamaño mayor a 2".
4. Realizar los ensayos de control de compactación correspondientes (Cono de arena), con una frecuencia de 250 m² o según lo establezca la supervisión.
5. Los ensayos cumplen con lo especificado en la EG-2013.

Jose Manuel Torres Plata
Ingeniero Civil
C.O.P. 2004
Laboratorio de Mecánica de Suelos,
Pavimentos y Concreto

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

Anexo N.º 7. Planos constructivos



Anexo N.º 8. Decreto de Urgencia 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

El Peruano

Firmado Digitalmente por:
 EDITORA PERU
 Fecha: 22/11/2019 07:25:20

2 **NORMAS LEGALES** Viernes 22 de noviembre de 2019 / **El Peruano**

DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019

DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso; por lo que, dada la situación descrita en el considerando precedente, resulta necesario que el Poder Ejecutivo apruebe el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante el mecanismo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

DECRETA:

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020

1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL	Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	124 582 104 147,00
Gasto corriente	78 930 819 473,00
Gasto de capital	32 268 790 212,00
Servicio de la deuda	13 382 494 462,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	31 906 686 108,00
Gasto corriente	24 749 410 386,00
Gasto de capital	6 817 275 463,00
Servicio de la deuda	340 000 259,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	20 879 069 452,00
Gasto corriente	12 061 161 608,00
Gasto de capital	8 368 094 736,00
Servicio de la deuda	449 813 108,00
TOTAL S/	177 367 859 707,00

1.2 Los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se detallan en los anexos que forman parte del presente Decreto de Urgencia de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ANEXO
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por categoría y genérica del gasto.	1
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y genérica del gasto.	2
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y funciones.	3
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento.	4

Anexo N.º 9. Decreto de Urgencia N.º 015 2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020.

El Peruano

Firmado Digitalmente por:
EDITORIA PERU
Fecha: 22/11/2019 07:25:17



El Peruano / Viernes 22 de noviembre de 2019

NORMAS LEGALES

61

DECRETO DE URGENCIA N.º 015-2019

DECRETO DE URGENCIA PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso; siendo que, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público aprueba los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal, para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, antes citado, resulta necesario que el Poder Ejecutivo apruebe disposiciones para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante el mecanismo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que éste se instale:

DECRETA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales ascienden a la suma de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) y se establecen por las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:

1. **Recursos Ordinarios:** Los Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 117 465 519 877,00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada.

2. **Recursos Directamente Recaudados:** Los Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 14 507 878 838,00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios, se distribuyen de la siguiente manera:

- Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 10 578 030 486,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).
- Para los Gobiernos Regionales, ascienden a la suma de S/ 654 389 314,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES).
- Para los Gobiernos Locales, ascienden a la suma de S/ 3 275 459 038,00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

3. **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:** Los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 21 239 830 062,00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera:

- Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 20 181 794 921,00 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES).
- Para los Gobiernos Regionales, ascienden a la suma de S/ 985 381 085,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).
- Para los Gobiernos Locales, ascienden a la suma de S/ 72 654 056,00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

4. **Donaciones y Transferencias:** Las Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 554 382 409,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE

Anexo N.º 10. Decreto de Urgencia 016 2019 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.

El Peruano
Firmado digitalmente por:
EDITORIA PERU
Fecha: 22/11/2019 07:25:22

El Peruano / Viernes 22 de noviembre de 2019

NORMAS LEGALES

67

DECRETO DE URGENCIA N° 016-2019

DECRETO DE URGENCIA PARA EL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que este se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República remite el proyecto de Ley Anual de Endeudamiento al Congreso de la República para su aprobación, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; por lo que, dada la situación descrita en el considerando precedente, resulta necesario que el Poder Ejecutivo apruebe disposiciones para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante el mecanismo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que este se instale;

DECRETA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto

- 1.1 El Decreto de Urgencia tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- 1.2 Para efectos de este Decreto de Urgencia, cuando se menciona al Decreto Legislativo se hace referencia al Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, o norma que lo sustituya.

Artículo 2. Comisión

La comisión anual, cuyo cobro se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas en el artículo 37 del Decreto Legislativo, es equivalente al 0,1% sobre el saldo adeudado de la operación correspondiente.

Artículo 3. Montos máximos autorizados de concertaciones de operaciones de endeudamiento externo e interno

3.1 Autorízase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a US\$ 1 669 481 000,00 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinado a lo siguiente:

1. Sectores económicos y sociales, hasta US\$ 1 569 481 000,00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
2. Apoyo a la balanza de pagos, hasta US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.2 Autorízase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/ 13 586 845 586 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), destinado a lo siguiente:

1. Sectores económicos y sociales, hasta S/ 5 484 947 772,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).
2. Apoyo a la balanza de pagos, hasta S/ 7 813 381 802,00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES).
3. Defensa Nacional, hasta S/ 205 109 706,00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES).
4. Bonos ONP, hasta S/ 83 406 306,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES).

3.3 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, está autorizado para efectuar reasignaciones entre los montos de endeudamiento previstos en el inciso 1 del párrafo 3.1 y en el inciso 1 del párrafo 3.2; así como reasignaciones entre los montos previstos en el inciso 2 del párrafo 3.1 y en el inciso 2 del

Anexo N.º 11. Entregables informes mensuales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 002- 2020-DCNC-MDVY

A : MG. ING. V. YOVANI MADARIAGA TAPIA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2020

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1077-2020

FECHA : Yarabamba, 29 de octubre del 2020

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de octubre del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas respecto a proyectos de inversión que competen a la GIDUR, como se muestra:

- Registro de REAJUSTE DE VARIACIÓN, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CECILIA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Recaudación de información sobre estudios de inversión para el cumplimiento del PEI y POI.
- Revisión del proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA CALLE PROGRESO Y LA VÍA INTERCONECTORA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".
- Evaluación para la Consistencia del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Evaluación para la Consistencia del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Apoyo en la formulación de ideas para priorización del presupuesto participativo:
 - "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN FAJA MARGINAL ASOCIACIÓN MENOR DE LOS MILAGROS, SAN ANTONIO"
 - "CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS PUENTE YARABAMBA – CHEVARRIA – LA BANDA"
- Revisión del proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA DENOMINADA EL BOQUERÓN GRANDE – ZAGUANO EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del estudio de Inversión "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PILOTO A TRAVÉS DE MICRO RESERVORIOS UBICADO EN EL SECTOR BAJO Y ALTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROGRESO DESDE LA PLAZA DE YARABAMBA HASTA EL EMPALME CON LA VÍA INTERCONECTORA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROGRESO DESDE LA PLAZA DE YARABAMBA HASTA EL EMPALME CON LA VÍA INTERCONECTORA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarábamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 003-2020-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DEL MES DE **NOVIEMBRE DEL 2020**

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1077-2020

FECHA : Yarabamba, 30 de noviembre del 2020

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de noviembre del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas respecto a proyectos de inversión que competen a la GIDUR, como se muestra:

- Registro de VARIACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE COTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"
- Registro de VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL, OBRA Y COSTOS COVID-19 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"
- Registro de VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"
- Registro de VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"

- Registro VARIACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Revisión del proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Revisión del proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA DENOMINADA EL BOQUERON GRANDE - ZAGUANO EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión de la consistencia del PI "MEJORAMIENTO DE BOCATOMA Y CANAL PRINCIPAL EN LA ZONA DENOMINADA AUYADA, PATAGACHE Y MUTUGUAYA DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 004- 2020-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2020

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1077-2020

FECHA : Yarabamba, 29 de diciembre del 2020

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de diciembre del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Revisión del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE 02 DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO HASTA EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN AMPLIACIÓN DE META DE SUPERVISIÓN: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CECILIA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROGRESO DESDE LA PLAZA DE YARABAMBA HASTA EL EMPALME CON LA VÍA INTERCONECTORA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"
- Registro de VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro de VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro de VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 001- 2021-DCNC-MDVY

A : **ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA**
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL ENERO DEL 2021**

REFERENCIA : **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 055-2021**

FECHA : **Yarabamba, 01 de febrero del 2021**

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de enero del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Revisión del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SRVICIO DE RECREACION Y ESPARCIENT EN EL MIRADOR Y PARQUE TEMATICO DE DINOSAURIOS EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Revisión del estudio de Inversión "CREACION DE LA PLAZA SANTA CECILIA EN EL ASENTAMIENTO HUMANOSANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA -PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Y otras actividades encargadas por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 002- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2021

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 055-2021

FECHA : Yarabamba, 03 de marzo del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de febrero del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Revisión del proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA DENOMINADA EL BOQUERÓN GRANDE – ZAGUANO EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 16 Y 17 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ALTO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA-AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CANALES LATERALES DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR BAJO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL N° 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CANALES LATERALES DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR BAJO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 PARA CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CANALES LATERALES DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR BAJO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Revisión DE LA CONSISTENCIA DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA QUE SE UBICA ENTRE LOS PUEBLOS TRADICIONALES DE QUICHINIHUAYA Y SOGAY QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 13 Y ADICIONAL N° 07 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 09: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS, CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO – DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.
Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Caña Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 003- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2021

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 055-2021

FECHA : Yabamba, 05 de abril del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de marzo del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, 10 Y 11 PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE LA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (MAYORES GASTOS POR VARIACIÓN RENDIMIENTOS) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (PERIODO OCTUBRE) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (PERIODO SETIEMBRE)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".

- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (PERIODO NOVIEMBRE) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (PERIODO 16 AL 30 DE JUNIO DEL 2020) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE OBRA Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CANALES LATERALES DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR BAJO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 Y ADICIONAL N° 08 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (PERIODO ENERO 2021): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Revisión del estudio de Inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL COVID -19 DE LA OBRA (PERIODO 01 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020): "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACIÓN URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 004- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE **ABRIL DEL 2021**

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 055-2021

FECHA : Yarabamba, 03 de mayo del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de abril del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Evaluación del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA DENOMINADA EL BOQUERÓN GRANDE - ZAHUANO EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO PROTECCIÓN EXTERNA CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS NATURALES EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR Y PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS EN EL TRADICIONAL EN EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ALTO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL INGRESO AL PUEBLO DE SOGAY - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; REMODELACIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICIÓN MOBILIARIO; EN EL (LA) IE YARABAMBA - YARABAMBA EN



LA LOCALIDAD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

- Registro VARIACIÓN ADICIONAL Nº 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; REMODELACIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICIÓN MOBILIARIO; EN EL (LA) IE YARABAMBA – YARABAMBA EN LA LOCALIDAD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 Y 08 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ALTO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".

- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN POR ADICIONALES DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROGRESO DESDE LA PLAZA DE YARABAMBA HASTA EL EMPALME CON LA VÍA INTERCONECTORA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro EN EL BANCO DE INVERSIONES POR REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA, VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 001- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE **MAYO DEL 2021**

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 969-2021

FECHA : Yarabamba, 31 de mayo del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de mayo del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR Y PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE PEÑAS NEGRAS EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA – AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 02 POR MAYORES METRADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA – AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 704446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 002- 2021-DCNC-MDV

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2021

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 969-2021

FECHA : Yarabamba, 30 de junio del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de junio del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Registro DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL Y LATERALES DE ACEQUIA BAJA SOGAY ENTRE EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA HASTA EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 A FAVOR DEL SUPERVISOR DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR MAYORES METRADOS (VAL N° 01) DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS DE LA CARNICERÍA MUNICIPAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19 DE LA OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 20 DE LA OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 003- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2021

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 969-2021

FECHA : Yarábamba, 02 de agosto del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de julio del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Registro DE PAGO DE ARBITRAJE POR EL 50% DE LA DERECHOS ARBITRALES EN EL PROCESO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA DE YARABAMBA CON EL CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES SEGÚN EL EXPEDIENTE N° 040-2021-TA-CCIA DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO – DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro EN EL BANCO DE INVERSIONES PRODUCTO DE REAJUSTES POR LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CANALES LATERALES DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR BAJO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN ADICIONAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 Y AUTORIZAR PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO PROTECCIÓN EXTERNA CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS NATURALES EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 21 DE LA OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN PAGO DE VALORIZACIÓN Nº 01 ADICIONAL Nº 05 POR MAYORES METRADOS DE LA OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 15, 16 Y ADICIONAL Nº 09 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE ADICIONAL Nº 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 A FAVOR DEL SUPERVISOR DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LAS HUERTAS, LA BANDA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

VERACRUZ, EL MOLLE, CHAVARIA Y LOS MURILLO Y AQUISE EN EL CENTRO POBLADO DE YARABAMBA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA".

- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN DE ADICIONAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL INGRESO AL PUEBLO DE SOGAY - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA" CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y MIRADOR EN EL ANEXO LA BANDA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 004- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2021

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 969-2021

FECHA : Yarabamba, 31 de agosto del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de agosto del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Evaluación del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DESDE EL BADEN SOGAY – QUEQUEÑA HASTA EL INGRESO AL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VALORIZACIÓN N° 10 DE LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOVILIZACIÓN DE AMBIENTE SEGÚN PLAN COVID-19 DE LA OBRA (MES DE ABRIL 2021) : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VALORIZACIÓN N° 11 DE LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOVILIZACIÓN DE AMBIENTE SEGÚN PLAN COVID-19 DE LA OBRA (MES DE ABRIL 2021): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 17 Y AUTORIZACIÓN DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 17 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR PAGO DE VALORIZACIÓN N° 03, POR MAYORES METRADOS (CONTRATO PRINCIPAL) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR PAGO DE VALORIZACIÓN N° 01, POR MAYORES METRADOS (ADICIONAL N° 06) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".



- Registro DE VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID -19 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (PERIODO 17 ABRIL AL 29 DE JUNIO DEL 2021 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN POR MAYORES METRADOS (VALORIZACIÓN N° 02) DE LA OBRA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y MIRADOR EN EL ANEXO LA BANDA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE 01 DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO HASTA EL COMPLEJO DEL AA.HH. SANTA CECILIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro DE PAGO POR ARBITRAJE POR EL 50% DE LOS DERECHOS ARBITRALES EN EL PROCESO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA CON EL CONSORCIO SOGAY SEGÚN EXPEDIENTE N° 048-2021-TA-CCIA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ALTO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DESDE EL BADÉN SOGAY - QUEQUEÑA HASTA EL INGRESO AL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO – PUENTELON DE ACEQUIA ALTO SOGAY YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA. PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".
- Registro del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE ADICIONAL N° 05 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 A FAVOR DEL SUPERVISOR DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EL PUEBLO DE SOGAY HASTA PIEDRA GRANDE Y SENDERO PEATONAL DE PIEDRA GRANDE HASTA LAS CATARATAS DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Registro VARIACIÓN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE OBRA" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 001- 2021-DCNC-MDVY

A : **ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA**
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1962-2021

FECHA : Yarabamba, 04 de octubre del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de septiembre del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Registro DE VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VALORIZACIÓN N° 12 DE LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOVILIZACIÓN DE AMBIENTE SEGÚN PLAN COVID-19 DE LA OBRA (MES DE JUNIO 2021): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS, MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VALORIZACIÓN N° 06 DE LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOVILIZACIÓN DE AMBIENTES SEGÚN PLAN COVID 19 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA" CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y MIRADOR EN EL ANEXO DE LA BANDA – DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro EN EL BANCO DE INVERSIONES PRODUCTO DE LIQUIDACIÓN (SALDO A FAVOR) DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS CANALES LATERALES ALTO SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Registro VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA" CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y MIRADOR EN EL ANEXO DE LA BANDA – DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Registro DE CONSISTENCIA DEL PI DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO EN EL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Evaluación del estudio de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO EN EL CENTRO POBLADO LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 23 DE LA OBRA" MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro VARIACIÓN POR REAJUSTE POR LIQUIDACIÓN DE OBRA" CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; REMODELACIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICIÓN MOBILIARIO; EN EL (LA) IE YARABAMBA – YARABAMBA EN LA LOCALIDAD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CARNICERÍA MUNICIPAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Y otras actividades encargadas por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA



INFORME N° 002- 2021-DCNC-MDVY

A : ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES **OCTUBRE DEL 2021**

REFERENCIA : ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1962-2021

FECHA : Yarabamba, 26 de octubre del 2021

Mediante el presente documento y de acuerdo al documento de la referencia informo a su despacho las labores realizadas durante el mes de octubre del presente año que corresponde al apoyo en la revisión, registro y otras actividades designadas que competen a la Unidad Formuladora de la GIDUR, como se muestra:

- Registro EN EL BANCO DE INVERSIONES PRODUCTO DE LOS REAJUSTES POR LIQUIDACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PROGRESO DESDE LA PLAZA DE YARABAMBA HASTA EL EMPALME CON LA VÍA INTERCONECTORA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 Y AUTORIZACIÓN DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 DEL CONTRATO DE SUPERVIIONDE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN POR ADICIONAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y MIRADOR EN EL ANEXO LA BANDA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AUTORIZACIÓN PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA



SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN DE REAJUSTES DE PRECIOS MENSUAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- Registro DE VARIACIÓN DE REAJUSTES DE PRECIOS EN LAS VALORIZACIONES MENSUALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOVILIZACION DE AMBIENTES SEGÚN PLAN COVID 19 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Registro DE VARIACIÓN PAGO DE VALORIZACIÓN – PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 02 – POR MAYORES METRADOS (ADICIONAL N° 06) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro DE VARIACIÓN PAGO DE ADICIONAL DEDUCTIVO CINCULANTE N° 12 DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro DE VARIACIÓN DE AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA VAL N° 14 DE IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOVILIZACION DE AMBIENTES SEGÚN PLAN COVID 19 DE LA OBRA DE LA DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro DE VARIACIÓN DE POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19 Y AUTORIZACIÓN DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Registro DE VARIACIÓN DE POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 24 DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"
- Revisión del INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

- Revisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
- Y otras actividades encargadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Bach. Ing. Damaris Carla Neira Coaguila
DNI: 70446019

Anexo N.º 12. Resolución de Aprobación de Reformulación de Expediente Técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000027

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 – 2020 - GIDUR-MDVY

Yarabamba, 02 de junio del 2020

VISTOS:

La reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único N° 2421540 presentado mediante Informe N° 461-2020-AOP-GIDUR/MDVY del Área de Obras Públicas, Resolución Gerencial N° 072-2019-GIDUR-MDVY, Informe N°0033-2020-ACP-AED-GIDUR-MDVY del Área de Estudios y Proyectos, Informe N° 72-2020-GPP/EAV/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, es función específica de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como: pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares de conformidad con lo regulado en el sub numeral 4.1, del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 072-2019-GIDUR-MDVY de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2421540, cuyo presupuesto es de agosto del 2019, por un monto total de S/ 2,913,409.94 correspondiente al presupuesto de inversión del PIP, con un plazo de 120 días calendarios; por modalidad CONTRATA; elaborado por el consultor Ing. Yuri Wilber Ruelas Castillo CIP 118645.

Que, realizar la reformulación ello de acuerdo al Decreto Supremo N° 103-2020- EF (Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225), que establece en su Artículo 4.- *Procedimientos de selección a convocarse, en su apartado 4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desierto, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.*

1



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000026

GESTIÓN 2019-2022

Que, mediante el Informe N° 461-2020-AOP-GIDUR/MDVY recepcionado en la oficina de la GIDUR el 19 de mayo del 2020, el Ing. Luis Justino Velásquez Monteagudo CIP 84171 hace la presentación de la Reformulación del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de código único N° 2421540.

Que, mediante el Informe N°0033-2020-ACP-AED-GIDUR-MDVY recepcionado en la oficina de la GIDUR el 27 de mayo del 2020, el Encargado del Área de Estudios y Proyectos comunica que la elaboración de la reformulación del expediente técnico titulado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ha sido desarrollado conforme a las metas señaladas del estudio de pre inversión y demás normativas vigentes, por lo que emite conformidad y recomienda se continúe el trámite administrativo para la aprobación y su ejecución mediante Resolutivo de la Reformulación del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único N° 2421540.



Que, mediante el Informe N°087-2020-GPP/EAV/MDVY recepcionado en la oficina de la GIDUR 29 de mayo del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que luego de la revisión del marco presupuestal de la Entidad se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 476,929.73, el cual viene a ser el monto de la diferencia entre en expediente y la reformulación.



Que, mediante el Informe N°72-2020-GAJ-MDVY recepcionado en la oficina de GIDUR el 01 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a Reformulación del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", indicando que considera factible la emisión de la resolución respectiva sobre la aprobación de la reformulación expediente técnico.



Cuyo desagregado se muestra en el siguiente cuadro, según el Informe N°0033-2020-ACP-AED-GIDUR-MDVY, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2421540:



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000025

GESTIÓN 2019-2022

Costo directo	S/ 2,186,650.24
Gastos generales (14.61% CD)	S/ 319,469.60
Utilidad (8.00% CD)	S/ 174,932.02
Sub Total	2,681,051.86
IGV (18%)	482,589.33
Presupuesto de Ejecución	S/ 3,163,641.19
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 33,400.00
Supervisor de Obra (3.11% PE)	S/ 98,389.24
Gestión del Proyecto (3.00% PE)	S/ 94,909.24
Presupuesto Total	S/ 3,390,339.67



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019- MDVY de fecha 21 de marzo del 2019, la cual indica DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Facultad administrativa y resolutoria de aprobar expedientes técnicos de obra y/o proyectos de inversión, en atención a la disposición conforme al marco de sus atribuciones contenidas en el ROF.

SE RESUELVE;

ARTICULO 1°: APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único N° 2421540, cuyo presupuesto total de inversión del PI asciende al monto de S/ 3'390,339.67 (Tres millones trescientos noventa mil trescientos treinta y nueve con 67/100 Soles), proyecto que cuenta con un plazo de ejecución de 156 días calendarios, que será ejecutado bajo la modalidad CONTRATA.

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAPSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 Arq. Oswaldo F. Alay Ramos
 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

3



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



**TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS –
REGIMEN GENERAL**

Año Fiscal 2020 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-			>= de 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000			-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 34,400	< a 400,000 > de 34,400			< a 1'800,000 > de 34,400
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 34,400	> de 34,400			> de 34,400
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 64,500 > de 34,400	<= a 64,500 > de 34,400	-		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 34,400	> de 34,400	-		
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 40,000 > de 34,400	-

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (*)**

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y artículos 32° y 76° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al Artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

(**) Decreto Supremo No 380-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 20.12.2019.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**CONTRATO N° 022-2020-MDVY
LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2020-MDVY**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA – M.C.M. INGENIEROS S.R.L.



Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra, que celebran:

De una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20221150733, con domicilio legal en Calle América N° 102, Plaza Principal, distrito de YaraBamba, provincia y región de Arequipa, representada por el Gerente Municipal CPC José Damián Choque Chura, identificado con DNI N° 01319581.

Y, de otra parte, **M.C.M. INGENIEROS S.R.L.**, con RUC N° 20357844461, con domicilio legal en La Perla Calle Islay N.º 5 Arequipa, provincia y región de Arequipa, debidamente representada por su Gerente Florentino Meléndez Velasco identificado con DNI N° 23804391, con poder inscrito en el Asiento 0003 de la partida 11009977 (Cusco) de la partida electrónica N° 11110365 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, y correo electrónico: info@mcmingenieros.com, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDVY** para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", a **M.C.M. INGENIEROS S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", conforme al expediente técnico de obra y demás documentos derivados de la Licitación Pública N° 001-2020-MDVY.

Administrador del Contrato

El presente contrato será administrado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) de LA ENTIDAD, la misma que tendrá a su cargo verificar el fiel cumplimiento de cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en cada uno de los documentos que lo conforman.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2'906,437.00 (Dos millones novecientos seis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la



Municipalidad
YaraBAMBA
054-494067
Municipalidad Distrital y Villa de YaraBamba

Página 1/7

www.muniyarabamba.gob.pe
municipalidadyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza YaraBamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA señala como código de cuenta interbancaria el CCI N° 011-239-000100032058-18 del Banco BBVA CONTINENTAL, a efectos que el pago pueda ser abonado a dicha cuenta.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta y seis (156) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, los formatos de identificación y gestión de riesgos, calendario de adquisición de materiales, calendario valorizado de avance de obra, así como todos los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 290,643.70 (Doscientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres con 70/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0239-9800198892-16, emitida por BBVA CONTINENTAL, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianzas y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



MCM INGENIEROS S.R.L.
Ing. Gerónimo Meléndez Velasco
GERENTE GENERAL



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de YaraBamba

Página 2 / 7

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza YaraBamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA**

GESTIÓN 2019-2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA**

GESTIÓN 2019-2022

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Anexo N.º 15. Contrato de supervisión de obra

34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

CONTRATO N°027-2020-MDVY
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA-CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Y VILLA DE YARABAMBA**

GESTIÓN 2019-2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que se manifiestan dentro de los 40 días de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

7	Por no comunicar a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.	Por cada día de retraso	10%
---	---	-------------------------	-----



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA**

GESTIÓN 2019-2022

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

Anexo N.º 16. Acta de Inicio de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Encontrándose conformes las partes firmantes, se dio por concluido el acto de inicio de la obra a las 9:00 horas del mismo día se suscribe la presente en el distrito y Villa de Yarabamba.

Anexo N.º 17. Acta de Recepción de Obra y antecedentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACTA DE RECEPCION DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Ampliación de plazo N° 02 por 45 días : R.G.M. N° 089-2021-GM-MDVY de IMPROCEDENCIA de fecha 25/03/2021

Ampliación de plazo N° 03 (fundada en parte) por 50 días : R.G.M. N° 099-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 30/03/2021.

Ampliación de plazo N° 04 por 08 días (efectivo 07 días calendario por la notificación) : R.G.M. N° 133-2021-GM-MDVY de APROBACIÓN de fecha 24/05/2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

16

incluido en el cuadro siguiente que resume el total del presupuesto de ejecución de obra al momento de esta recepción de obra:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 2 906 437.00	100.00%
-------------------------	-----------------	---------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
YABABAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
YABABAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE
YARABAMBA



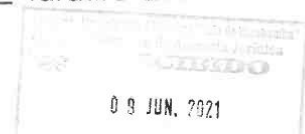
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



INFORME N° 01625-2021 -GIDUR/MDVY

Para

ABOG. RODRIGO ANTONIO SALAS BEJARANO





Es así que atención de la solicitud presentada por el término de obra, la oficina de GIDUR, y en aplicación al artículo 208 del RLCE, propone conformar el comité de recepción de obra a cargo de:

- ❖ ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA - PRIMER MIEMBRO
- ❖ ING. JUSTINO LUIS VELAQUEZ MONTEAGUDO - SEGUNDO MIEMBRO
- ❖ ING. WILHELM NEPTALI MONROY CAZORLA - TERCER MIEMBRO

Y como suplentes del comité de recepción de obra a cargo de:

- ❖ ARQ. ADOLFO DANTE BENAVENTE ZEGARRA - PRIMER MIEMBRO
- ❖ LIC. RENZO ELARD VALENCIA CHAVEZ - SEGUNDO MIEMBRO
- ❖ ARQ. MICKOL CHRISTOPHER CHÁVEZ VERAU - TERCER MIEMBRO


IV. CONCLUSIONES:

Esta gerencia encuentra conforme la solicitud de recepción de obra, ya que adjunta copias de la anotación del cuaderno de obra y el certificado de conformidad técnica correspondiente; con la finalidad de proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, en tanto solicito opinión legal y posterior acto resolutivo de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Cabe resaltar que, de acuerdo a los plazos establecidos en el RLCE, la fecha límite de emisión del resolutivo por parte de la Entidad es el 09 de junio del 2021.

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Ing. Marco Antonio Quispe Apaza



CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

20

INFORME CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

1.0 GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA DE YARABAMBA, como Gobierno Local es la entidad regulada por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas complementarias, constituyéndose como órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que mediante presupuesto participativo ha formulado y aprobado el programa de Inversiones, en el que el proyecto de: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA", fue priorizado como obra de importancia para dicho sector.

1.1 Antecedentes

Del proceso de LICITACION PUBLICA LP-01-2020-MDVY se ha designado al contratista MCM ingenieros SRL para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA", la misma que ha iniciado el 01 de Octubre del 2020.

1.2 Descripción general del Proyecto.

MDCC MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

FICHA TÉCNICA

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA
---------------------	--

DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA		
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA LP-01-2020-MDVY		
TIPO Y N° DE CONTRATO	CONTRATO N° 022-2020-MDVY	SISTEMA	PRECIOS UNITARIOS
FECHA DE CONTRATO	26 DE AGOSTO DEL 2020		
VALOR REFERENCIAL	S/. 3,163,641.19		PRECIOS AL MES DE ABRIL DEL 2020
MONTO CONTRATADO	S/. 2,906,437.00		

UBICACIÓN

UBICACIÓN	DISTRITO	VILLA DE YARABAMBA	SECTOR	CENTRO POBLADO EL CERRO
	PROVINCIA	AREQUIPA	REGIÓN	AREQUIPA


INGENIERO CIVIL
CIP. N° 68215
069144400

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

	DEPARTAMENTO	AREQUIPA		
--	--------------	----------	--	--

**DEL
CONTRATANTE**

CLIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
RUC N°	20221150733
DOMICILIO LEGAL	Calle America Nro. 102 plaza principal
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRANCISCO ALVAREZ MALAGA
CARGO	ALCALDE
DNI REPRESENTANTE LEGAL	

DEL CONTRATISTA

EMPRESA	MCM INGENIEROS S.R.L.
RUC N°	20357844461
DOMICILIO LEGAL	LA PERLA CALLE ISLAY N° 05- REQUIPA - AREQUIPA
REPRESENTANTE LEGAL	FLORENTINO MELENDEZ VELASCO
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
DNI REPRESENTANTE LEGAL	23804391

**DE LA
SUPERVISIÓN**

EMPRESA	CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA
JEFE DE LA SUPERVISIÓN	ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL

**DE LAS CARTA
FIANZA**

FIEL CUMPLIMIENTO	BBVA	MONTO	SI.	302,446.35	VIGENCIA	17/06/2020
ADELANTO DIRECTO	BBVA	MONTO	SI.	290,643.70	VIGENCIA	16/03/2021
ADELANTO DE MATERIALES		MONTO			VIGENCIA	

**DEL PLAZO
CONTRACTUAL**

ENTREGA DE TERRENO	Miercoles, 30 Setiembre de 2020	DOCUMENTO		ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO	jueves, 09 de Setiembre de 2020	SI.	290,643.70	
ACREDITACIÓN DE INSPECTOR	viernes, 6 de Marzo de 2020			
INICIO DE OBRA	01/10/2020	DOCUMENTO		ASIEN TO N° 1 DEL CUADERNO DE OBRA
SUSPENSION DE OBRA N°01	16/03/2021	DOCUMENTO		ACTA DE SUSPENS IÓN N° 01
FECHA DE INICO DE OBRA N°01	30/03/2021	DOCUMENTO		ACTA DE REINICIO N°01
SUSPENSION DE OBRA N°02	31/03/2021	DOCUMENTO		ACTA DE SUSPENS IÓN N° 02


ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL
CIP. N° 68215

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
 Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

FECHA DE INICIO DE OBRA N°02	04/04/2021	DOCUMENTO	ACTA DE REINICIO N°02
PLAZO DE EJECUCIÓN	156 Días Calendario	DE ACUERDO A CONTRATO SUSCRITO	
AMPLIACION N°01	13 DIAS CALENDARIO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2021-GM-MDVY	
AMPLIACION N°02	00 DIAS CALENDARIO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2020-GM-MDCC	
AMPLIACION N°03	50 DIAS CALENDARIO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2021-GM-MDVY	
AMPLIACION N°04	08 DIAS CALENDARIO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2021-GM-MDVY	
FECHA PREVISTA DE TÉRMINO DE OBRA	Viernes 05 de Marzo 2021	CONTRATO N° 022-2020-MDVY	
FECHA DE TÉRMINO REAL DE OBRA	Miercoles 02 de Junio 2021	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2021-GM-MDVY	

1.3 Actividades desarrolladas en el período.

Se ha realizado la revisión general, conforme a la descripción siguiente:

2.1 Supervisión del control técnico.

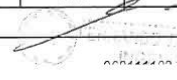
TRABAJOS REALIZADOS POR EXPEDIENTE CONTRATUAL DE OBRA:

PARTIDA	DECRIPCION	UNID	METRADO
01	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>		
01.01	CASETA DE GUARDIANA, OFICINA Y ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	M2	90.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (BANNER 3.60x2.40 M.)	UND	1.00
01.03	AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	MES	5.20
01.04	ENERGIA ELECTRICA PROVICIONAL	MES	5.20
01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES P/PERSONAL	MES	5.20
01.06	COMEDOR PROVISIONAL P/PERSONAL (aforo 50%)	GLB	1.00
01.07	VESTUARIOS PROVISIONALES (aforo 50%)	GLB	1.00
01.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.09	FLETE Y/O TRASLADO DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.10	CASETA DE CONTROL PREVIO 3.00m x 3.00m PARA PERSONAL DE LA SALUD	UND	1.00
01.11	ZONA DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	1.00
01.12	CERCO PROVISIONAL CON CALAMINAS	M	100.00
01.13	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
01.13.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL OBRERO (2MUDASx3MESES)	MUDA	2.00
01.13.02	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.13.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.13.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.13.05	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.14	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN		
01.14.01	ESTACIÓN DE LAVADO CON TANQUE 1000 Lts. / 3 SALIDAS - ESTACIONARIO	UND	1.00
01.14.02	ESTACIÓN DE LAVADO CON TANQUE 200 Lts. / 1 SALIDAS - MOVIL	UND	2.00
01.14.03	BANDEJA 0.40m x 0.60m PARA DESNFECCIÓN DE CALZADO - PEDILUVIO	UND	4.00
01.14.04	CONTENEDOR DE RESIDUOS SANITARIOS	UND	2.00

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
 Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

01.14.05	EQUIPO PARA DESINFECCIÓN	GLB	1.00
01.15	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN		
01.15.01	INSTRUMENTOS PARA PERSONAL DE LA SALUD	GLB	1.00
01.15.02	INSUMOS CONSUMIBLES PARA DESINFECCIÓN	GLB	1.00
01.15.03	EQUIPOS DE PORTECCIÓN INDIVIDUAL DE BIOSEGURIDAD	GLB	1.00
01.16	MEDIDAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN		
01.16.01	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA (VEHICULOS AL 50% DE CAPACIDAD)	MES	5.20
01.16.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE BIO-SEGURIDAD	GLB	1.00
01.17	RESPUESTA DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA SANITARIA		
01.17.01	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DESCARTE COVID-19	UND	35.00
01.17.02	CONTROL Y DESINFECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	130.00
01.18	VARIOS		
01.18.01	MANEJO Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS	GLB	1.00
01.18.02	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	MES	5.20
			0.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		0.00
02.01	DEMOLICION MURO DE PIRCA DE PIEDRA	M3	590.99
02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	17.05
02.03	REMOCION DE ARBOLES	UND	3.00
02.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,930.43
02.05	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	673.33
			0.00
03	PAVIMENTO ARTICULADO		0.00
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		0.00
03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	462.00
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	462.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0.00
03.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3	87.29
03.02.02	RELLENO COMPENSADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.48
03.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	M3	24.13
03.02.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	139.02
03.03	PAVIMENTOS		0.00
03.03.01	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	420.00
03.03.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15M	M2	0.00
03.03.03	E=0.05M CONFORMACION DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES	M2	0.00
03.03.04	PISO ADOQUINADO DE 20x10x8 CM	M2	0.00
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		0.00
03.04.01	SARDINELES		0.00
03.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN SARDINELES DE PAVIMENTO	M3	64.34
03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	M2	643.39
03.04.01.03	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	M	416.00
03.05	SEÑALIZACION		0.00
03.05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	M	1,786.56
03.05.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	M2	0.00
03.05.03	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA	UND	15.00
03.06	OTROS		0.00
03.06.01	CONTROL DE CALIDAD - ENSAYO GRANULOMETRIA/PRÓCTOR	UND	14.00
03.06.02	CONTROL DE CALIDAD-ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	UND	32.00


 FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL
 CIP. N° 68215

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
 Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

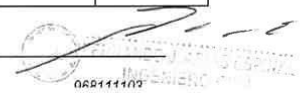
03.06.03	CONTROL DE CALIDAD - ESTUDIO COMPLETO DE BASE	UND	1.00
			0.00
04	MUROS DE SOSTENIMIENTO		0.00
04.01	OBRAS PRELIMINARES		0.00
04.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,548.80
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	1,548.80
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0.00
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	1,090.10
04.02.02	EXCAVACIONES DE ZANJAS EN T. SEMIROCOSO	M3	827.00
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	M3	823.31
04.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL D >30 M	M3	1,006.65
04.02.05	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	1,246.11
04.03	MUROS DE CONCRETO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN MUROS DE CONTENCION	M2	2,378.96
04.03.02	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2+60% P.M.	M3	972.12
04.03.03	MUROS DE CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	31.04
04.03.04	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN MUROS DE CONTENCION	KG	1,970.66
04.04	MUROS DE ALBAÑILERIA		
04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOF. PARA MUROS	M2	1,232.04
04.04.02	MURO DE MAMP. PIEDRA (PIRCA) MEZCLA 1:4	M2	674.27
04.04.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
04.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	M3	25.28
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	202.20
04.04.03.03	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	KG	3,538.50
04.05	OTROS		
04.05.01	JUNTA DE DILATAION PARA MURO DE CONTENCION	M	368.00
04.05.02	CONTROL DE CALIDAD - DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00
04.05.03	CONTROL DE CALIDAD-ROTURA DE BRIQUETAS	UND	90.00
			0.00
05	OBRAS DE ARTE		0.00
05.01	OBRAS PRELIMINARES		0.00
05.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	52.84
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	52.84
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	15.82
05.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO MENOR	M2	52.84
05.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL D >30 M	M3	15.82
05.02.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	20.56
05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.01	BADEN		
05.03.01.01	SOLADO E=0.05m MEZCLA 1:12 C:H INC CURADO	M2	35.82
05.03.01.02	CONCRETO EN BADEN F'C=210 KG/CM2	M3	8.96
05.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN BADEN	M2	8.07
05.03.01.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	292.54
05.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS EN BADEN	M	16.40
05.03.01.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	32.56
05.03.02	CRUCE DE CANAL		
05.03.02.01	SOLADO E=0.05m MEZCLA 1:12 C:H INC CURADO	M2	4.59


 FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL
 CIP. N° 68215

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
 Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

05.03.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CRUCE DE CANAL	M3	2.55
05.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CRUCE DE CANAL	M2	19.52
05.03.02.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	340.35
05.03.02.05	JUNTAS DE DILATACION , CANAL DE CONDUCCION	M	0.00
05.03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	12.05
05.03.03	BEBEDERO PARA GANADO		0.00
05.03.03.01	CONCRETO F'C=175Kg/cm2	M3	0.00
05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. PARA OBRAS HIDRAULICAS	M2	0.00
05.03.03.03	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	0.00
05.03.03.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	0.00
05.03.03.05	JUNTA ASFALTICA, BEBEDERO	M	0.00
05.04	OTROS		0.00
05.04.01	JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTOS CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E= 1"	M	0.00
05.04.02	CONTROL DE CALIDAD-ROTURA DE BRIQUETAS	UND	15.00
			0.00
06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		0.00
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		0.00
06.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M	664.78
06.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA	M	664.78
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0.00
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS		0.00
06.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA TSR hasta H=2.40m	M	335.17
06.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA TN hasta H=2.40m	M	256.75
06.02.01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJA T.SEMI ROCOSO, INC. CAMA DE ARENA	M	335.17
06.02.01.04	REFINE Y NIVELACION ZANJA T.NORMAL, INC. CAMA DE ARENA	M	256.75
06.02.02	EXCAVACION PARA BUZONES		0.00
06.02.02.01	EXCAVACION DE BUZONES H=1.50-3.00M T. SEMI-ROCOSO	UND	8.00
06.02.02.02	EXCAVACION DE BUZONES H=1.50-3.00M T. NORMAL.	UND	9.00
06.02.03	EXCAVACION PARA BOCA DE TORMENTA		0.00
06.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOCATORMENTA TERRENO SEMI-ROCOSO	M3	65.45
06.02.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOCATORMENTA TERRENO NORMAL	M3	41.83
06.02.04	RELLENO PROTECTOR		0.00
06.02.04.01	CAMA DE ARENA E=0.10M A=0.80M PARA TUBERIA	M	582.14
06.02.04.02	RELLENO PROTECTOR DN 400MM C/MAT. PRESTAMO	M	582.14
06.02.05	RELLENO COMPACTADO		0.00
06.02.05.01	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA T. SEMI-ROCOSO H=3.00 DN 400MM C/MAT. PROPIO	M	335.17
06.02.05.02	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA T. NORMAL H=3.00 DN 400MM C/MAT. PROPIO	M	305.79
06.02.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO C/EQUIPO)	M3	1,012.37
06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		0.00
06.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PERFILADA PVC 400mm	M	664.78
06.03.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PVC	GLB	1.00
06.04	CONSTRUCCION DE BUZONES		0.00
06.04.01	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax=1.50M D=1.40M.	UND	3.00
06.04.02	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax=2.20M D=1.40M.	UND	8.00
06.04.03	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax=3.20M D=1.40M.	UND	6.00
06.05	CONSTRUCCION DE BOCATORMENTAS		



14

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

06.05.01	CONCRETO PARA SOLADOS E=0.10m C:H 1:12	M2	59.94
06.05.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA	M3	49.54
06.05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA	M2	181.00
06.05.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HIDRAULICA	KG	1,279.15
06.05.06	JUNTAS DE DILATACION EN ESTRUCTURA HIDRAULICA	M	72.00
06.05.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	173.27
06.06	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS		0.00
06.06.01	PRUEBA HIDRAULICA	M	664.78
07	VARIOS		
07.01	MEDIDAS DE MITIGACION	EST	1.00
07.02	REPOSICION DE CERCOS DE PIEDRA	M	221.4
07.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	6689.24

TRABAJOS REALIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 01:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	<u>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</u>		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	ELIMINACION DE AGUAS DE NIVEL FREATICO EN EXCAV. DE ZANJA	DIA	2
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA TR hasta H=1.20m	M3	7.99
01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN T. SR	M3	84.65
01.02.03	RELLENO DE GRAVA TAMAÑO Max 3/4" (EN TUBERIA CRIBADA Y TUB.PVC 400mm)	M3	37.36
01.02.04	RELLENO DE GRAVA TAMAÑO Max 8" (EN TUBERIA CRIBADA)	M3	16.73
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		0
01.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA CORRUGADO PEAD CRIVADO DE 150mm	M	82.64
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		0
01.04.01	ENBOQUILLADA DE PIEDRA Y MEZCLA C:H 1:8 E=0.10M	M2	15.71
01.05	CONEXION DE COLECTOR DE VIA SUPERIOR A RED DE ALCANTARILLADO		0
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC SN-20 250mm	M	48
01.06	EXCAVACION PARA BUZONES		0
01.06.01	EXCAVACION DE BUZONES H=1.20-3.10M T. SR	UND	2
01.07	CONSTRUCCION DE BUZONES		0
01.07.01	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax=2.20M	UND	1
01.07.02	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax=1.50M.	UND	1
02	<u>DESEMBOQUE DEL ALCANTARILLADO</u>		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0
02.01.01	EXCAVACIONES DE ZANJAS EN T. SEMIROCOSO	M3	4.17
02.02	OBRAS DE CONCRETO		0
02.02.01	ZAPATAS		0
02.02.01.01	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60	KG	10.25
02.02.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA DESEMBOQUE DE ALCANTARILLA	M3	0.46
02.02.02	PANTALLA		0

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

02.02.02.01	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60	KG	38.53
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	9.04
02.02.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA DESEMBOQUE DE ALCANTARILLA	M3	0.9
02.02.02.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2+60% P.M. EN LOSA	M3	0.39

TRABAJOS REALIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 02

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01	PAVIMENTO ARTICULADO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO	M2	3,448.22
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M2	3,448.22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M3	1,136.30
01.02.02	RELLENO COMPENSADO CON MATERIAL PROPIO PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M3	25.17
01.02.03	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	831.43
01.03	PAVIMENTOS		-
01.03.01	ESCARIFICADO Y MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE E=0.15 m	M2	2,414.23
01.03.02	BASE GRANULAR DEL PAVIMENTO E=0.20 M	M3	694.82
01.03.03	CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DEL PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES E=0.05M)	M2	3,607.91
01.03.04	CONFORMACION DEL PAVIMENTO ADOQUINADO DE 20x10x8 CM	M2	3,607.91

TRABAJOS REALIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 03

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	CONSTRUCCION DE BOCATORMENTAS		
01.01	COLOCACION DE RIEL DE 50 LB	M	288.70

TRABAJOS REALIZADOS POR MAYORES METRADOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
 Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

01.03	AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	MES	2.23
01.04	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	MES	2.23
01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES P/PERSONAL	MES	2.23
01.16	MEDIDAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN		-
01.16.01	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA (VEHICULOS AL 50% DE CAPACIDAD)	MES	2.23
01.17	RESPUESTA DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA SANITARIA		-
01.17.02	CONTROL Y DESINFECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	DIA	69.00
03	PAVIMENTO ARTICULADO		-
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		-
03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	790.00
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	790.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
03.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3	178.76
03.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	M3	2.35
03.02.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	241.26
03.03	PAVIMENTOS		-
03.03.01	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	832.00
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		-
03.04.01	SARDINELES		-
03.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN SARDINELES DE PAVIMENTO	M3	6.22
03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	M2	46.10
04	MUROS DE SOSTENIMIENTO		-
04.03	MUROS DE CONCRETO		-
04.03.02	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2+60% P.M.	M3	138.93
05	OBRAS DE ARTE		-
05.03	OBRAS DE CONCRETO		-
05.03.01	BADEN		-
05.03.01.01	SOLADO E=0.05m MEZCLA 1:12 C:H INC CURADO	M2	24.24
05.03.01.02	CONCRETO EN BADEN F'C=210 KG/CM2	M3	4.85
05.03.01.04	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	77.92
06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		-
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS		-
06.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA TSR hasta H=2.40m	M	24.70
06.02.01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. SEMI ROCOSO, INC. CAMA DE ARENA	M	24.70
06.02.04	RELLENO PROTECTOR		-
06.02.04.01	CAMA DE ARENA E=0.10M A=0.80M PARA TUBERIA	M	31.50
06.02.04.02	RELLENO PROTECTOR DN 400MM C/MAT. PRESTAMO	M	31.50
06.02.05	RELLENO COMPACTADO		-
06.02.05.01	PROPIO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA T. SEMI-ROCOOSO H=3.00 DN 400MM C/MAT.	M	30.50
06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		-

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

11

06.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PERFILADA PVC 400mm	M	0.55
----------	---	---	------

2.2 Aseguramiento de la calidad.

Como seguimiento al aseguramiento de la calidad se realizaron los siguientes controles a las obras ejecutadas por el Contratista, específicamente en:

PAVIMENTO ARTICULADO ADOQUIN

- Conformación del pavimento adoquinado de 20x10x8 cm en base granular del pavimento con cama de arena, según especificaciones técnicas.
- Construcción de sardinel de concreto de 0.20 x 0.40 F'c = 210 kg/cm² según indica plano de expediente técnico.
- Colocación de señales de tránsito y marcas en el pavimento, según expediente técnico.

MUROS DE SOSTENIMIENTO

- Construcción de muros de concreto ciclópeo F'c = 140 kg/cm² + 60% P.M., Muros de concreto armado F'c = 210 kg/cm².
- Construcción de muros de mampostería piedra pirca mezcla 1:4, confinado en columnas de concreto armado F'c = 175 kg/cm², según expediente técnico

OBRAS DE ARTE

- Construcción de Baden de concreto armado de F'c 210 kg/cm² con acabado tarrajeo con impermeabilizante.
- Construcción de Cruce de canal de concreto armado de F'c 210 kg/cm² con acabado tarrajeo con impermeabilizante.

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

- Suministro e instalación de tubería perfilada PVC 400 mm con sus accesorios y sus pruebas hidráulicas.
- Construcción de buzones en concreto armado de F'c 210 kg/cm² de altura variada según topografía y expediente técnico.
- Construcción de bocatormenta en concreto armado de F'c 210 kg/cm² con acabado tarrajeo con impermeabilizante, según expediente técnico.

VARIOS

- Limpieza de terreno.
 - Medidas de Mitigación Ambiental.
 - Reposición de cercos de piedra
- ✓ Se verificó que el contratista cuenta con el personal y equipo requerido para cumplir cada actividad propia del presente proyecto.
- ✓ Se verificó que el contratista empleó materiales según especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
- ✓ Se verificó que el contratista cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la preparación de concreto Fc=140Kg/cm², Fc=175Kg/cm², Fc=210Kg/cm².
- ✓ Se verificó que el contratista cumple con las especificaciones técnicas en cuanto al encofrado y desencofrado de muros de concreto ciclópeo, muros de concreto armado, sardinel, buzones, bocatormenta y obras de arte.
- ✓ Se verificó que el contratista cumple con las especificaciones técnicas en cuanto la habilitación y colocado de acero de refuerzo.
- ✓ Se verificó que el contratista cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la colocación de base para pavimento articulado, colocación de adoquín de concreto

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

- ✓ Se verificó que el contratista cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la colocación de tubería perfilada para drenaje pluvial
- ✓ Se ha verificado la idoneidad de la maquinaria usada para la excavación de terreno, compactación, preparación de concreto, vibración y preparación de base.
- 2.3 Seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Se ha verificado el cumplimiento del Contratista en cuanto a la instalación de servicios sanitarios, considerando la cantidad del personal contratado.
- ✓ Por otra parte, se ha insistido en que el contratista provea de equipo de seguridad industrial al trabajador (Guantes, lentes de protección, botas de hule, etc.) a fin de evitar accidentes de trabajo durante la ejecución de las obras, como seguimiento al Plan de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional. Así mismo del Plan para la vigilancia, prevención y control de covid – 19 en el trabajo.
- 2.4 Seguimiento ambiental
- ✓ Se ha realizado un riego constante y necesario para el control del polvo, evitando con esto la afectación de terrenos de cultivo del entorno y viviendas vecinas a la obra, así como también la afectación del personal de la obra.
- ✓ Se ha provisto de agua para consumo humano, agua potable para limpieza, y equipo protector al personal que está laborando durante la actividad del proyecto.
- 2.5 Jornadas de Trabajo y Estado del Tiempo.
- ✓ Las cuadrillas de construcción de las diferentes actividades de obra han mantenido jornadas continuas de 7:00am a 4:30 pm de lunes a viernes y los sábados de 7:00 am a 12:30 pm.

3.0 EL AVANCE FISICO DE LA OBRA.

La obra se encuentra culminada respecto a las metas físicas planteadas en el expediente técnico y respectivas modificaciones aprobadas por la entidad, tales como, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Adicional de Obra N° 03 y Mayores Metrados N° 01

4.0 DESEMPEÑO DEL CONSTRUCTOR

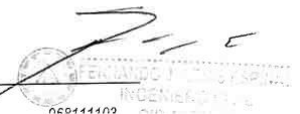
El desempeño del constructor medido en términos de reacción y respuesta en la presentación de documentaciones sobre informes, organización y asignación de recursos para las actividades de diseño y constructivas, se evalúa como **BUENA**, considerando que a la fecha ha culminado a satisfacción las actividades de obra.

5.0 CONCLUSIONES

- El avance de Obra acumulada y ejecutada del expediente contractual se encuentra concluida con un 89.03%.
- Se ha ejecutado un Adicional de Obra N° 01, el avance de obra acumulada y ejecutada del Adicional N° 01 se encuentra concluida con un 90.64%
- Se ha ejecutado un Adicional de Obra N° 02, el avance de obra acumulada y ejecutada del Adicional N° 02 se encuentra concluida con un 97.79
- Se ha ejecutado un Adicional de Obra N° 03, el avance de obra acumulada y ejecutada del Adicional N° 03 se encuentra concluida con un 100.00%
- Se ha ejecutado mayores y menores metrados debido a incompatibilidades del proyecto en planos, metrados y presupuesto de obra, lo cual fue comunicado de manera oportuna a la entidad; los cuales se ejecutaron en el plazo contractual vigente.

6.0 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Entidad, proceda a la conformación del Comité de Recepción, de acuerdo a normas vigentes, del RLCE, Art. 208.


 FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL
 INGENIERO EN S
 N° 68215

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

7.0 ANEXOS

PANEL FOTOGRÁFICO

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"

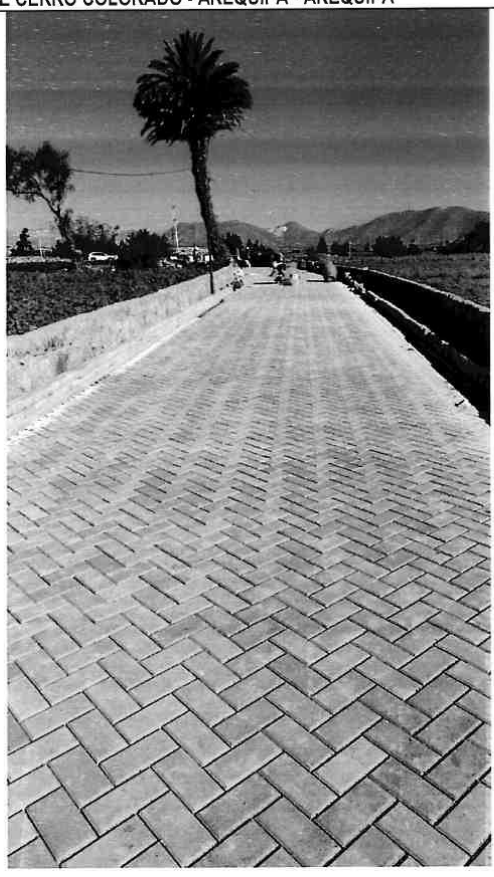



<p>FOTO N° 01</p> <p>Pavimento articulado, sardinel y pintura trafico finalizados.</p>	
---	---

Foto
FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA


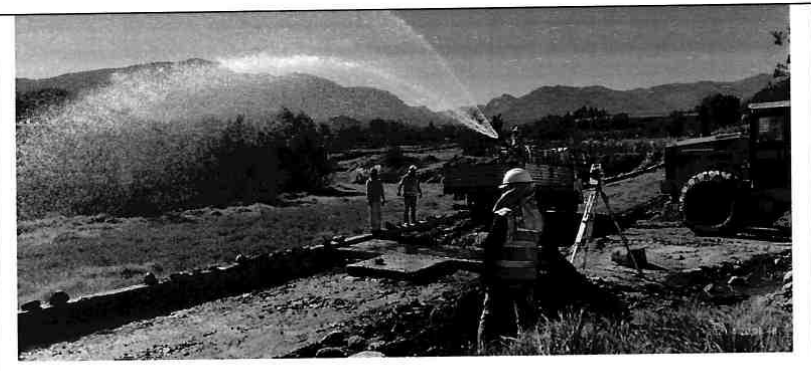

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

<p>FOTO N° 02</p> <p>Pavimento articulado, colocación de adoquín, bocatormenta y muro de piedra pirca finalizada</p>	
<p>FOTO N° 03</p> <p>Carpeta articulada de adoquín de concreto, sardinel y muros de contención ciclópeo finalizados.</p>	
<p>FOTO N° 04</p> <p>Cierre de ingreso de pavimento articulada de adoquín en progresiva 0+000 finalizados.</p>	

Firma
FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL
INGENIERO DE OBRA
CIP. N° 68215

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica

<p>FOTO N° 05</p> <p>Limpieza de redes pluviales y elemento de concreto (buzones y bocatormentas) finalizados.</p>	
<p>FOTO N° 06</p> <p>Mitigación de obra durante la ejecución de actividades.</p>	
<p>FOTO N° 07</p> <p>Finalización de reposición de muros de pirca en muros de contención de concreto ciclópea culminados, en andenes existentes de la zona</p>	

Firma
ESPINAL FERNANDO JAVIER
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 68215

06

CONSORCIO SUPERVISOR PALMERA

ING. FERNANDO JAVIER ARIAS ESPINAL CIP. N° 68215 – SUPERVISOR DE OBRA
Proyectos e Ingeniería: Edificaciones, Infraestructura vial, Infraestructura Hidráulica



Fernando

INGENIERO CIVIL
CIP. N° 68215

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

ASIENTO N° 342 DEL RESIDENTE Lunes 31 de Mayo 2021
El día de hoy se inicia con las actividades de control y Prevención del Covid-19.

- Así mismo se indica a la Supervisión, que hoy 31 de Mayo del 2021, se ha cumplido con la ejecución de todas las partidas Contractuales, Adicional-Deductivo N° 01, Adicional-Deductivo N° 02 y Adicional-Deductivo N° 03.

Por tal Razón y en cumplimiento del Artículo N° 208 RLE, damos por concluido las actividades de la obra y solicitamos a la Supervisión, la recepción de obra dentro de los plazos establecidos e indicar que se han cumplido con el cumplimiento de los postigos según Expediente Técnico de Obra.

M.C. INGENIEROS S.A.S.

Asiento N° 343 del Supervisor 31/05/2021
En la fecha se viene verificando todas las partidas del Expediente Técnico, Adicionales, Deductivos y mayores Medidas aprobadas y se han cumplido a cabalidad, por lo tanto se informa a la entidad la culminación de la obra para que la entidad envíe al comité de Recope de obra para el acta, ya que según norma lo requiere en el Reglamento de la Ley de Contratación, así mismo el comité emitirá según normas los informes respectivos.

INGENIERO CIVIL
CIP. N° 68212
Supervisor de Obra

Anexo N.º 18. Resolución aprobatoria de liquidación de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

– Según Art. 211 del RLCE el contratista ha cumplido con adjuntar a memoria descriptiva valorizada que presenta todas las partidas ejecutadas a su totalidad según el expediente técnico y adicionales aprobados describiendo los Metrados y costos de cada partida, también ha presentado planos de replanteo.

– Se han adjuntado 30 planos de replanteo de obra post construcción los cuales son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

FORMULA POLINÓMICA DEL ADICIONAL N° 2

$$K = 0.124*(AGr/AGo) + 0.376*(BLr/BLo) + 0.152*(IGr/IGo) + 0.173*(MOr/MOo) + 0.175*(MEr/MEo)$$

SIMBOLO	U.U.	CONCEPTO	COEF.	INCIDENCIA ESPECIF.	IND. BASE mar. 21	INDICES UNIFICADOS (U.U.)					
						ABR. 21		MAY. 21		JUN. 21	
						Ir	Kr	Ir	Kr	Ir	Kr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



	ADELANTO EFECTIVO	S/ 246,308.22	S/ 246,308.22	S/ 0.00
	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 246,308.22	S/ 246,308.22	S/ 0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTA PARA MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			
	ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 5,819.35	S/ 0.00	S/ 5,819.35
	ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 5,819.35	S/ 0.00	S/ 5,819.35
E	TOTAL PARCIAL (A+B+C-D)	S/ 1,794,834.30	S/ 1,722,471.98	S/ 72,362.32
F	ADICIONAL N° 1			
	VALORIZACION N° 001 -ENE 2020	S/ 30,820.07	S/ 30,820.07	S/ 0.00
	VALORIZACION N° 002 - FEB 2020	S/ 3,181.27	S/ 3,181.27	S/ 0.00
	REAJUSTE	S/ 937.12	S/ 0.00	S/ 937.12
	TOTAL ADICIONAL N° 1	S/ 34,938.46	S/ 34,001.34	S/ 937.12
G	ADICIONAL N° 2			
	VALORIZACION N° 001 - SET 2020	S/ 268,192.68	S/ 268,192.68	S/ 0.00
	VALORIZACION N° 002 - OCT 2020	S/ 259,937.61	S/ 259,937.61	S/ 0.00
	REAJUSTE	S/ 2,096.01	S/ 0.00	S/ 2,096.01
	TOTAL ADICIONAL N° 2	S/ 530,226.30	S/ 528,130.29	S/ 2,096.01
H	ADICIONAL N° 3			
	VALORIZACION N° 001 - OCT 2020	S/ 54,227.04	S/ 54,227.04	S/ 0.00
	REAJUSTE	S/ 1,138.77	S/ 0.00	S/ 1,138.77
	TOTAL MAYORES METRADOS	S/ 55,365.81	S/ 54,227.04	S/ 1,138.77
I	MAYORES METRADOS			
	VALORIZACION N° 001 - OCT 2020	S/ 102,993.27	S/ 102,993.27	S/ 0.00
	REAJUSTE	S/ 8,754.43	S/ 0.00	S/ 8,754.43
	TOTAL MAYORES METRADOS	S/ 111,747.70	S/ 102,993.27	S/ 8,754.43
J	TOTAL PARCIAL (E+F+G+H+I)	S/ 732,278.27	S/ 719,351.94	S/ 12,926.33
K	OTROS			
	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

L	TOTAL GENERAL (J+K)	S/ 2,527,112.57	S/ 2,441,823.92	S/ 85,288.65
M	I.G.V 18%	S/ 454,880.26	S/ 439,528.31	S/ 15,351.96
N	COSTO DE OBRA	S/ 2,981,992.83	S/ 2,881,352.23	S/ 100,640.61
N	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 100,640.61

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El supervisor de obra ha CUMPLIDO con presentar sus cálculos detallados mediante la Carta N° 040-2021-CSP-FAE-MDVY de fecha 06 de agosto del 2021 dentro del plazo establecido en el artículo 209.1 del RLCE.
- Habiéndose revisado por esta Gerencia la documentación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, se indica que ésta ES CONFORME. Por lo que, se solicita OPINIÓN LEGAL sobre los siguientes puntos:
- Aprobar la Liquidación de Contrato de Obra, del Contrato N° 022-2020-MDVY, L.P. N° 01-2020-MDVY: Ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en el camino de la Palmera del centro poblado El Cerro del distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa" con un costo total de obra de S/ 2,981,992.83 soles (Dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos con 83/100 soles) y con un saldo por pagar al contratista S/ 100,640.61 soles (Cien mil seiscientos cuarenta con 61/100 soles), de acuerdo al siguiente resumen de liquidación de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (c/IGV)	
1	MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,906,437.00	
2	MONTO DE ADICIONAL N° 1	S/ 40,121.58	
3	MONTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1	S/ 7,035.75	
4	MONTO DE ADICIONAL N° 2	S/ 637,280.28	
5	MONTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2	S/ 552,339.62	
6	MONTO DE ADICIONAL N° 3	S/ 63,987.91	
7	MONTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 3	S/ 64,088.31	
8	MAYORES METRADOS	S/ 121,532.06	
9	MENORES METRADOS - C. PRINCIPAL	S/ 250,456.39	
10	MENORES METRADOS - ADICIONAL N° 2	S/ 14,086.54	
11	PRESUPUESTO EJECUTADO	S/ 2,881,352.22	(1)+(2)-(3)+(4)-(5)+(6)-(7)+(8)-(9)-(10)
12	REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 85,387.54	
13	REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL N° 1	S/ 1,105.80	
14	REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL N° 2	S/ 2,473.29	
15	REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL N° 3	S/ 1,343.75	
16	REAJUSTE DE PRECIOS MAYORES METRADOS	S/ 10,330.23	
17	PRESUPUESTO EJECUCIÓN REAJUSTADO	S/ 2,981,992.83	(11)+(12)+(13)+(14)+(15)+(16)
18	MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/ 2,881,352.22	
19	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	S/ 100,640.61	(17)-(18)

- Realizar el Reintegro a favor del contratista por reajustes de liquidación por el monto de S/ 100,640.61 soles (Cien mil seiscientos cuarenta con 61/100 soles).
- Autorizar la Devolución de la Carta Fianza (N° 0011-0229-9800198892-16 de BBVA) por Garantía Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 302,446.35 soles (Trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 35/100 soles) correspondiente al 10% del monto del contrato principal y adicionales.

Que, mediante INFORME N° 402-2021-GAJ-MDVY, de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis respectivo a la documentación expresa lo siguiente:

(...)



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Análisis -

- El Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 209 lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de su la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

Anexo N.º 19. Actas de Suspensión de obra

-Suspensión N.º 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01

Obra : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"
 Ejecuta : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
 Modalidad de Ejecución : CONTRATO DE OBRA
 Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS
 Proceso de Selección : LICITACION PÚBLICA LP-01-2020-MDVY
 Contrato : Contrato N° 022-2020-MDVY
 Contratista : M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
 Presupuesto de ejecución : S/ 2,906,437.00
 Plazo de Ejecución : 156 días calendario
 Residente de Obra : Ing. Cesar Abel Aquino Choque
 Supervisor de Obra : Ing. James Llerena Torres

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
 Cesar Abel Aquino Choque
 CIP: 64642
 RESIDENTE DE OBRA

Siendo las 8:00 a.m. del día 17 de marzo del 2021, se reunieron de una parte el **ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA** en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el **ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO** en su condición de encargado del Área de Obras Públicas, de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba; **ING. JAMES LLERENA TORRES** en su condición de Supervisor de Obra; **ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE** en su condición de Residente de la Obra, con la finalidad de adoptar medidas concernientes a la suspensión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".

ASPECTO CONSIDERADO QUE FUNDAMENTAN DICHA PARALIZACIÓN:

- 1 A partir de las 07:00 horas del día 17 de marzo del 2021, la obra se suspende en su ejecución debido a que actualmente no existen frentes de trabajo por una modificación de proyecto pendiente el cual está en proceso de revisión (expediente del adicional deductivo N° 02) por parte de la Entidad según artículo N° 205 del RLCE

ACUERDOS:

1. Suspender el plazo de Ejecución de la Obra por mutuo acuerdo a partir del día 17 de marzo del 2021 por la ausencia de frentes de trabajo ya que se encuentra en trámite el expediente de adicional deductivo N° 02 por parte de la contratista.
2. Asimismo, una vez reiniciada la Obra, el Contratista continuará con la ejecución de las actividades manteniendo los frentes de trabajo y la cantidad de personal obrero correspondiente al momento en que se suspendió.
3. Se tendrá en cuenta el procedimiento de suspensión del plazo de ejecución de obra, según el **Artículo 178 del RLCE**:

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO
 GERENTE GENERAL

Muni Yarabamba
 054-494067





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.


CONCLUSIONES:

- Con el sustento Técnico se suspende temporalmente la obra de la referencia, a partir del 17 de marzo del 2021, para que se reinicie la obra posteriormente, la Entidad notificara la resolución con la aprobación del expediente del Adicional Deductivo N° 02, y se formalizara mediante la suscripción de un ACTA DE REINICIO DE OBRA.
- Las partes reconocen la suspensión materia de la presente acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N°01, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".


En señal de conformidad y aceptación suscriben cinco juegos en el Distrito Villa de Yarábamba, siendo 9:30 a.m. del mismo día.

Representante de la Municipalidad:

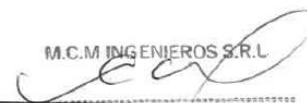

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 ING. MARCO ANTONIO QUIJSE APAZA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
 AREA DE OBRAS PUBLICAS
 ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO
 (e) DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS

Ejecutores:


 ING. JAMES LLERENA TORRES
 SUPERVISOR DE OBRA


 MCM INGENIEROS S.R.L.
 SR. FLORENTINO MELENDEZ VELASCO
 Representante legal
 MCM INGENIEROS S.R.L.


 M.C.M INGENIEROS S.R.L.
 ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE
 RESIDENTE DE OBRA

Página 2 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02

SEGÚN DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM

Obra : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"
Ejecuta : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Modalidad de Ejecución : CONTRATO DE OBRA
Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS
Proceso de Selección : LICITACION PÚBLICA LP-01-2020-MDVY
Contrato : Contrato N° 022-2020-MDVY
Contratista : M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Presupuesto de ejecución : S/ 2,906,437.00
Plazo de Ejecución : 156 días calendario
Residente de Obra : Ing. Cesar Abel Aquino Choque
Supervisor de Obra : Ing. James Llerena Torres

[Firma]
Osvaldo Amador Cruz
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102678

[Firma]
James Llerena Torres
Supervisor Obra
C.I.P. 102678

[Firma]
Cesar Abel Aquino Choque
Residente Obra
C.I.P. 102678

[Firma]
M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Cesar Abel Aquino Choque
RESIDENTE DE OBRA

Siendo las 2:00 p.m. del día 31 marzo del 2021, se reunieron de una parte el **ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA** en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el **ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO** en su condición de encargado del Área de Obras Públicas, **ING. JAMES LLERENA TORRES** en su condición de Supervisor de Obra; **ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE** en su condición de Residente de la Obra, con la finalidad de adoptar medidas concernientes a la suspensión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".

ASPECTO CONSIDERADO QUE FUNDAMENTAN DICHA SUSPENSIÓN:

1. Con fecha 27 de marzo del 2021, se publica el DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM, respecto a las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano considerando el contexto actual por la Pandemia COVID y las restricciones a fin de mitigar el impacto del COVID, según indica:

"Artículo 4.- Restricciones focalizadas por Semana Santa

Desde el 01 hasta el 04 de abril de 2021, a nivel nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios durante todo el día, estando prohibido el uso de vehículos particulares, pudiendo trasladarse a pie o en bicicleta para la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes..."

ACUERDOS:

1. Suspender el plazo de Ejecución de la Obra por mutuo acuerdo a partir del día 01 de abril del 2021 esto para acatar lo dispuesto por el DECRETO SUPREMO N° 058-2021-PCM.
2. Asimismo, una vez reiniciada la Obra, el Contratista continuará con la ejecución de las actividades manteniendo los frentes de trabajo y la cantidad de personal obrero correspondiente al momento en que se suspendió.
3. Se tendrá en cuenta el procedimiento de suspensión del plazo de ejecución de obra, según el **Artículo 178 del RLCE:**

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

CONCLUSIONES:

- Con el sustento Técnico se suspende temporalmente la obra de la referencia, a partir del 01 de abril del 2021, esto en cumplimiento del DECRETO SUPREMO N° 058-2021-PCM, una vez concluido la Suspensión de Obra, la Entidad comunicara a la contratista sobre el Reinicio de los Trabajos en Obra y se formalizara mediante la suscripción de un ACTA DE REINICIO DE OBRA.
- Las partes reconocen la suspensión materia de la presente ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".

En señal de conformidad y aceptación suscriben cuatro juegos en el Distrito Villa de Yarabamba, siendo 2:30 p.m. del mismo día.

Representante de la Municipalidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Ing. Marco A. Quispe Apaza
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO Y RURAL

C.I.P. Justino Luis Velásquez Monteagudo
 (e) DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO
(e) DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS

Supervisión:

JAMES LLERENA TORRES
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 102678

ING. JAMES LLERENA TORRES
SUPERVISOR DE OBRA

Oscar Armando Cruz Quispe
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 102678

Ejecutores:

MCM INGENIEROS S.R.L.

 Sr. Florentino Meléndez Velasco
 REPRESENTANTE LEGAL

SR. FLORENTINO MELENDEZ VELASCO
Representante legal
MCM INGENIEROS S.R.L.

M.C.M INGENIEROS S.R.L.

 Cesar Abel Aquino Choque
 CIP: 64642
 RESIDENTE DE OBRA

ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE
RESIDENTE DE OBRA

Anexo N.º 20. Actas de reinicio de obra

-Reinicio N.º 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01

Obra : *MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA*
Ejecuta : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Modalidad de Ejecución : CONTRATO DE OBRA
Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS
Proceso de Selección : LICITACION PÚBLICA LP-01-2020-MDVY
Contrato : Contrato N° 022-2020-MDVY
Contratista : M.C.M. INGENIEROS S.R.L.
Presupuesto de ejecución : S/. 2,906,437.00
Plazo de Ejecución : 156 días calendario
Residente de Obra : Ing. Cesar Abel Aquino Choque
Supervisor de Obra : Ing. James Llerena Torres

Cesar Amador Cruz Quiroz
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102878

1. ANTECEDENTES

Con fecha 17/03/2021, se firma el acta de suspensión de obra N°01 de la obra: *MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA* la cual indica la suspensión de labores desde el día 17/03/2021, teniendo como causal la inexistencia de frentes de trabajo por la existencia de una modificación de proyecto el cual se encontraba en trámite el expediente del adicional deductivo N° 02, por parte de la entidad según artículo N° 205 del RLCE

2. REINICIO DE EJECUCION DE OBRA

En la localidad del distrito de Yarebamba, Provincia y Departamento de Arequipa, siendo las 08:00 horas del 31/03/2020, nos hemos reunido los representantes de la Municipalidad Distrital de Yarebamba, la contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L., cuyos nombres se indican líneas abajo, con el fin de poder reiniciar la ejecución de la obra mediante la firma del Acta de Reinicio de Obra N° 01, teniendo en cuenta que el expediente del Adicional Deductivo Vinculante N° 02 y con la Ampliación de Plazo N° 03 (fundada en parte) por 50 días calendario ya se encuentran aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°097-2021-GM-MDVY, Por lo tanto el saldo de plazo de ejecución de obra es de 52 días calendario (2 + 50).

Por la Municipalidad Distrital de Yarebamba:

- Ing. Marco Antonio Quispe Apaza – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. Justino Luis Velásquez Monteagudo – Encargado de Área de Obras Publicas

Por la Supervisión:

- Ing. James Llerena Torres – Supervisor de obra

Por el Contratista:

- Sr. Florentino Meléndez Velasco – Representante Legal MCM INGENIEROS S.R.L.
- Ing. Cesar Abel Aquino Choque - Residente de obra

Justino Luis Velásquez Monteagudo
ENCARGADO DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
GERENCIA MUNICIPAL

Florentino Meléndez Velasco
REPRESENTANTE LEGAL
M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

Cesar Abel Aquino Choque
RESIDENTE DE OBRA
M.C.M. INGENIEROS S.R.L.



Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

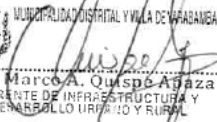
Luego de recorrer en forma conjunta el lugar de ejecución de la obra en toda su extensión, se ha verificado que las condiciones para su ejecución son las adecuadas y no existe ningún inconveniente, por tanto se procederá al reinicio de su ejecución.

ACUERDOS:

1. Reiniciar la Ejecución de la Obra a partir del día 31 de marzo del 2021, tomando en consideración que la suspensión de obra N° 01 no ha originado gasto alguno.
2. El saldo de plazo vigente es de 52 días calendario (2 + 50), con lo que la nueva fecha de término programada de la Obra es el 21 de mayo del 2021.
3. El Contratista presentará el Calendario de Ejecución de Obra Valorizado y la Programación CPM Gantt correspondiente, teniendo en cuenta la fecha de reinicio de la Obra y el termino programado.

Encontrándose conformes las partes firmantes, se dio por concluido el acto de reinicio de la obra, con los acuerdos descritos siendo las 08:30 horas del mismo día se suscribe la presente en el Distrito y Villa de Yarábamba.

Representante de la Municipalidad:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Ing. Marco A. Quispe Apaza
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO Y RURAL



C.I.P. Justino L. Velasquez Monteagudo
(e) O.D.P.R.
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
Y.S.G.P.
YARABAMBA

ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO
(e) DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS

Ejecutores:



ING. JAMES LLERENA TORRES
SUPERVISOR DE OBRA

ING. JAMES LLERENA TORRES
SUPERVISOR DE OBRA



M.C.M INGENIEROS S.R.L.
Cesar Abel Aquino Choque
CIP: 64642
RESIDENTE DE OBRA

ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE
RESIDENTE DE OBRA



MCM INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL

SR. FLORENTINO MELENDEZ VELASCO
Representante legal
MCM INGENIEROS S.R.L.



Oscar Armando Cruz Quispe
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102678

Página 2 | 2

-Reinicio N.º 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02

SEGÚN DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM

Obra	: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"
Ejecuta	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Modalidad de Ejecución	: CONTRATO DE OBRA
Sistema de Contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Proceso de Selección	: LICITACION PÚBLICA LP-01-2020-MDVY
Contrato	: Contrato N° 022-2020-MDVY
Contratista	: M.C.M. INGENIEROS S.R.L
Presupuesto de ejecución	: S/ 2,906,437.00
Plazo de Ejecución	: 166 días calendario
Residente de Obra	: Ing. Cesar Abel Aquino Choque
Supervisor de Obra	: Ing. James Llerena Torres

Dr. Justino Luis Velasquez Monteagudo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 10285728

Ing. Marco Antonio Quispe Apaza
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 88599

Ing. Cesar Abel Aquino Choque
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 616542

RESIDENTE DE OBRA

M.C.M. INGENIEROS S.R.L.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 27/03/21, se publica el DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM, respecto a las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano considerando el contexto actual por la Pandemia COVID y las restricciones a fin de mitigar el impacto del COVID, según indico:

"Artículo 4.- Restricciones focalizadas por Semana Santa

Desde el 01 hasta el 04 de abril de 2021, a nivel nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios durante todo el día, estando prohibido el uso de vehículos particulares, pudiendo trasladarse a pie o en bicicleta para la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes..."

Con fecha 31/03/21, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", la cual indica la suspensión de labores desde el día 01/04/21, teniendo como causal las restricciones por Semana Santa dictadas por el Gobierno Peruano.

2. REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Siendo las 08:00 a.m. del día 05 de abril del 2021, se reunieron de una parte el **ING. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA** en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el **ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO** en su condición de encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, **ING. JAMES LLERENA TORRES** en su condición de Supervisor de Obra; **ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE** en su condición de Residente de la Obra, con la finalidad de adoptar medidas concernientes al Reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA", cuyo saldo de plazo de ejecución es de 51 días calendario, contando con las condiciones adecuadas para el reinicio de obra.

Luego de recorrer en forma conjunta el lugar de ejecución de la obra en toda su extensión, se ha verificado las condiciones para el reinicio de su ejecución y al no existir inconvenientes; se procederá acto de reinicio de la obra.

3. ACUERDOS:

1. Reiniciar la Ejecución de la Obra a partir del día 05 de abril del 2021, en atención a lo indicado en el DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM
2. El saldo de plazo vigente es de 51 días calendario, con lo que la nueva fecha de término programada de la Obra es el 25 de mayo del 2021.

Muni Yarabamba
054-494067



www.muniyarabamba.gub.pe
municipalidadyarabamba@gmail.com
Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



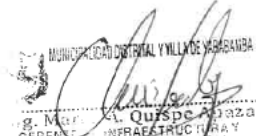
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


GESTIÓN 2019-2022

3. El Contratista presentará el Calendario de Ejecución de Obra Valorizado y la Programación CPM Gantt correspondiente, teniendo en cuenta la fecha de reinicio de la Obra y el termino programado.

Encontrándose conformes las partes firmantes, se dio por concluido el acto de reinicio de la obra, con los acuerdos descritos siendo las 08:30 horas del mismo día se suscribe la presente en el Distrito y Villa de Yarabamba.

Representante de la Municipalidad:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
S. MARCO ANTONIO QUISPE APAZA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL


C.I.P. Justino L. Velasquez Monteagudo
ING. JUSTINO LUIS VELASQUEZ MONTEAGUDO
(e) DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS


Supervisión:


ING. JAMES LLERENA TORRES
SUPERVISOR DE OBRA


Oscar Armando Cruz Quispe
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102678

Ejecutores:


MCM INGENIEROS S.R.L.
Ing. Florentino Melendez Velasco
GERENTE GENERAL
SR. FLORENTINO MELENDEZ VELASCO
Representante legal
MCM INGENIEROS S.R.L.

M.C.M INGENIEROS S.R.L.

Cesar Abel Aquino Choque
CIP: 64642
RESIDENTE DE OBRA
ING. CESAR ABEL AQUINO CHOQUE
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 - 2021 – GM - MDVY

Yarabamba, 19 de febrero del 2021

VISTOS. -

La Carta N.º 10-2021-CSP-JLLT-MDVY, de la supervisión, la Carta N.º 033-2021-MCM_ING/FMV del Gerente general de M.C.M. INGENIEROS S.R.L, la Carta N.º 11-2021-CSP-JLLT-MDVY del Supervisor Consorcio Supervisor Palmera, el Proveído N.º 363-2021-2021.GIDUyR. MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el INFORME N.º 335-2021-AOP-GIDUR/MDVY del Área de obras Publicas, el INFORME N.º 362-2021/GIDUR/MDVY de la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, el informe N.º 122-2021-GPP/MDVY de la Gerencia de planificación y presupuesto, el INFORME N.º 364-2021/GIDUR/MDVY, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N.º 46-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Carta N.º 03-2021-MCM_ING/CAAH, de fecha 01 de febrero del 2021, el residente de obra presenta ante el supervisor el informe técnico N.º 002-2021 MCM-ING/CAAH, donde se recomienda la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional deductivo vinculante de obra.

Con, Carta N.º 10-2021-CSP-JLLT-MDVY, de fecha 02 de febrero del 2021, la supervisión se dirige a la GIDUR adjuntando el Informe Técnico N.º 01 de supervisión de obra; donde otorga la opinión favorable para la procedencia de la solicitud de elaboración de expediente de adicional y deductivo vinculante de obra N.º 01.

Que, mediante Carta N.º 033-2021-MCM_ING/FMV de fecha 03 de febrero del 2021, el Gerente general de M.C.M. INGENIEROS S.R.L se dirige al Supervisor de Obra, quien presenta el expediente adicional N.º 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA".

Con, Carta N.º 11-2021-CSP-JLLT-MDVY de fecha 03 de febrero del 2021, el Supervisor Consorcio Supervisor Palmera remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el expediente adicional N.º 01 y deductivo vinculante N.º 01 para el trámite y aprobación correspondiente; asimismo, adjunta el informe de revisión de expediente de adicional N.º 01 y deductivo N.º 01 de obra, la cual cuenta con su aprobación.

Que, mediante Proveído N.º 363-2021-2021.GIDUyR. MDVY de fecha 04 de febrero del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite la documentación al Área de obras públicas para su revisión y evaluación correspondiente.

Con, INFORME N.º 335-2021-AOP-GIDUR/MDVY de fecha 19 de febrero del 2021, el Área de obras Publicas se dirige a la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, el que concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

REVISION:

- La documentación presentada mediante CARTA N.º 011-2021-CSP-JLLT-MDVY en el Expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N.º 01 el cual contiene lo siguiente:
- ✓ Informe de revisión de expediente de adicional N.º 01 y deductivo de obra N.º 01
- ✓ Carta N.º 033-2021-MCM_ING/FMV
- ✓ Adicional de obra N.º 01
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Planilla de metrados



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
muniocialyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

- ✓ Planilla de metrados partidas existentes
- ✓ Planilla de metrados partidas nuevas
- ✓ Resumen del presupuesto
- ✓ Presupuesto
- ✓ Acta de pactación de precio
- ✓ Análisis de costos unitarios
- ✓ Lista de insumos
- ✓ Calendario valorizado
- ✓ Programación de obra GANTT
- ✓ Desagregado de gastos generales
- ✓ Formula polifónica
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Planos adicional de obra N° 01
- ✓ Anexos
- ✓ Copias de cuaderno de obra
- ✓ Copia de carta gerencial N° 707-2020-GIDUR-MDVY
- ✓ Copia de Informe N° 1568-2020-AOP-GIDUR/MDVY
- ✓ Copia de Carta N° 03-2020-YRC-CO-RLT
- ✓ Copia de clasificación de terreno con fines de excavación
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Presupuesto deductivo
- ✓ Metrados deductivo



ANALISIS

- En la CARTA N° 010-2021-CSP-JLLT-MDVY el supervisor de obra indica: *"la supervisión de obra es de la opinión favorable la procedente la elaboración del expediente del Adicional Deductivo Vinculante de obra N° 01"*
- En la CARTA N° 011-2021-CSP-JLLT-MDVY el supervisor de obra indica: *"según Expediente Técnico de Adicionales N° 01 – Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y en aplicación de la normativa vigente, a fin de alcanzar la finalidad del proyecto, se considera la aprobación del adicional de obra N° 01 – Deductivo vinculante de Obra N° 01 planteado; asciende a S/. 33,085.83 soles Inc. IGV y Gastos generales con una incidencia de (7.14%) del Presupuesto de obra... la supervisión aprueba del Adicional de Obra N° 01 –Deductivo de obra N° 01 presentado"*.
- Al respecto el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) indica el procedimiento a seguir para tramitar un adicional de obra.
- 205.2. *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*
- 205.4. *El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*
- Esta área verifica que el ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" elaborado por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. se realiza debido al terreno rocoso encontrado y nivel freático alto por lo que se plantea un mejoramiento en la red de drenaje pluvial.

Descripción de los trabajos adicionales:



Municipalidad
YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	ELIMINACION DE AGUAS DE NIVEL FREATICO EN EXCAVACION	DIA	2.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA TR hasta H= 120 m	M3	7.99
01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN T. SR	M3	84.65
01.02.03	RELLENO DE GRAVA TAMAÑO Max 3/4" (EN TUBERIA CRIBADA Y TUB.PVC 400mm)	M3	37.36
01.02.04	RELLENO DE GRAVA TAMAÑO Max 8" (EN TUBERIA CRIBADA)	M3	16.73
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA CORRUGADO PEAD CRIVADO DE 150mm	M	82.64
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01	EMBOQUILLADA DE PIEDRA Y MEZCLA C:H 1:8 E-0.10M	M2	15.71
01.05	CONEXIÓN DE COLECTOR DE VIA SUPERIOR A RED DE ALCANTARILLADO		
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC SN-20 250mm	M	48.00
01.06	EXCAVACION PARA BUZONES		
01.06.01	EXCAVACION DE BUZONES H= 1.20-3.50M T. SR	UND	2.00
01.07	CONSTRUCCION DE BUZONES		
01.07.01	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax= 2.50M	UND	1.00
01.07.02	CONSTRUCCION DE BUZON Hmax= 1.70M	UND	1.00
02	DESEMBOQUE DEL ALCANTARILLADO		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES DE ZANJA EN T. SEMIROCOSO	M3	4.17
02.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.01	ZAPATAS		
02.02.01.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	10.25
02.02.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA DESEMBOQUE DE ALCANTARILLA	M3	0.46
02.02.02	PANTALLA		
02.02.02.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	38.53
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	9.04
02.02.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA DESEMBOQUE DE ALCANTARILLA	M3	0.90
02.02.02.04	CONCRETO CICLOPEO F'C= 140 KG/CM2+ 60% P.M. EN LOSA	M3	0.39

Descripción de los trabajos a deducirse:



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA		
06.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA TN hasta H=2.40m	M	48.56
01.02.01.04	REFINE Y NIVELACION EN T. NORMAL, INC. CAMA DE ARENA	M	48.56
06.02.04	RELLENO PROTECTOR		
06.02.04.01	CAMA DE ARENA E=0.10M A= 0.80 M PARA TUBERIA	M	82.64
06.02.04.02	RELLENO PROTECTOR DN 400MM C/MAT. PRESTAMO	M	82.64

Dicho expediente de prestación adicional y deductivo vinculante N°01, cumple con los requerimientos técnicos correspondientes y es **INDISPENSABLE** para el cumplimiento de los objetivos principales planteados del proyecto. Se muestra en el siguiente cuadro el resumen del adicional deductivo N°01 y el **ADICIONAL NETO RESULTANTE**:

RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01

Item	Descripción	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO Parcial	ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS Parcial S/	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Parcial S/	PRESUPUESTO MODIFICADO Parcial S/
01	INFRAESTRUCTURA VAL	2,105,198.46	31,254.10	5,096.15	2,131,356.41
	COSTO DIRECTO	2,105,198.46	31,254.10	5,096.15	2,131,356.41
	GASTOS GENERALES (11%)	231,571.83	171.99	560.58	231,883.24
	UTILIDAD (6%)	126,311.91	1,875.25	305.77	127,881.39
	SUB TOTAL	2,463,082.20	34,001.34	5,962.50	2,491,121.04
	I.G.V. (18%)	443,354.80	6,120.24	1,073.25	448,401.79
	TOTAL PRESUPUESTO	2,906,437.00	40,121.58	7,035.75	2,939,522.83
	DIFERENCIA ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (EN INCREMENTO)				33,085.83
	% INCIDENCIA				1.14%

- (*) para el presente Adicional N° 01 el contratista de obra solicita solamente el 2.79% de gastos generales el cual es inferior al 11% que es el porcentaje ofertado en el contrato principal, el cual cuenta con la aprobación del supervisor de obra.
- En el cuadro inferior se aprecia el monto neto del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 el cual asciende a S/. 33,085.83

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 40,121.58	S/. 33,085.83
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/. 7,035.75	
TOTAL A INCREMENTAR AL MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL		S/. 33,085.83

- En el siguiente cuadro se verifica que el monto Neto del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 es de incidencia positiva:

MONTO CONTRATADO	S/. 2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/. 33,085.83
INCIDENCIA	1.14%

- En el siguiente cuadro se verifica el resumen del presupuesto modificado de S/. 2,906,437.00



Municipalidad
YarabAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
municipaliyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/.	100.00%
	2,906,437.00	
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/.	1,14%
	40,121.58	
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/.	
	7,035.75	
PRESUPUESTO MODIFICADO (CON ADICIONAL N° 01)	S/.	101.14%
	2,939,522.83	

- En vista de que el consultor de obra no se pronuncia respecto a la CARTA GERENCIAL N°202-2021-GIDUR-MDVY donde se le solicita emita opinión técnica del expediente técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, este despacho emite opinión favorable para que proceda el expediente técnico del adicional deductivo vinculante N° 01 el cual cuenta con la aprobación de la supervisión ya que es indispensable para la ejecución de la obra, esto amparado en el numeral 205.7 del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%):

- *205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La oficina de Obras Públicas considera oportuno el trámite del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", según detallado la diferencia de adicionales y deductivos N° 01 presenta un incremento por un monto de S/ 33,085.83 (Treinta tres mil ochenta y cinco con 83/100 Soles) para el cumplimiento de metas del proyecto por lo que solicito a su despacho se prosiga con el trámite de aprobación de Adicional y Deductivo vinculante N°01 de acuerdo al Artículo 205° referido a Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde indica lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

- Asimismo, al ser el Monto Neto del Adicional y Deductivo vinculante N° 01 de obra de incidencia positiva se requiere solicitar previsión presupuestal.
- Este despacho considera justificada la solicitud hecha para la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N°01 elaborada por la contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. y aprobado con INFORME N°11-2021-CSP-JLLT-MDVY por el supervisor, Por lo tanto este despacho da opinión favorable al respecto y solicita continuar con el trámite respectivo dentro de los plazos establecidos según Art.205 del RLCE:
- *205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*
- Se recomienda se continúe con el trámite para el resolutive de aprobación del Adicional y deductivo vinculante N°01 de la obra, teniendo en cuenta los plazos indicados en el RLCE, siendo la fecha límite de emisión del resolutive y notificación al contratista por parte de la Entidad el 19/02/2021.

Que, mediante INFORME N° 362-2021/GIDUR/MDVY de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites para el resolutive de aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01 de obra.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Con Informe N° 122-2021-GPP/MDVY de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de planificación y presupuesto da respuesta a lo solicitado por la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, informando que de acuerdo a la revisión del marco y ejecución del presupuesto institucional de la municipalidad se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 33,085.83 soles.

Que, mediante INFORME N.º 364-2021/GIDUR/MDVY, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDVY expresa lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS

- Con fecha 19 de febrero del 2021 se recepción en la oficina de la GIDUR el INFORME N° 335-2021-AOP-GIDUR/MDVY, emitido por el Encargado del Área de Obras Publicas presentando el sustento técnico para la aprobación del adicional y deductivo vinculante N°01 de la obra de la referencia.
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha revisado y evaluado INFORME N° 335-2021-AOP-GIDUR/MDVY, respecto a la necesidad de ejecución del adicional y deductivo vinculante N°01 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según el siguiente detalle:

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	40,121.58
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/	-7,035.75
ADICIONAL DE OBRA (NETO) N° 01	S/	33,085.83

MONTO CONTRATADO	S/	2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/	33,085.83
INCIDENCIA		1.14%

- La incidencia acumulada es de 1.14% en función del presupuesto contratado.

- Siendo el monto neto del adicional N° 01 por S/ 33,085.83 por lo que se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 33,085.83.
- Con fecha 19 de febrero del 2021 se recepción en la oficina de la GIDUR el INFORME N° 122-2021-GPP/MDVY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 33,085.83 Soles, requeridos para la aprobación del Adicional N° 01 de la obra de la referencia.

CONCLUSIONES:

- Se solicita opinión legal para el resolutive de aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- El monto neto del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 es de S/ 33,085.83, cuyo incremento acumulado resultante hace una incidencia de 1.14% respecto al monto del contrato original.
- Aprobando este Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, el contratista deberá ampliar sus garantías de fiel cumplimiento de acuerdo a ley.
- Se debe continuar con el trámite establecido en el Art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta que como fecha límite de notificación del Resolutive de aprobación del Adicional y deductivo N° 01 de obra es el 19 de febrero del 2021.

Que, mediante INFORME N.º46-2021-GAJ-MDVY, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDVY expresa lo siguiente:

Análisis. -

- El artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
municipalidadyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad(...).

2. El artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) señalando lo siguiente:

"Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

3. En atención a lo expuesto y citado en el presente informe legal, se tiene que se aprobó por parte de la GIDUR el adicional y deductivo vinculante N.º 01 de la obra indicada, mediante **INFORME N.º 335-2021-AOP/GIDUR/MDVY**, **INFORME N.º 364-2021/GIDUR/MDVY**, verificándose por esta gerencia netamente si se ha cumplido con el procedimiento incluido en el artículo 205 del RLCE; considerando que con la ejecución del adicional de obra se alcanzara la finalidad del contrato conforme lo sustenta el área de obras públicas y GIDUR, así como contándose con la disponibilidad presupuestal conforme a lo expuesto por la gerencia de planificación y presupuesto (**Informe N.º 122-2021-GPP/MDVY**), corresponde se proceda con la aprobación mediante resolución de la prestación adicional y deductivo vinculante N.º 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".

En el presente caso, se debe tener en consideración lo expuesto en la Resolución de Alcaldía N.º 019-2019-MDVY: "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DELEGAR de manera expresa y bajo responsabilidad a la GERENCIA MUNICIPAL, las siguientes facultades administrativas y resolutiveas: 1. Aprobación de autorizaciones de prestaciones adicionales de obra en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (contrata-administración directa).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el adicional y deductivo vinculante de obra N.º 01: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", de acuerdo a la APROBACIÓN de GIDUR en el INFORME N.º 335-2021-AOP/GIDUR/MDVY, INFORME N.º 364-2021/GIDUR/MDVY, así como conforme a lo expuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en Informe N.º 122-2021-GPP/MDVY; según los informes técnicos citados:



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	40,121.58
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/	-7,035.75
ADICIONAL DE OBRA (NETO) N° 01	S/	33,085.83

MONTO CONTRATADO	S/	2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/	33,085.83
INCIDENCIA		1.14%



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** al contratista ejecutor de obra, incremente las garantías otorgadas; ello en consecuencia de la aprobación de adicional de obra y ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y a los interesados para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

C.P.C. José Darrián Choque Chura
GERENTE MUNICIPAL



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
municipalidadyarabamba@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 099-2021-GM-MDVY

Yarabamba, 30 de marzo del 2021

VISTOS. -

La CARTA N.º 18-2021-CSP-JLLT-MDVY, del supervisor de obra, la Carta N.º 077-2021-MCM_ING/FMV del Gerente General de MCM INGENIEROS S.R.L, la Carta N.º 23-2021-CSP-JLLT-MDVY del Supervisor del Consorcio Palmera, la Carta N.º 100-2021-MCM_ING/FMV del Gerente General de MCM INGENIEROS S.R.L, la Carta N.º 29-2021-CSP-JLLT-MDVY del Supervisor del Consorcio Palmera, el Proveído N.º 0787-2021-GIDUR-MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Carta Gerencial N.º 333-2021-GIDUR-MDVY, de la GIDUR, el Informe N.º 604-2021-AOP-GIDUR/MDVY del Área de obras, el Informe N.º 757-2021/GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N.º 169-2021-GPP/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N.º 763-2021/GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N.º 119-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Con carta N.º 18-2021-CSP-JLLT-MDVY, de fecha 24 de febrero del 2021, el supervisor de obra se dirige a la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural, remitiendo su informe técnico N.º 03 sobre ratificación de la necesidad de ejecutar el adicional y deductivo vinculante N.º 03 (conforme a la anotación en el cuaderno de obra-asiento 235 realizado por el residente, en fecha 20 de febrero del 2021).

Que, mediante Carta N.º 077-2021-MCM_ING/FMV de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente General de MCM INGENIEROS S.R.L se dirige al Consorcio Supervisor Palmera, con la finalidad de hacerle llegar el expediente adicional deductivo vinculante y su respectiva solicitud de ampliación de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA".

Con, Carta N.º 23-2021-CSP-JLLT-MDVY de fecha 09 de marzo del 2021, el Supervisor del Consorcio Palmera remite al Representante Legal de MCM INGENIEROS, las observaciones del expediente adicional n.º 2 ya deductivo vinculante de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA".

Que, mediante Carta N.º 100-2021-MCM_ING/FMV de fecha 11 de marzo del 2021, el Gerente General de MCM INGENIEROS S.R.L se dirige al Consorcio Supervisor Palmera, quien hace llegar el levantamiento de observaciones del expediente adicional y deductivo vinculante y ampliación de plazo.

Que, mediante Carta N.º 29-2021-CSP-JLLT-MDVY de fecha 12 de marzo del 2021, el Supervisor del Consorcio Palmera se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con la finalidad de remitir el expediente de adicional y deductivo vinculante n.º 02 y ampliación de plazo n.º 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA", para el trámite y aprobación correspondiente; siendo que en su informe técnico de revisión expresa su conformidad a la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N.º 02, así como a la ampliación de plazo N.º 03.

Que, mediante Proveído N.º 0787-2021-GIDUR-MDVY de fecha 15 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite la documentación al Área de obras Públicas para su revisión, análisis y emisión de opinión.

Con Carta Gerencial N.º 333-2021-GIDUR-MDVY, de fecha 26 de marzo del 2021, la GIDUR remitió la solicitud de adicional y deductivo vinculante N.º 02 al proyectista, a efecto de que emita su pronunciamiento según lo establecido en el artículo 25 del RLCE.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054 404007



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

CEB710N 2019-2022

Que, mediante Informe N° 604-2021-AOP-GIDUR/MDVY de fecha 30 de marzo del 2021, el Área de obras expresa lo siguiente:

(...)

III. REVISION:

- La documentación presentada mediante Carta N°29-2021-CSP-JLLT-MDVY en el Expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 y ampliación de plazo el cual contiene lo siguiente:
 - ✓ Informe de Revisión de Expediente de Adicional N° 02 y deductivo N° 02 de obra
 - ✓ Carta N° 100-2021-MCM_ING/FMV
 - ✓ Carta N° 23-2021-CSP-JLLT-MDVY
 - ✓ Carta N°077-2021-MCM_ING/FMV
 - ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Especificaciones técnicas
 - ✓ Planilla de metrados
 - ✓ Resumen del presupuesto
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Acta de pactacion de precios
 - ✓ Análisis de costos unitarios
 - ✓ cotizaciones
 - ✓ Listado de insumos
 - ✓ Desagregado de gastos generales
 - ✓ Formula polinómica
 - ✓ Programación de obra (59 días)
 - ✓ Calendario valorizado
 - ✓ Planos adicional de obra N° 02
 - ✓ Panel fotográfico
 - ✓ Planilla de metrados deductivo
 - ✓ Presupuesto deductivo vinculante
 - ✓ Anexos
 - ✓ Carta N°011-2021-MCM_ING/CAAH (Presentación de ensayo CBR de suelos prog. 0 + 285)
 - ✓ Análisis granulométrico de suelos por tamizado
 - ✓ Límites de ATTERBERG
 - ✓ Reporte de ensayo de máxima densidad seca (proctor modificado)
 - ✓ Peso específico y absorción de agregados grueso
 - ✓ Ensayo de CBR de suelos
 - ✓ Diseño de pavimento semi-rígido
 - ✓ Anexo II
 - ✓ Ensayos de mejoramiento de subrasante
 - ✓ Copia de cuaderno de obra

IV. ANALISIS

a) De la solicitud del Adicional Deductivo Vinculante N° 01:

- Al respecto el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) indica el procedimiento a seguir para tramitar un adicional de obra.
 - 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
 - 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

9887011 2010-0022

Esta área verifica que el ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", elaborado por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. en mérito a las consultas de obra realizadas por parte de la Contratista; se da por el CAMBIO de la Partida existente Conformación de sub rasante por la partida Mejoramiento de sub rasante E=0.15M con adición de 20% de piedra chancada planteada en el presente Exp. Técnico Adicional N° 02 según indica el supervisor: "de la absolución de consultas por parte del proyectista y ensayos CBR realizados a terreno de fundación para subrasante son necesarios realizar un mejoramiento de subrasante lo que implica considerar ejecución de partidas para un adicional con deductivo vinculante, dado el cambio de la partida Conformación de subrasante considerado según expediente técnico aprobado por el MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=0.15M CON ADICCIÓN DE 20% de piedra chancada lo cual conlleva adicionales y deductivos vinculantes.

Descripción de los trabajos adicionales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	PAVIMENTO ARTICULADO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DEL PAVIMENTO ARTICULADO	M2	3,448.22
01.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M2	3,448.22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M3	1,136.36
01.02.02	RELLENO COMPENSADO CON MATERIAL PROPIO PARA PAVIMENTO ARTICULADO	M3	25.17
01.02.03	ELIMINACION CON TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO C/MAQUINARIA)	M3	831.47
01.03	PAVIMENTOS		
01.03.01	ESCARIFICADO Y MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE E=0.15 m	M2	3,314.02
01.03.02	BASE GRANULAR DEL PAVIMENTO E=0.20M	M3	694.91
01.03.03	CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DEL PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES E=0.05M)	M2	3,607.93
01.03.04	CONFORMACION DEL PAVIMENTO ADOQUINADO DE 20x10x8 CM	M2	3,607.93

Descripción de los trabajos a deducirse:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
03	PAVIMENTO ARTICULADO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	3,468.43
03.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	3,468.43
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3	464.83
03.02.02	RELLENO COMPENSADO CON MATERIAL PROPIO	M3	287.56
03.02.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO C/MAQUINAR	M3	230.45
03.03	PAVIMENTOS		
03.03.01	CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	3,169.64
03.03.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15M	M2	3,428.79
03.03.03	CONFORMACION DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO	M2	3,428.79
03.03.04	PISO ADOQUINADO DE 20x10x8 CM	M2	3,428.79

Dicho expediente de prestación adicional y deductivo vinculante N°02, cumple con los requerimientos técnicos correspondientes y es INDISPENSABLE para el cumplimiento de los



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

08/2019-0002

objetivos principales planteados del proyecto. Se muestra en el siguiente cuadro el resumen del adicional deductivo N°02 y el ADICIONAL NETO RESULTANTE:

RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02						
Item	Descripción	PRESUPUESTO	ADICIONAL N° 01	DEDUCTIVO	ADICIONAL N° 02	PRESUPUESTO
		EXERCENTE TECNICO APROBADO	Parcial S/	VINCULANTE N° 01	VINCULANTE N° 02	MODIFICADO
		Parcial S/	Parcial S/	Parcial S/	Parcial S/	Parcial S/
01	INFRAESTRUCTURA VAL	2,195,196.40	31,254.10	5,036.15	461,596.60	2,192,880.86
	COSTO DIRECTO	2,105,198.46	31,254.10	5,036.15	461,596.60	2,192,880.86
	GASTOS GENERALES (15%)	231,571.03	871.99	560.58	58,755.03	238,650.03
	UTILIDAD (10%)	126,311.91	1,815.26	308.77	27,555.80	131,572.66
	SUB TOTAL	2,463,082.29	34,061.34	5,965.50	548,947.43	2,503,184.67
	I.G.V. (18%)	443,354.80	6,130.24	1,073.25	87,312.76	451,358.84
	TOTAL PRESUPUESTO	2,906,437.09	40,191.58	7,038.75	636,260.19	3,024,463.49
	DIFERENCIA ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (EN INCREMENTO)					118,026.40
	% INCIDENCIA					4.90%



En el cuadro inferior se aprecia el monto neto del Adicional y Deductivo Vinculante N°02 el cual asciende a S/. 84,940.66

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 40,121.58	
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/. 7,038.75	S/. 33,082.83
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/. 637,280.28	
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-S/. 552,339.62	S/. 84,940.66
TOTAL A INCREMENTAR AL MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL		S/. 118,026.49

En el siguiente cuadro se verifica que el monto Neto del adicional y deductivo vinculante de obra N° 02 es de incidencia positiva:

MONTO CONTRATADO	S/. 2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (NETO)	S/. 84,940.66
INCIDENCIA	2.92%

En el siguiente cuadro se verifica el resumen del presupuesto modificado de S/. 3,024,463.49:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/. 2,906,437.00	100.00%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 40,121.58	1.38%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/. 7,038.75	-0.24%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/. 637,280.28	21.93%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-S/. 552,339.62	-19.01%
PRESUPUESTO MODIFICADO (CON ADICIONAL N° 01 Y N° 02)	S/. 3,024,463.49	104.06%

En la CARTA N° 077-2021-MCM ING/FMV el contratista de obra indica: "la aprobación de la prestación ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 es indispensable para que la obra pueda concluir completamente... el monto del adicional N° 02 asciende los S/. 84,940.66 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta con 66/100 soles)".

En la CARTA N° 028-2021/JUR-1 el supervisor de obra indica: "Según Expediente técnico de Adicionales N° 02 - Deductivo Vinculante de Obra N°02 y en aplicación a la normativa vigente, a fin de alcanzar la finalidad del Proyecto, se considera la aprobación del Adicional de Obra N° 02 - Deductivo Vinculante de Obra N° 02 planteado; asciende a S/. 84,940.66 soles inc. IGV y Gastos Generales con una incidencia de (2.92%) del Presupuesto de la Obra."



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

OBJETIVO 1 2010-2022

En vista de que el consultor de obra no se pronuncia respecto a la CARTA GERENCIAL N°333-2021-GIDUR-MDVY donde se le solicita emita opinión técnica del expediente técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 02, este despacho emite opinión favorable para que proceda el expediente técnico del adicional deductivo vinculante N° 02 el cual cuenta con la aprobación de la supervisión ya que es indispensable para la ejecución de la obra, esto amparado en el numeral 205.7 del Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%):

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

b) De la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por el Adicional Deductivo Vinculante N° 02:

La contratista por medio del Ing. Cesar Abel Aquino Choque residente de obra mediante asientos de cuaderno de obra N° 235 de fecha 20/02/2021 indica: "...se solicita la necesidad de elaborar el Adicional Deductivo N° 02 por los bajos resultados obtenidos del CBR para el mejoramiento de la conformación de la sub rasante del pavimento articulado y su respectiva ampliación de plazo N°03"; asimismo; el supervisor de obra en el asiento N° 236 de 20/02/2021 indica: "según lo indicado en el asiento N° 236 la supervisión es de opinión favorable para la elaboración del Exp. De Adicional N° 02 y deductivo vinculante y la correspondiente ampliación de plazo N°03 según amerite", el cual considera este despacho como el fin de la causal. Con lo cual se viene cumpliendo con el debido procedimiento de ampliación plazo según el Art.198 del reglamento de la ley de contrataciones en el que se indica lo siguiente:

"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

En el informe técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 02 presentado con Carta N°077-2021-MCM ING/FMV del contratista indica: "el plazo de ejecución del proyecto es de 59 días calendario... solicito tramitar la AMPLIACION DE OBRA N° 03 para el ADICIONAL DDE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02"

El supervisor de obra en la Carta N°29-2021-CSP-JLLT-MDVY indica: "la supervisión de obra es de opinión procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 por el plazo de 50 días calendario solicitados para ejecución de trabajos adicionales" de acuerdo a lo que indica el art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica:

"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado."

Esta área verifica que la ampliación de plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" elaborado por el contratista y evaluado por el supervisor de obra Ing. James Llerena Torres, la ampliación solicitada es por 50 días calendario.

Dicho expediente de ampliación de plazo N° 03, cumple con los requerimientos técnicos correspondientes y es INDISPENSABLE para el cumplimiento de los objetivos principales planteados del proyecto.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

EDICIÓN 2010-2022

La oficina de Obras Públicas considera oportuno el trámite del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", según detallado la diferencia de adicionales y deductivos N° 02 presenta un incremento por un monto de S/.84,940.66 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta, con 66/100 Soles) para el cumplimiento de metas del proyecto por lo que solicito a su despacho se prosiga con el trámite de aprobación de Adicional y Deductivo vinculante N°02 de acuerdo al Artículo 205° referido a Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde indica lo siguiente:

"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"

Asimismo, al ser el Monto Neto del Adicional y Deductivo vinculante N° 02 de obra de incidencia positiva se requiere solicitar previsión presupuestal por un monto de S/.84,940.66 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta, con 66/100 Soles).

Este despacho considera justificada la solicitud hecha para la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N°02 elaborada por la contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. y aprobado por CARTA N°029-2021-CSP-JLLT-MDVY por el supervisor, por lo tanto este despacho da opinión favorable al respecto y solicita continuar con el trámite respectivo dentro de los plazos establecidos según Art.205 del RLCE:

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

La causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 (fundada en parte) es para la ejecución de las actividades de las partidas consideradas en la solicitud del Adicional Deductivo N°02, dicha ampliación de plazo se enmarca según lo indicado en el Art 197 del RLCE:

"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado."

Este despacho encuentra PROCEDENTE la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (fundada en parte) presentado con Carta N°077-2021-MCM_ING/FMV por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. y aprobado por el Ing. James Llerena Torres en el Carta N°29-2021-CSP-JLLT-MDVY, por 50 días calendario, para la ejecución del Adicional Deductivo N°02, debido a que su plazo contractual vence el 18/03/2021

La nueva fecha de término reprogramado, de aprobarse la Ampliación de plazo N°03 (fundada en parte), es para el día 07/05/2021

La ampliación de Plazo N°03 (fundada en parte) no tendrá el reconocimiento ni aprobación del pago por mayores gastos generales según lo indica el Art. 199 del RLCE:

"199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales".

Se recomienda se continúe con el trámite para el resolutive de aprobación del Adicional y deductivo vinculante N°02 y ampliación de Plazo N° 03 (fundada en parte) de la obra, teniendo en cuenta los plazos indicados en el RLCE, siendo la fecha límite de emisión del resolutive y notificación al contratista por parte de la Entidad el 30/03/2021.

Que, mediante Informe N° 757-2021/GIDUR/MDVY de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige a la Gerencia de planificación y presupuesto, manifestando lo siguiente:

III. (...) **CONCLUSIONES**

- Se solicita disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites para el resolutive de aprobación de adicional y deductivo vinculante N° 02 de la ejecución la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

SESION 2019/2022

CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" según el siguiente detalle:

- El incremento acumulado resultante hace una incidencia acumulada de 4.06% respecto al monto del contrato original por lo que se solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 84,940.66.

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural da su OPINIÓN FAVORABLE sobre los antecedentes técnicos expuestos presentados por el Área de Obras Públicas según INFORME N° 604-2021-AOP-GIDUR/MDVY.

Que, mediante Informe N° 169-2021-CPP/MDVY de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 84,940.66 soles.

Con, Informe N.º 763-2021/GIDUR/MDVY, de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDVY expresa lo siguiente:

(...)

II. ANALISIS

- Con fecha 30 de marzo del 2021 se recepcionó en la oficina de la GIDUR el INFORME N° 604-2021-AOP-GIDUR/MDVY, emitido por el Encargado del Área de Obras Públicas presentando el sustento técnico para la aprobación del adicional y deductivo vinculante N°02 de la obra de la referencia.
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha revisado y evaluado INFORME N° 604-2021-AOP-GIDUR/MDVY, respecto a la necesidad de ejecución del adicional y deductivo vinculante N°02 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según el siguiente detalle:

1. ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/	637,280.28
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	S/	-552,339.62
ADICIONAL DE OBRA (NETO) N° 01	S/	84,940.66

MONTO CONTRATADO	S/	2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/	33,085.83
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (NETO)	S/	84,940.66
INCIDENCIA		4.06%

* La incidencia acumulada es de 4.06% en función del presupuesto contratado.

- Siendo el monto neto del adicional N° 01 por S/ 84,940.66 por lo que se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 84,940.66.
2. AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (fundada en parte)
- El Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 presenta un cronograma de ejecución de Obra mediante el cual, el supervisor solicita 50 días calendario de ampliación de plazo N° 03 (fundada en parte) para realizar los trabajos correspondientes para cumplir con las metas del proyecto, además el Área de Obras Públicas considera justificada la solicitud realizada.

III. CONCLUSIONES:

- Se solicita opinión legal para el resolutivo de aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- El monto neto del Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 es de S/ 84,940.66, cuyo incremento acumulado resultante hace una incidencia de 4.06% respecto al monto del contrato original.
- Aprobando este Adicional y Deductivo Vinculante N° 02, el contratista deberá ampliar sus garantías de fiel cumplimiento de acuerdo a ley.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

DEFINICIÓN 2019-2022

- Se solicita opinión legal para el resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 (fundada en parte) de la obra titulada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- El plazo de la Ampliación de Plazo N° 03 (fundada en parte) es por 50 días calendario para realizar los trabajos correspondientes para cumplir con las metas del proyecto, dicha ampliación de plazo es derivada del Adicional de Obra N° 02 en amparo al Art. 197 en su apartado b) del RLCE.
- Se debe continuar con el trámite establecido en el Art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta que como fecha límite de notificación del Resolutivo de aprobación del Adicional y deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 (fundada en parte) de obra es el 30 de marzo del 2021.

Con, INFORME N° 119-2021-GAJ-MDVY de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar la evaluación de los documentos, expresa lo siguiente:



(...)

Análisis.

1. El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, establece dentro de sus principios el siguiente:

i) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

2. El artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa lo siguiente:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad(,...)".

3. El artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) señalando lo siguiente:

**Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

0087021-2019-0020

necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

4. Dentro del D.S. N.º 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N.º 27444 se establece lo siguiente:

1.9. Principio de celeridad. - Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento

1.13. Principio de simplicidad. - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

5. El artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su apartado b) expresa lo siguiente en relación a las causales para una ampliación de plazo:

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía de las garantías que hubiere otorgado.

6. El Anexo de definiciones del RLCE, define a la prestación adicional de obra como **"Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, CUYA REALIZACIÓN RESULTA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META PREVISTA DE LA OBRA PRINCIPAL, y que da lugar a un presupuesto adicional"**.

7. En el presente caso, aplicándose supletoriamente el T.U.O. de la Ley N.º 27444, se emitiría el acto con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2021, al cumplirse con los supuestos requeridos para dicho efecto jurídico.

8. Conforme a lo anteriormente expuesto, se tiene que **SE APROBÓ** por parte de la GIDUR y el ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS el adicional y deductivo vinculante N.º 02 y ampliación de plazo N.º 3 (fundado en parte) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA", mediante **INFORME N.º 604-2021-AOP/GIDUR/MDVY** e **INFORME N.º 763-2021/GIDUR/MDVY**, indicándose por dichas áreas que con la ejecución del adicional de obra **SE ALCANZARÁ LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, contándose con la disponibilidad presupuestal conforme al Informe N.º 169-2021-GPP/MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuestos; indicando además la modificación de la ruta crítica;** por lo que, conforme al principio de confianza se debería continuar con el trámite respectivo.

Con, Resolución de Alcaldía N.º 019-2019-MDVY: "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DELEGAR de manera expresa y bajo responsabilidad a la GERENCIA MUNICIPAL, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 1. Aprobación de autorizaciones de prestaciones adicionales de obra en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (contrata-administración directa).

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N.º 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA", de acuerdo con la APROBACION expuesta por el AOP y GIDUR en sus **INFORME N.º 604-2021-AOP/GIDUR/MDVY** e **INFORME N.º 763-2021/GIDUR/MDVY**, contándose con la disponibilidad presupuestal conforme al Informe N.º 169-2021-GPP/MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuestos:

ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/	637,280.28
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	S/	-552,339.62
ADICIONAL DE OBRA (NETO) N° 01	S/	84,940.66



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GERENCIA 2019-2022

MONTO CONTRATADO	S/	2.906.437,00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/	33.085,83
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (NETO)	S/	84.940,66
INCIDENCIA		4,06%



ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 (fundada en parte), por 50 días calendario de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA" computadas desde el 19 de marzo al 07 de mayo del 2021, de acuerdo con la APROBACION expuesta por el AOP y GIDUR en sus INFORME N.º 604-2021-AOP/GIDUR/MDVY e INFORME N.º 763-2021/GIDUR/MDVY.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la empresa contratista ejecutor de obra **incrementar las garantías que hubiese otorgado**, al haberse aprobado el adicional de obra y ampliación de plazo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

C.P.C. José Damián Choque Chura
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

028/FON/2018-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0133 - 2021 - GM - MDVY

Yarabamba, 24 de mayo del 2021

VISTOS.-

La Carta N.º 020-2021-MCM_ING/CAAH, de fecha 20 de abril del 2021, Carta N.º 06-2021-CSP-FAE-MDVY de fecha 21 de abril del 2021, el Provelido N.º 1411-2021-GIDUR.MDVY de fecha 23 de abril del 2021 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Carta N.º 151-2021-MCM-ING/FMV de fecha 28 de abril del 2021, del Gerente General de MCM INGENIEROS SRL, el Informe N.º 1061-2021-AOP-GIDUR/MDVY de fecha 19 de mayo del 2021 del Área de Obras Públicas, el Informe N.º 1125-2021-AOP-GIDUR/MDVY de fecha 24 de mayo del 2021, del Área de obras, el informe N.º 1437-2021/GIDUR/MDVY de fecha 24 de mayo del 2021 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el INFORME N.º 189-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO.-

Qué; mediante Contrato N.º 022-2020-MDVY (Licitación Pública N.º 01-2020-MDVY) la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, contrata a MCM INGENIEROS SRL para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Qué; mediante Carta N.º 020-2021-MCM_ING/CAAH, de fecha 20 de abril del 2021, el Residente de obra se dirige al Supervisor de obra, con la finalidad de remitir el sustento técnico del adicional y deductivo N.º 03; en atención al cuaderno de obra - asiento 293, inscrita por el supervisor de obra.

Qué; mediante Carta N.º 06-2021-CSP-FAE-MDVY de fecha 21 de abril del 2021, el Supervisor de obra se dirige a la MDVY (ratificando) solicitando aprobación del adicional y deductivo vinculante N.º 3 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Qué; mediante Provelido N.º 1411-2021-GIDUR.MDVY de fecha 23 de abril del 2021 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite la documentación al Área de Obras Públicas para su análisis y revisión respectiva.

Qué; con Carta N.º 151-2021-MCM-ING/FMV, de fecha 28 de abril del 2021, el Gerente General de MCM INGENIEROS SRL, se dirige al Consorcio Supervisor Palmira, con la finalidad de hacerle llegar el expediente adicional-deductivo vinculante N.º 03 y ampliación de plazo para ejecución de las actividades de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Qué; con carta N.º 154-2021-MCM-ING/FMV, recepcionado en fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente General de MCM INGENIEROS SRL, se dirige al Consorcio Supervisor Palmira, con la finalidad de hacerle llegar el levantamiento de observaciones realizadas al expediente adicional-deductivo vinculante N.º 03 y ampliación de plazo para ejecución de las actividades de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Qué; mediante Carta N.º 13-2021-CSP-FAE-MDVY, de fecha 06 de mayo del 2021, la supervisión de obra se dirige a la GIDUR, remitiendo el expediente adicional-deductivo vinculante N.º 03 y ampliación de plazo; otorgando su conformidad respectiva. En dicho documento, se adjunta el informe de revisión de expediente de adicional N.º 03 y deductivo vinculante N.º 03 de obra; donde se concluye lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El Adicional N.º 03- Deductivo Vinculante de Obra N.º 03 es indispensable y necesario para cumplir con el fin de la obra.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.municipalidadyavillayarabamba.gub.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YAREBAMBA

GESTIÓN 2019-2022



- El Adicional N° 03 - Deductivo Vinculante de Obra N°03 tiene un costo total de S/. -100.40 soles el cual representa una incidencia parcial de 0.003 % y una incidencia acumulada de 104.06 % con respecto al contrato principal, el cual es menor al 15% de acuerdo a lo que establece en el art. 205.11 del RLCE.
- La supervisión emite su informe de conformidad para su trámite de aprobación via acto resolutive.
- Solicitar opinión legal, pronunciamiento y aprobación del área correspondiente, respecto a la solicitud de Adicionales N°03 - Deductivo Vinculante de Obra N°03 y emitir los documentos resolutive.
- La residencia (contratista) solicitan también la ampliación N° 04 para el presente adicional de obra por 08 días, para los trabajos de las partidas en paralelo, que afectaran la ruta crítica después de la culminación del plazo contractual, por estar cerca de su finalización de la obra y que se contabilizan a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación la cual será descontando considerando la fecha de culminación si correspondiera.

Qué; mediante Proveído N° 1602-2021-GIDUR.MDVY de fecha 07 de mayo del 2021 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite la documentación al Área de Obras Públicas para su análisis y revisión respectiva.

Qué; mediante Informe N° 1061-2021-AOP-GIDUR/MDVY, de fecha 19 de mayo del 2021, el Área de Obras Publicas recomienda que se remitan los actuados al consultor de expediente técnico, para su evaluación y pronunciamiento.

Qué; mediante Informe N° 1125-2021-AOP-GIDUR/MDVY de fecha 24 de mayo del 2021, el Área de obras manifiesta lo siguiente:

T(--)

ANÁLISIS

a) De la solicitud del Adicional Deductivo Vinculante N° 03:

- Al respecto el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) indica el procedimiento a seguir para tramitar un adicional de obra.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

- 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

- Esta área verifica que el ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERÁ DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YAREBAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", elaborada por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L en mérito a las consultas de obra realizadas por parte de la Contratista; se da por el CAMBIO de riel 85 lb por 50 lb para construcción de la 08 bocatomientos.

Descripción de los trabajos adicionales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	CONSTRUCCIÓN DE BOCATORMENTAS		
1.01	COLOCACIÓN DE RIEL DE 50 LB	M	288.70

Descripción de los trabajos a deducirse:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
06.05	CONSTRUCCIÓN DE BOCATORMENTAS		
06.05.05	COLOCACIÓN DE RIEL DE 85 LB	M	267.00



Municipalidad Distrital y Villa de Yarebamba

www.muniyarebamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Dicho expediente de prestación adicional y deductivo vinculante N°03, cumple con los requerimientos técnicos correspondientes y es **INDISPENSABLE** para el cumplimiento de los objetivos principales planteados del proyecto. Se muestra en el siguiente cuadro el resumen del adicional deductivo N°03 y el **ADICIONAL NETO RESULTANTE**:



RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03									
Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Adicional N° 01	Presupuesto Adicional N° 02	Presupuesto Adicional N° 03	Presupuesto Original	Presupuesto Adicional N° 01	Presupuesto Adicional N° 02	Presupuesto Adicional N° 03	Presupuesto Original
01 INFRAESTRUCTURA VIAL	2,978,000.00	02,254.91	5,000.00	81,900.00	400,072.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	2,978,000.00
COSTO UNITARIO	2,105,180.46	31,264.92	5,000.00	81,900.00	400,072.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	2,105,180.46
GASTOS GENERALES 21116	22,070.00	871.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,070.00
UTILIDAD 016	100,210.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,210.00
SUB TOTAL	2,497,660.46	35,666.82	5,000.00	81,900.00	400,072.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	2,497,660.46
VALOR OBRAS	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	2,937,660.46	35,666.82	5,000.00	81,900.00	840,072.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	2,937,660.46
DIFERENCIA ADICIONAL Y DEDUCTIVO EN INCREMENTO									119,026.80
INCIDENCIA									4.05%

En el cuadro inferior se aprecia el monto neto del Adicional y Deductivo Vinculante N°03 el cual asciende a **- S/.100,40**

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/.,40,121.58	S/.,33,085.83
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/.,7,035.75	
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.,637,280.28	S/.,84,940.66
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-S/.,552,339.62	
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	S/.,63,987.91	
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03	-S/.,64,088.31	-S/.,100,40
TOTAL A INCREMENTAR AL MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL		S/.,117,926.09

En el siguiente cuadro se verifica que el monto Neto del adicional y deductivo vinculante de obra N° 03 es de incidencia negativa:

MONTO CONTRATADO	S/.,2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (NETO)	-S/.,100,40
INCIDENCIA	-0.003%

En el siguiente cuadro se verifica el resumen del presupuesto modificado de **S/.,3,024,363.09**:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/.,2,906,437.00	100.00%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/.,40,121.58	1.14%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/.,7,035.75	
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.,637,280.28	2.92%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-S/.,552,339.62	
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	S/.,63,987.91	
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03	-S/.,64,088.31	-0.003%
PRESUPUESTO MODIFICADO (CON ADICIONAL N° 01, N° 02 y N° 03)	S/.,3,024,363.09	104.05%



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



- Nota: Este despacho considera el asiento N°299 de fecha 16/04/2021 del supervisor de obra como asiento de referencia de anotación de cuaderno de obra, donde confirma la elaboración del expediente técnico del adicional deductivo vinculante N° 03, esto para cumplir con los plazos establecidos según el artículo N° 205 del RLCE.
- En la CARTA N° 151-2021-MCM_ING/FMV-: el contratista de obra indica: "la aprobación de la prestación ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 es indispensable para que la obra pueda concluir completamente... el monto del adicional N° 03 asciende los - S/. 100.40 (Cien con 40/100 soles)".
- En la CARTA N° 13-2021-CSP-FAE-MDVY el supervisor de obra indica: "El Adicional N° 03 - Deductivo Vinculante de Obra N° 03 es indispensable y necesario para cumplir con el fin de la obra... el Adicional N° 03 - Deductivo Vinculante de Obra N° 03 tiene un costo total de S/. -100.40 soles el cual representa una incidencia parcial de 0.00% y una incidencia acumulada de 104.06% con respecto al contrato principal, el cual es menor al 15% de acuerdo a lo que establece en el art. 205.11 del RLCE... la supervisión emite su informe de conformidad para su trámite de aprobación va acto resolutive".
- **EN VISTA DE QUE EL CONSULTOR DE OBRA NO SE PRONUNCIA RESPECTO A LA CARTA GERENCIAL N°517-2021-GIDUR-MDVY DONDE SE LE SOLICITA EMITA OPINIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, ESTE DESPACHO EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE PROCEDA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EL CUAL CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN YA QUE ES INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTO AMPARADO EN EL NUMERAL 205.7 DEL ARTÍCULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%):**

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

- b) De la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 por el Adicional Deductivo Vinculante N° 03:

- la contratista por medio del Ing. Cesar Abel Aquino Choque residente de obra mediante asiento de cuaderno de obra N° 324 del residente de obra de fecha 03/05/2021 indica: "...se indica a la supervisión la consideración de ampliación de plazo para ejecutar el Adicional Deductivo N° 03 desde el momento de su notificación"; asimismo: el supervisor de obra en el asiento N° 325 del supervisor de obra de fecha 03/05/2021 indica: "...de acuerdo al asiento N° 324 la ampliación de plazo 04 dependerá desde el momento de su notificación", el cual considera este despacho como el fin de la causal. Con lo cual se viene cumpliendo con el debido procedimiento de ampliación plazo según el Art.198 del reglamento de la ley de contrataciones en el que se indica lo siguiente:

"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

- En el informe técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 03 presentado con Carta N°151-2021-MCM_ING/FMV del contratista indica: "el plazo de ejecución del proyecto es de 8 días calendario..."

- El supervisor de obra en la Carta N°13-2021-CSP-FAE-MDVY indica: "la residencia (contratista) solicitan también la ampliación N° 04 para el presente adicional por 08 días, para los trabajos de las partidas en paralelo, que afectaran la ruta crítica después de la culminación del plazo contractual, por estar cerca de su finalización de su obra y que se contabilizan a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación la cual será descontado considerando la fecha de culminación si correspondiera" de acuerdo a lo que indica el art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica:

"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado."

- Esta área verifica que la ampliación de plazo N°04 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" elaborado por el contratista y evaluado por el supervisor de obra Ing. James Herrera Torres, la ampliación solicitada es por 08 días calendario.

- Dicho expediente de ampliación de plazo N° 04, cumple con los requerimientos técnicos correspondientes y es INDISPENSABLE para el cumplimiento de los objetivos principales planteados del proyecto.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2023

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La oficina de Obras Públicas considera oportuno el trámite del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", según detallado la diferencia de adicionales y deductivos N° 03 presenta un decremento por un monto de - S/.106.40 (Cien con 40/100 Soles) para el cumplimiento de metas del proyecto por lo que solicita a su despacho se prosiga con el trámite de aprobación de Adicional y Deductivo vinculante N°03 de acuerdo al Artículo 205° referido a Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde indica lo siguiente:

"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

- Asimismo, al ser el Monto Neto del Adicional y Deductivo vinculante N° 03 de obra de incidencia negativa NO se requiere solicitar previsión presupuestal.

- Este despacho considera justificada la solicitud hecha para la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N°03 elaborada por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. y aprobado con CARTA N° 13-2021-CSP-FAE-MDVY por el supervisor, por lo tanto, este despacho da opinión favorable al respecto y solicita continuar con el trámite respectivo dentro de los plazos establecidos según Art.205 del RLCE:

205.6. En el caso que el Inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente Técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

- La causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 es para la ejecución de las actividades de las partidas consideradas en la solicitud del Adicional Deductivo N°03, dicha ampliación de plazo se enmarca según lo indicado en el Art 197 del RLCE:

"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado."

- Este despacho encuentra PROCEDENTE la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 presentada con Carta N° 154-2021-MCM_ING/FMV por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. y aprobado por el Ing. Fernando J. Adas Espinal en el CARTA N° 13-2021-CSP-FAE-MDVY, por 08 días calendario, para la ejecución del Adicional Deductivo N°03, debido a que su plazo contractual vence el 25/05/2021

- La nueva fecha de término reprogramado se constabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por 08 días, por lo que que la afectación de la ruta crítica será después del término del plazo contractual por estar cerca de su finalización.

- La ampliación de Plazo N°04 no tendrá el reconocimiento ni aprobación del pago por mayores gastos generales según lo indica el Art. 199 del RLCE:

"199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se agregan para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales".

Que; mediante Informe N° 1437-2021/GIDUR/MDVY de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural expresa lo siguiente:

(...)

I. ANÁLISIS

- Con fecha 24 de mayo del 2021 se recepción en la oficina de la GIDUR el INFORME N° 1125-2021-AOP-GIDUR/MDVY, emitido por el Encargado del Área de Obras Públicas presentando el sustento técnico para la aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra de la referencia.

- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha revisado y evaluado INFORME N° 1125-2021-AOP-GIDUR/MDVY, respecto a la necesidad de ejecución del adicional y deductivo vinculante N°03 y la Ampliación de Plazo N° 04 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

08/2019-2022



I. ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03

ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/	63,987.91
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03	S/	-64,088.31
ADICIONAL DE OBRA (NETO) N° 03	S/	-100.40

MONTO CONTRATADO	S/	2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/	33,085.83
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (NETO)	S/	84,940.66
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (NETO)	S/	-100.40
INCIDENCIA		4.06%

- * La incidencia acumulada es de 4.06% en función del presupuesto contratado.
- * Siendo el monto neto del adicional N° 03 por S/ -100.40 por no requiere mayor presupuesto.

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

- * El Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 presenta un cronograma de ejecución de Obra mediante el cual, el supervisor solicita 08 días calendario de ampliación de plazo N° 04 para realizar los trabajos correspondientes para cumplir con las metas del proyecto, además el Área de Obras Públicas considera justificada la solicitud realizada.

II. CONCLUSIONES:

- * Se solicita opinión legal para el resolutive de aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
 - El monto neto del Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 es de S/ -100.40, cuyo incremento acumulado resultante hace una incidencia de 4.06% respecto al monto del contrato original.
 - Aprobando este Adicional y Deductivo Vinculante N° 03, el contratista no deberá ampliar sus garantías de fiel cumplimiento de acuerdo a ley, ya que es un monto negativo.
- * Se solicita opinión legal para el resolutive de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra titulada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
 - El plazo de la Ampliación de Plazo N° 04 es por 08 días calendario para realizar los trabajos correspondientes para cumplir con las metas del proyecto, dicha ampliación de plazo es derivada del Adicional de Obra N° 03 en amparo al Art. 197 en su apartado b) del RLCE.
 - De aprobarse la Ampliación de Plazo N° 04 se hará efectiva a partir del día siguiente de notificado.
- * Se debe continuar con el trámite establecido en el Art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta que como fecha límite de notificación del Resolutive de aprobación del Adicional y deductivo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 de obra es el 24 de mayo del 2021.

Que, mediante INFORME N° 189-2021-GAJ-MDVY de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión y análisis expresa lo siguiente:

(...)
Análisis. -

1. El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, establece dentro de sus principios el siguiente:

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2021



2. El artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa lo siguiente:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)
34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad(...)

3. El artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) señalando lo siguiente:

Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normalidad del Sistema Nacional de Presupuesto Pública y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su representante, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

4. Dentro del D.S. N.º 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N.º 27444 se establece lo siguiente:

1.9. Principio de celeridad. - Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o viciare el ordenamiento

1.13. Principio de simplicidad. - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

5. El artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su apartado b) expresa lo siguiente en relación a las causales para una ampliación de plazo:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía de las garantías que hubiere otorgado.

6. El Anexo de definiciones del RLCE, define a la prestación adicional de obra como "Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, CUYA REALIZACIÓN RESULTA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META PREVISTA DE LA OBRA PRINCIPAL y que da lugar a un presupuesto adicional".
7. Conforme a lo anteriormente expuesto, se tiene que SE APROBÓ por parte de la GIDUR y el ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS el adicional y deductivo vinculante N.º 03 y ampliación de plazo N.º 4 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", mediante INFORME N.º 1125-2021-AOP/GIDUR/MDVY e INFORME N.º 1437-2021/GIDUR/MDVY, indicándose por dichas áreas (competentes para dicho análisis) que con la ejecución del adicional de obra SE ALCANZARÁ LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, indicando además la modificación de la ruta crítica; asimismo, al ser el neto del adicional y deductivo vinculante N.º 03 en sentido negativo, no se requiere contar con disponibilidad presupuestal; por lo que, debería continuarse con el trámite respectivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el ADICIONAL Y DEDUCTIVO vinculante N.º 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", teniendo en consideración que no se requiere disponibilidad presupuestal al ser el neto del adicional y deductivo vinculante N.º 03 en sentido negativo; de conformidad a la aprobación realizada por el Área de Obras Públicas y GIDUR en sus INFORME N.º 1125-2021-AOP/GIDUR/MDVY e INFORME N.º 1437-2021/GIDUR/MDVY.

ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/	63,987.91
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03	S/	-64,088.31
ADICIONAL DE OBRA (NETO) N° 03	S/	-100.40

MONTO CONTRATADO	S/	2,906,437.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (NETO)	S/	33,085.83
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (NETO)	S/	84,940.66
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (NETO)	S/	-100.40
INCIDENCIA		4.06%

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por 08 días calendarios de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme a la aprobación expuesta por el Área de Obras Públicas y GIDUR en sus INFORME N.º 1125-2021-AOP/GIDUR/MDVY e INFORME N.º 1437-2021/GIDUR/MDVY.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y a los interesados para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
C.P.C. José Darío Choque Chura
GERENTE MUNICIPAL

www.muniyarabamba.gob.pe

Anexo N.º 22. Ampliación de obra

-Ampliación N.º 1

59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

CREACIÓN: 2019-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080 - 2021 – GM - MDVY

Yarabamba, 16 de marzo del 2021

VISTOS. -

La Carta N° 074-2021-MCM_ING/FMV del Gerente general de MCM INGENIEROS S.R.L, la Carta N° 20-2021-CSP-JLLT-MDVY del Supervisor de Obra, el PROVEÍDO N° 0667-2021-GIDUYR. MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el INFORME N° 457-2021-2020-AOP-GIDUR/MDVY del Área de Obras Públicas, el INFORME N° 617-2021/GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 98-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Carta N° 074-2021-MCM_ING/FMV de fecha 26 de febrero del 2021, el Gerente general de MCM INGENIEROS S.R.L se dirige al Supervisor de Obra (con copia a la entidad), con la finalidad de solicitar ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme lo expuesto en la anotación del cuaderno de obra N.º 237 (residente de obra) de fecha 22 de febrero del 2021.

Que, mediante Carta N° 20-2021-CSP-JLLT-MDVY de fecha 03 de marzo del 2021, el Supervisor de Obra solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; siendo que en su parte conclusiva del informe expuso lo siguiente: *"por lo expuesto la supervisión considera procedente la ampliación de plazo N.º 01 ya que estas partidas adicionales incorporadas a la programación vigente ha afectado la ruta crítica de la programación, siendo estas causas ajenas al contratista, considerando para ello una ampliación de plazo por 13 días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de la obra el día 18 de marzo del 2021 (...)"*.

Que, mediante PROVEÍDO N° 0667-2021-GIDUYR. MDVY de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite la documentación al Área de Obras Públicas para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 457-2021-2020-AOP-GIDUR/MDVY de fecha 15 de marzo del 2021, el Área de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, expresando lo siguiente:

III. REVISION:

- La documentación presentada por el supervisor de obra en la solicitud de ampliación de plazo contiene lo siguiente:
 - ✓ Carta N°20-2021-CSP-JLLT-MDVY
 - ✓ Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de obra
 - ✓ Cronograma Gantt
 - ✓ Copia de cuaderno de obra
 - ✓ Carta N°074-2021-MCM_ING/FMV
 - ✓ Cronograma Gantt
 - ✓ Copia de Carta N°003-2021-MCM_ING/CAAH
 - ✓ Copia de cuaderno de obra.

IV. ANALISIS

- La contratista por medio del Ing. Cesar Abel Aquino Choque residente de obra mediante asientos de cuaderno de obra N° 237 de fecha 22/02/2021 indica: *"...Hoy se recepciona la R.G.M. N°051-2021-GM-MDVY, del Adicional – Deductivo N° 01 por lo que se procede a realizar el trámite respectivo de ampliación de plazo"* el cual considera este despacho como el fin de la causal. Con lo cual se viene



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GERENCIA 2019-2022

cumpliendo con el debido procedimiento de ampliación de plazo según el Art.198 del reglamento de la ley de contrataciones en el que se indica lo siguiente:

"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

En la Carta N°074-2021-MCM ING/FMV del contratista indica: *"existe causal para la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista... las partidas del adicional de obra N° 01 han afectado la ruta crítica de la programación de obra... se ha solicitado 16 D.C. de ampliación de plazo N° 01".*

El supervisor de obra en la CARTA N° 20-2021-CSP-JLT-MDVY indica: *"... por lo expuesto la supervisión considera procedente la ampliación de plazo N° 01, ya que estas partidas adicionales incorporadas a la programación vigente afectan la ruta crítica de la programación, siendo estas causas ajenas al contratista, considerando para ello una ampliación de plazo por 13 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de la obra el día 18 de marzo del 2021... el contratista deberá presentar el Calendario Actualizado de ejecución de obra y la programación de obra respectiva, teniendo en cuenta la ampliación de plazo concedida, cabe señalar que los gastos generales de esta ampliación de plazo están inmersos dentro del adicional de obra." de acuerdo a lo que indica el art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica:*

"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado."

Esta área verifica que la ampliación de plazo N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"** elaborado por el contratista y evaluado por el supervisor de obra Ing. James Llerena Torres, la ampliación solicitada es por 16 días calendario, el cual se analiza en el siguiente cuadro-resumen:

PARTIDAS	MODALIDAD	Inicio contractual obra	Inicio ejecución adicional N° 01	culminación programada	Culminación ejecución Obra.
		1/10/2020	23/02/2021	5/03/2021	18/03/2021
PARTIDA RUTA CRITICA c) Suministro e inst. de tubería perfilada PVC 400 mm d) Prueba hidráulica de tuberías	Contrato Principal				
	Adicional de obra N° 01 a) Eliminación de aguas de nivel freático en excav. de zanja b) Excavación de zanja en T.R hasta H=1.20m				
				Ampliación de plazo por 13 días	

De la documentación revisada y según cuadro resumen superior se tiene que ejecutar las partidas del Adicional N° 01 que son Eliminación de aguas de nivel freático en excav. de zanja (a) y Excavación de zanja en T.R hasta H=1.20m (b), para luego continuar con las partidas del Contractual que son Suministro e inst. de tubería perfilada PVC 400 mm (c) y las Prueba hidráulica de tuberías (d), del cual se verifica que dichas partidas modifican la ruta crítica.

Este despacho considera el asiento N° 200 del supervisor de obra de fecha 02/02/2021 como inicio de causal y el asiento N° 237 del residente de obra de fecha 22/02/2021 como anotación de fin de causal, esto en cumplimiento del artículo N° 205 del RLCE.

Dicho expediente de ampliación de plazo N° 01, cumple con los requerimientos técnicos correspondientes y es INDISPENSABLE para el cumplimiento de los objetivos principales planteados del proyecto.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

0587014 2019-0023

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 (fundada en parte) es para la ejecución de las actividades de las partidas consideradas en la solicitud del Adicional Deductivo N°01, dicha ampliación de plazo se enmarca según lo indicado en el Art 197 del RLCE:
"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado."
- Este despacho encuentra PROCEDENTE la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (fundada en parte) presentado con Carta N°074-2021-MCM ING/FMV por el contratista M.C.M. INGENIEROS S.R.L. y aprobado por el Ing. James Llerena Torres en el informe presentado con CARTA N° 20-2021-CSP-JLLT-MDVY, por 13 días calendarios, para la ejecución del Adicional Deductivo N°01, debido que su plazo contractual vence el 05/03/2021
- La nueva fecha de término reprogramado, de aprobarse la Ampliación de plazo N°01 (fundada en parte), es para el día 18/03/2021
- La ampliación de Plazo N°01 (fundada en parte) no tendrá el reconocimiento ni aprobación del pago por mayores gastos generales según lo indica el Art. 199 del RLCE:
"199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales".
- Se recomienda se continúe con el trámite para el resolutive de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra, teniendo en cuenta los plazos indicados en el RLCE, siendo la fecha límite de emisión del resolutive y notificación al contratista por parte de la Entidad el 24/03/2021.

Con, INFORME N.º 617-2021/GIDUR/MDVY, de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, luego de realizar el análisis respectivo a la documentación expresa lo siguiente:

(...)

I. ANÁLISIS

- Luego de la revisión al Informe N° 457-2021-AOP-GIDUR/MDVY, donde el Encargado del Área de Obras Publicas hace un análisis del sustento técnico presentado para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 FUNDADA EN PARTE de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Esta Gerencia respalda la opinión técnica presentada por el Área de Obras Publicas sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 FUNDADA EN PARTE de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y solicita OPINIÓN LEGAL sobre la misma, según el siguiente detalle:
- ♦ El encargado del Área de Obras Publicas considera PROCEDENTE FUNDADA EN PARTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, POR (13) TRECE DIAS CALENDARIO, amparándose en los numerales 2 del Art 169° del Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado.

"... 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado..."

II. CONCLUSIONES

- Se solicita OPINIÓN LEGAL para el resolutive de la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la ejecución de la obra de la referencia.
- Esta Gerencia considera PROCEDENTE FUNDADA EN PARTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 13 días calendario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", amparándose en los numerales 2 del Art 169° del Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se debe de proseguir con lo establecido en el numeral 2 del Art 169° y numeral 2 del Art 170° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 FUNDADA EN PARTE, surtirá efecto desde del 06 al 18 de marzo del 2021.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

ORIENTACIÓN 2014-2022

- Cabe resaltar que, de acuerdo a los plazos establecidos en el RLCE, siendo la fecha límite de emisión del resolutivo y notificación al contratista por parte de la Entidad del 24 de marzo del 2021.

Con, INFORME N.º 98-2021-GAJ-MDVY, de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis respectivo, expresa lo siguiente:

(...)

Análisis. -

1. El artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente** al momento de la solicitud de ampliación: "...b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado..."

2. Asimismo, el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado desarrolla el procedimiento de ampliación de plazo señalando lo siguiente:

Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

3. El artículo 2 del T.U.O. de la Ley N.º 30225 - Ley de contrataciones del estado, expresa lo siguiente:

(...)

Las contrataciones del estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

1) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

4. En el presente caso, aplicándose supletoriamente el T.U.O. de la Ley N.º 27444, se emitiría el acto con eficacia anticipada al 06 de marzo del 2021, al cumplirse con los supuestos requeridos para dicho efecto jurídico.

5. En atención a lo expuesto y citado en el presente informe legal, este despacho ha procedido a revisar solamente si dentro del trámite de ampliación de plazo en parte N.º 01 de ejecución de obra APROBADO por el ÁREA OBRAS PÚBLICAS mediante INFORME N.º 457-2021-AOP-GIDUR-MDVY, así como APROBADO por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL mediante INFORME N.º 617-2021/ GIDUR/MDVY, se ha cumplido con el procedimiento incluido en el artículo 198 del RLCE; por lo que, al cumplirse dicho procedimiento correspondería la continuación del trámite debiendo emitirse la resolución respectiva por parte de la entidad.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

0087011 2019-2022



ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la solicitud de ampliación de plazo en parte N.º 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por 13 días calendarios, computados desde el 06 al 18 de marzo del 2021, de acuerdo al sustento aprobatorio del Área de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDVY, mediante los Informes N.º 457-2021-AOP-GIDUR-MDVY y N.º 617-2021/GIDUR/MDVY, al haberse configurado el supuesto de ampliación de plazo establecido en el artículo 197.b del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la empresa contratista ampliar el plazo de las garantías que hubiese otorgado, al haberse aprobado la ampliación de plazo N.º1.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

C.P.C. José Damián Choque Chura
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

069701-2019-0302

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 - 2021 – GM - MDVY

Yarábamba, 25 de marzo del 2021

VISTOS. -

La Carta N° 063-2021-MCM_ING/FMV del Gerente General de MCM INGENIEROS S.R.L., la Carta N° 024-2021- CSP-JLLT-MDVY del Consorcio Supervisor Palmera, el INFORME N° 496-2021-AOP-GIDUR/MDVY del Área de obras públicas, el INFORME N° 669-2021/ GIDUR/MDVY, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 105-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Carta N° 063-2021-MCM_ING/FMV de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente General de MCM INGENIEROS S.R.L se dirige al Supervisor de Obra, con la finalidad solicitar ampliación de plazo N° 02 de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Carta N° 024-2021- CSP-JLLT-MDVY de fecha 09 de marzo del 2021, el Consorcio Supervisor Palmera remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el expediente de ampliación de plazo N° 02, entregado a la supervisión de obra mediante Carta N° 063-2021- MCM_ING/FMV por la contratista MCM INGENIEROS S.R.L.

Con **INFORME N° 496-2021-AOP-GIDUR/MDVY**, de fecha 19 de marzo del 2021, el Área de obras públicas de la MDVY, luego de realizar el análisis respectivo a lo argumentado concluye y recomienda lo siguiente:

- (...)
- III. REVISION:
- La documentación presentada mediante CARTA N° 024-2021-CSP-JLLT-MDVY en el Expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 02 el cual contiene lo siguiente:
 - ✓ Informe técnico de ampliación de plazo N° 02
 - ✓ CARTA 063.-2021-MCM_ING/FMV
 - ✓ Cronograma Gantt
 - ✓ Copia de cuaderno de obra
 - ✓ Copia de CARTA 004.-2020-MCM_ING/CAAH
 - ✓ Copia de CARTA 007.-2020-MCM_ING/CAAH
 - ✓ Copia de CARTA 002.-2021-MCM_ING/CAAH
 - ✓ Copia de CARTA 004.-2021-MCM_ING/CAAH
 - ✓ Copia de CARTA 019-2021-YRC_CO_RLT
 - ✓ Copia de CARTA 011.-2021-MCM_ING/CAAH
- IV. ANALISIS
- En la CARTA 063.-2021-MCM_ING/FMV el residente de obra concluye: "...existe causal para la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista... se ha solicitado 45 D.C. de ampliación de plazo N° 01 por demora de absolución de consultas".
 - En la CARTA N° 024-2021-CSP-JLLT-MDVY el supervisor de obra indica: "según del análisis de la Solicitud para ampliación de plazo N° 02, no se da cumplimiento al procedimiento según el RLCE al no realizarse la anotación del inicio de la causal que amerita a criterio de la CONTRATISTA la ampliación de plazo invocada; así mismo existe frente para la ejecución de la partida CONFORMACION DE SUBRASANTE en las progresivas contempladas en el expediente técnico como terreno semirocoso... la supervisión de obra es de Opinión NO procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 por el plazo de 45 días calendario".
- a) De la afectación de la ruta crítica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

02/2019-1122



El contratista indica que la partida CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE que conforma y afecta la ruta crítica ya que impide continuar con los trabajos preliminares, movimiento de tierra, pavimentos, sardineles, señalización y otros ; y adjunta cronogramas para visualizar las partidas afectadas esto en cumplimiento del Artículo 197. Causales de ampliación de plazo del RLCE:

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación..."

Al respecto el supervisor de obra en el Informe Técnico del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 presentado mediante CARTA N° 024-2021-CSP-JLLT-MDVY indica: *"con fecha de inicio de dicha partida según Calendario y programación de obra el 02 de enero del 2021... los trabajos materia de consulta sobre subrasante deficiente no involucra la totalidad de la vía a intervenir, existiendo tramos de vía donde la subrasante cumple con los requerimientos para un suelo de fundación entre las progresivas 0+540 @ 0+860 aprox. Siendo sustentado por verificarse según excavaciones como terreno compacto semirocoso... existiendo frente para el inicio y ejecución de la partida CONFORMACION DE SUBRASANTE en las progresivas indicadas... a la fecha de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 no se dio inicio a la ejecución de la partida CONFORMACION DE SUBRASANTE en la progresiva indicada"*.

b) De las causales de la solicitud de la ampliación de plazo

El contratista gestiona el trámite de la ampliación de plazo enmarcado en la siguiente causal del Artículo 197. Causales de ampliación de plazo del RLCE:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

c) Del procedimiento a seguir para la ampliación de plazo

El Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE indica:

"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

En el grafico inferior se resume las anotaciones que el contratista considera para la ampliación de plazo:

CAUSAL CONSIDERADO POR EL CONTRATISTA	ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA	FECHA
Inicio de causal	asiento N° 147 de residente	30/12/2020
Fin de la causal	asiento N° 226 de supervisor	15/02/2021

Al respecto el supervisor de obra en el Informe Técnico del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 presentado mediante CARTA N° 024-2021-CSP-JLLT-MDVY indica: *"no se realiza la anotación en cuaderno de obra el inicio de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo por parte del contratista"*



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

020701/2019-2022

d) De la cuantificación

- En el gráfico inferior elaborado por esta área resume el periodo y el número de días que el contratista considera para la ampliación de plazo:

ITEM	DESCRIPCION	PERIODO CUANTIFICADO	Nº DIAS A SOLICITAR AMPLIACION
01	CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE	Del 02/01/2021 al 15/02/2021	45

- Este despacho verifica que el contratista en su solicitud de ampliación de plazo N° 02 considera 45 días calendario correspondientes al periodo del 02/01/2021 al 15/02/2021.
- Esta área verifica que la Ampliación de plazo N° 02 solicitado por el contratista por 45 días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", ES IMPROCEDENTE, debido a que la anotación de inicio de la causal (asiento N° 147 de residente de fecha 30/12/2020) no corresponde, ya que para la fecha del 02/01/2021 se podía iniciar la ejecución de la partida de CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE en las progresivas 0+540 @ 0+860, esto según indicaciones del supervisor de obra, por lo que dicho asiento considerado como inicio de causal por el contratista no correspondería a lo indicado en el Artículo 198 del RLCE; por lo tanto este despacho recomienda que se le deniegue la solicitud mediante resolución.



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Este despacho encuentra IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo N°02 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", solicitada por el contratista por 45 días calendario, el cual la Supervisión en la CARTA N° 024-2021-CSP-JLLT-MDVY deniega la presente ampliación de plazo, debido a que el asiento considerado como inicio de causal por el contratista no corresponde a lo indicado en el Artículo 198 del RLCE.
- Se recomienda se continúe con el trámite para el resolutive de negación de ampliación de plazo N°02, teniendo en cuenta los plazos indicados en el artículo 198 del RLCE, siendo la fecha límite de emisión del resolutive y notificación al contratista por parte de la Entidad el 30/03/2021.

"Artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo.

... La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro

Con **INFORME N° 669-2021/ GIDUR/MDVY**, de fecha 22 de marzo del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDVY, luego de realizar la evaluación respectiva expresa lo siguiente:

(...)

II. ANÁLISIS

Luego de la revisión al Informe N° 469-2021-AOP-GIDUR/MDVY, donde el Encargado del Área Obras Publicas hace un análisis del sustento técnico presentado respecto a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se tiene:

- El encargado del Área de Obras Publicas considera IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°02, POR (45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, debido a que la Supervisión en la Carta N° 024-2021-CSP-JLLT-MDVY deniega la presente ampliación de plazo, indicando que el asiento considerado como inicio de causal por el contratista no corresponde a lo indicado en el 198° del RLCE.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

087101010-2021

Esta Gerencia respalda la opinión técnica presentada por el Área de Obras Públicas sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y solicita OPINIÓN LEGAL sobre la misma.

III. CONCLUSIONES

- Se solicita OPINIÓN LEGAL para el resolutivo de la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la ejecución de la obra de la referencia.
- Esta Gerencia considera IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", luego del análisis de la documentación presentada por el encargado del Área de Obras Públicas, debido a que la Supervisión en la Carta N° 024-2021-CSP-JLLT-MDYY deniega la presente ampliación de plazo, indicando que el asiento considerado como inicio de causal por el contratista no corresponde a lo indicado en el 198° del RLCE.
- Cabe resaltar que, de acuerdo a los plazos establecidos en el RLCE, siendo la fecha límite de emisión del resolutivo y notificación al contratista por parte de la Entidad del 30 de marzo del 2021.

Con **INFORME N° 105-2021-GAJ-MDYY**, de fecha 24 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa lo siguiente:

(...)
Análisis. -

1. El artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: "...a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...".

Asimismo, el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado desarrolla el procedimiento de ampliación de plazo señalando lo siguiente:

Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

3. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe tener en consideración que el Área de Obras Públicas y la GIDUR, mediante Informe N.º 496-2021-AOP-GIDUR/MDYY e Informe N.º 669-2021/GIDUR/MDYY respectivamente, han procedido a realizar un ANÁLISIS sobre la solicitud de MCM INGENIEROS S.R.L sobre la ampliación de plazo N.º 02 de ejecución de obra, **SIENDO SU CONCLUSIÓN DECLARANDO IMPROCEDENTE DICHO PEDIDO.**



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

0587109-01754202



4. Conforme a lo antes expuesto, al contarse con la opinión de **IMPROCEDENCIA** del área de obras públicas y la **GIDUR** (competentes para la realización del análisis respectivo), se deberá proceder a emitir el acto resolutorio declarando improcedente a lo solicitado por el contratista **MCM INGENIEROS S.R.L.**

Con, Resolución de Alcaldía N.º 019-2019-MDVY: "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DELEGAR de manera expresa y bajo responsabilidad a la GERENCIA MUNICIPAL, las siguientes facultades administrativas y resolutorias: 2. Aprobación de ampliaciones de plazo de obra (contrata-administración directa); por lo que, correspondería emitir la resolución a Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N.º 02 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE LA PALMERA DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", presentada por el contratista **MCM INGENIEROS S.R.L.**; de acuerdo con lo expuesto por el Área de Obras Públicas y la **GIDUR**, mediante Informe N.º 496-2021-AOP-GIDUR/MDVY e Informe N.º 669-2021/GIDUR/MDVY respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a los interesados para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

C.P.C. José Damián Choque Chura
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba